PURO
HOPELCHÉN
Gobierno Municipal 2024-2027

MUNICIPIO DE HOPELCHEN CAMPECHE

PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCICIO FISCAL 2025

CERTIFICACION

El que suscribe **LIC. HERMINIO IVAN MAY DZIB,** en mi calidad de **SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO** del Municipio de Hopelchen, Campeche con fundamento en el artículo 123 fracciones II, III, IV, VIII, IX y X de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche y 122 fracción V del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Hopelchen.

----------**CERTIFICO**----------

Que en la Segunda sesión ordinaria del H. Cabildo, llevada a cabo el día miércoles dieciocho de diciembre del año 2024, en el punto número doce del orden del día, se aprobó por unanimidad de votos el Presupuesto de Egresos del Municipio de Hopelchén para el Ejercicio Fiscal 2025.

Para los fines legales correspondientes, se expide la presente Certificación en la ciudad de Hopelchen, Campeche, a los diecinueve días del mes de diciembre de 2024.

CERTIFICO Y DOY FE.

LIC. HERMINIO IVAN MAY DZIB
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE HOPELCHEN

CERTIFICACION NUMERO 007/MHC/2024

MARCO LEGAL

En la ciudad de Hopelchen, cabecera del Municipio del mismo nombre del Estado de Campeche, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2° apartado B penúltimo párrafo, 115 fracciones II párrafo primero, III y IV párrafos último y penúltimo, 127 segundo párrafo y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 54 bis primer párrafo, 102, 105 fracciones I y III, y 107 párrafos cuarto, quinto, sexto y séptimo, 108, 121 primer párrafo y 121 bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; artículos 2°, 69 fracciones I, 103 fracción I, 107 fracciones I, IV y V, 143, 144, 186 y 187 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; artículos 9 fracción XX, 111, 113,131 y 170 del Bando de Gobierno del Municipio de Hopelchén; artículos 17 fracción XII, 18 fracción I, 23 fracción VIII, XIII y 31 fracción III, del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Hopelchén; artículos 7, 37 fracción IX y 40 fracción V, del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento Municipio de Hopelchén, artículo 61 fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y articulo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y demás normatividad aplicable.

Siendo las diez horas con cero minutos del día miércoles dieciocho de diciembre de 2024,reunidos en el lugar que ocupa el local del Teleaula de la casa de la cultura ubicada en la calle 23 de la colonia centro de la cabecera Municipal de Hopelchen, previa convocatoria realizada por el Presidente Municipal en el uso de sus facultades y competencias, los miembros del Honorable Cabildo; en la Segunda sesión ordinaria de Cabildo, aprobaron por unanimidad, el Presupuesto de Egresos del Municipio de Hopelchén para el Ejercicio Fiscal 2025.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con fundamento en los artículos 115 párrafos primero, segundo, tercero y quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 54 bis párrafo primero y 107 párrafos primero y segundo de la Constitución Política del Estado de Campeche; 107 fracciones I, II y III, 141 y 142 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 1° y 16 de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Campeche, el Ayuntamiento del municipio presentó ante el Honorable Congreso del Estado de Campeche la iniciativa de la Ley de Ingresos del Municipio de Hopelchén, Campeche, para el ejercicio fiscal 2025 .

Con fundamento en el artículo 115 fracción IV penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el Honorable Congreso del Estado de Campeche se presentó la Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Hopelchén Campeche para el ejercicio fiscal 2025, de acuerdo a la gaceta parlamentaria del Poder Legislativo del estado de Campeche correspondiente a la Vigésima segunda sesión de fecha17 de diciembrede 2024.

El presupuesto de egresos del Municipio de Hopelchén, Campeche, para el ejercicio fiscal 2025, incluye los ingresos estimados para dicho ejercicio fiscal por un total de **$339,340,690.00 pesos (Son: Trescientos treinta y nueve millones trescientos cuarenta mil seiscientos noventapesos 00/100 M.N),** el cual se presenta a continuación:

LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE HOPELCHÉN, CAMPECHE
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

.	MUNICIPIO DE HOPELCHEN CAMPECHE INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025	INGRESO ESTIMADO
	TOTAL	**$339,340,690**
I.-	**IMPUESTOS**	**$3,662,418**
	Impuesto Sobre los ingresos	**25,292**
	Impuesto Sobre Espectáculos Públicos	25,292
	Sobre Honorarios por Servicios Médicos Profesionales	0
	Impuesto Sobre el patrimonio	**3,253,551**
	Impuesto Predial	2,827,730
	Impuesto Sobre Adquisición de Vehículos de Motor Usados que se Realicen Entre Particulares	321,924
	Impuesto Sobre la Adquisición de Bienes Inmuebles	103,897
	Impuesto Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones	**0**
	Impuesto al Comercio Exterior	**0**
	Impuestos sobre Nóminas y Asimilables	**0**
	Impuestos Ecológicos	**0**
	Accesorios de Impuestos	**383,575**
	Recargos	328,010
	Multas	0
	Honorarios y Gastos de ejecución	0
	Actualizaciones	55,565
	Otros Impuestos	**0**
	Impuestos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	**0**
II-	**CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL**	**$0**
	Aportaciones para Fondos de vivienda	0
	Cuotas para la Seguridad social	0
	Cuotas de ahorro para el Retiro	0
	Otras cuotas y Aportaciones para la Seguridad Social	0
	Accesorios de Cuotas y Aportaciones de Seguridad social	0
III.-	**CONTRIBUCIONES DE MEJORAS**	**$0**
	Contribución de Mejoras para Obras Publicas	0
	Contribuciones de Mejoras no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0
IV.-	**DERECHOS**	**$8,275,587**

	Derechos por el Uso, Goce, Aprovechamiento o Explotación de Bienes de Dominio Público	**94,165**
	Por Autorizaciones de Uso de la Vía Pública	94,165
	Derecho a los Hidrocarburos (Derogado)	**0**
	Derecho por Prestación de servicios	**8,181,422**
	Por Servicios de Tránsito	3,585,864
	Por Uso de Rastro Publico	10,026
	Por Servicios de Aseo y Limpia por Recolección de Basura	75,438
	Por Servicio de Alumbrado Público (DAP)	3,265,766
	Por servicio de Agua Potable	528,591
	Por Servicio en Panteones	19,192
	Por Servicio en Mercados	83,407
	Por Licencia de Construcción	30,278
	Por Licencia de Urbanización	0
	Por Licencia de Uso de Suelo	142,499
	Por las Licencias, Permisos o Autorizaciones por Anuncios, Carteles o Publicidad	17,956
	Por Autorización de Rotura de Pavimento	0
	Por Expedición de Cedula Catastral	18,085
	Por Registro de Directores Responsables de Obra	0
	Por Expedición de Certificados, Certificaciones, Constancias y Duplicados de Documentos	404,320
	Otros derechos	**0**
	Otros Derechos	0
	Accesorios de Derechos	**0**
	Recargos	0
	Multas	0
	Honorarios y Gastos de ejecución	0
	Actualizaciones	0
	Derechos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	**0**
V.-	**PRODUCTOS**	**$487,108**
	Productos	**487,108**
	Por arrendamientos de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio	130,440
	Por enajenación de Bienes Muebles No sujetos a ser Inventariados del Municipio	0
	Intereses Financieros	207,144
	Por Uso de Estacionamientos y Baños Públicos	149,524
	Otros Productos	0
	Productos de Capital (Derogado)	**0**
	Productos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores pendientes de Liquidación o Pago	0
VI.-	**APROVECHAMIENTOS**	**$3,801,702**
	Aprovechamientos	**3,801,702**

	Multas	80,809
	Indemnizaciones	0
	Reintegros	684,756
	Otros Aprovechamientos	3,036,137
	Aprovechamientos Patrimoniales	**0**
	Accesorios de Aprovechamientos	
	Aprovechamientos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores pendientes de Liquidación o Pago	**0**
VII.-	**INGRESOS POR VENTA DE BIENES PRESTACION DE SERVICIOS Y OTROS INGRESOS**	**$0**
	Ingresos por venta de Bienes y Prestación de Servicios de Instituciones Públicas de Seguridad social	0
	Ingresos por venta de Bienes y Prestación de Servicios de Empresas Productivas del Estado	0
	Ingresos por venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales y Fideicomisos No empresariales y No Financieros	0
	Ingresos por venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales y Fideicomisos Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria	0
	Ingresos por venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria	0
	Ingresos por venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras No Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria	0
	Ingresos por venta de Bienes y Prestación de Servicios de Fideicomisos Financieros Públicos con Participación Estatal Mayoritaria	0
	Ingresos por venta de Bienes y Prestación de Servicios de los Poderes Legislativo y Judicial y de los Órganos Autónomos	0
	Otros Ingresos	0
VIII.-	**PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACION FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES**	**$313,810,645**
	PARTICIPACIONES	**$137,186,889**
	Participación Federal	**$137,185,896**
	Fondo Municipal de Participaciones	
	Fondo general	83,708,636
	Fondo de Fiscalización y Recaudación	3,739,160
	Fondo de Fomento Municipal (2013+70%)	18,238,313
	Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	1,683,480
	Fondo de extracción de hidrocarburos	17,591,291
	IEPS de Gasolina y Diésel	2,418,293
	Fondo ISR	4,360,632
	Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas FEIEF	0

	Fondo de Colaboración Administrativa en Materia del Impuesto Predial (30%)	5,446,091
	Participación Estatal	**993**
	A la Venta Final con Contenido Alcohólico	993
	APORTACIONES	**$164,988,265**
	Aportación Federal	**162,794,124**
	Fondo de aportaciones para la Infraestructura social municipal (FISM)	121,848,257
	Fondo de aportaciones para el Fortalecimiento de los municipios (FORTAMUN)	40,945,867
	Aportación Estatal	**2,194,141**
	Impuesto sobre Nominas	1,649,730
	Impuesto Adicional para la Preservación del Patrimonio Cultural	544,411
	CONVENIOS	**$9,557,107**
	Convenio Federal	**0**
	Otros Convenios y subsidios	0
	Convenio Estatal	**9,557,107**
	Otros Convenios	9,557,107
	INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACION FISCAL	**1,298,466**
	Multas Federales no Fiscales	25,937
	Incentivo Derivado del Art. 126 de la LISR (Enajenación de Bienes)	130,791
	Fondo de Compensación ISAN	171,688
	Impuesto sobre Automóviles nuevos	970,050
	FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	**779,918**
	Fondo para entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos	779,918
IX.-	**TRANSFERENCIAS ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, Y PENSIONADOS Y JUBILACIONES**	**$9,303,230**
	Transferencias y Asignaciones	**9,303,230**
	Apoyo Financiero Estatal para el pago de la Nómina al personal de Seguridad Pública Municipal	9,303,230
	Apoyo Financiero Estatal a Juntas, agencias y Comisarias Municipales	
	Programa de Inversión en Infraestructura a las Juntas Municipales	0
	Transferencias al Resto del Sector Publico (Derogado)	**0**
	Subsidios y Subvenciones	**0**
	Ayudas Sociales (Derogado)	**0**
	Pensiones y Jubilaciones	**0**
	Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Análogos (Derogado)	**0**
	Transferencias del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo	**0**
X.-	**INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS**	**$0**
	Endeudamiento interno	**0**
	Endeudamiento Externo	**0**
	Financiamiento Interno	**0**

Fuente: Datos informativos de acuerdo a la Iniciativa de Ley de Ingresos Aprobada para el ejercicio fiscal 2025 del Municipio de Hopelchén, Campeche presentada ante el Congreso del Estado de Campeche.

Que el presente presupuesto de egresos municipal para el ejercicio fiscal 2025, guarda equilibrio presupuestario con los ingresos estimados en la Ley de Ingresos del mismo año, de conformidad con lo establecido en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 54 bis de la Constitución Política del Estado de Campeche.

En caso de que la recaudación de los ingresos municipales sea inferior a los ingresos estimados en la Ley de Ingresos, el déficit presupuestario resultante por ningún motivo afectará los programas municipales prioritarios, y que en todo caso se subsanará con otra fuente de ingresos o con la disminución del gasto corriente.

En caso de que al finalizar el ejercicio presupuestario 2025, existieren subejercicios, ahorros, o economías presupuestarias, éstos se destinarán preferentemente para cubrir pasivos municipales correspondientes a egresos devengados no ejercidos ni pagados en el ejercicio.

Ahora bien, resulta importante resaltar que el Instituto Mexicano para la Competitividad, A.C., evaluará tanto el Presupuesto de Egresos Municipal, la Ley de Ingresos Municipal y los formatos ciudadanos de ambos, correspondientes al ejercicio fiscal 2025, bajo la metodología del Índice de Información Presupuestal Municipal (IIPM) 2025.

El IIPM tiene como propósito mejorar la calidad de información de los presupuestos, con el fin de impulsar la lucha contra la opacidad en el manejo del dinero público. Además, a través del cumplimiento de los criterios para desglosar la información y uso de clasificaciones homologadas, es posible un uso de lenguaje que permita presentar una versión ciudadana de los presupuestos de una manera más efectiva.

La transparencia presupuestal se debe entender como el quehacer del funcionario público para hacer saber a la ciudadanía a través de las instancias correspondientes, cuánto, cómo y en qué se va a gastar el dinero público, y se debe entender como una acción fundamental para generar confianza entre la sociedad civil, las empresas y el gobierno.

De igual forma, es importante considerar lo establecido en la nueva Ley de Planeación del Estado de Campeche y sus Municipios que entro en vigor el 16 de octubre de 2018, respecto a que para la programación del gasto público municipal se tomará como referencia el Plan Municipal de Desarrollo de 2024-2027que deberá guardar concordancia con los objetivos planteados en el Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027; los cuales contribuyen con la consecución de las metas del Plan Nacional de Desarrollo 2024-2030; la Nueva Agenda para el Desarrollo Post-2015 de los 8 Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM) y los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) que impulsa la Organización de las Naciones Unidas (ONU), a través del Programa de las Naciones Unidas (PNUD).

El Plan Municipal de Desarrollo, es un mecanismo de vinculación y coordinación entre las dependencias de la administración pública estatal, los órganos constitucionales autónomos, el gobierno federal, los municipios, los sectores social y privado, así como los poderes legislativo y judicial del estado, en el que se hará el planteamiento de demandas, formulación de propuestas,

formalización de acuerdos y ejecución de acciones dentro del proceso de la planeación estatal como medio para el eficaz desarrollo integral del Estado para la consecución de los fines y objetivos políticos, sociales, económicos y culturales contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás leyes en la materia, fue realizado mediante una planeación estratégica atendiendo a las normas principios básicos, así como las metodologías y lineamientos establecidos por el Comité de Planeación del Estado de Campeche.

Bajo este modelo de planificación integral, los ejes rectores de política pública del Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027 del Municipio de Hopelchén, se encuentran alineados y vinculados con los esfuerzos que se llevan a cabo a nivel nacional e internacional para impulsar el bienestar y desarrollo:

Eje I. Hopelchen comprometido
Eje II. Hopelchen Integral
Eje III. Hopelchen en desarrollo

A continuación, se muestra el modelo de planificación integral con la alineación y vinculación municipal, estatal, Nacional y los ejes transversales de Perspectiva de Género y Derechos Humanos:

Plan Nacional de Desarrollo 2018-2024[1]	**Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027**	**Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027**
Eje I: Política y Gobierno	Misión: Paz y seguridad ciudadana	Hopelchén Comprometido
	Misión: Gobierno honesto y transparente	
Eje II: Política Social	Misión: Inclusión, bienestar y justicia social	Hopelchen integral
Eje III: Economía	Misión: Un estado naturalmente sostenible	Hopelchén en desarrollo
	Misión: Desarrollo económico con visión al futuro	

PERSPECTIVA DE GÉNERO

EJES DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2024-2027 DEL HOPELCHÉN, CAMPECHE

Hopelchén es un municipio de mujeres y hombres esforzados, con optimismo en un futuro mejor, por lo cual este Ayuntamiento procura servicios que contribuyen y promueven el desarrollo integral de la población, a través de una administración pública sensible, comprometida, eficiente, y basada en una gestión de calidad que satisface en gran medida las necesidades de los habitantes.

MISION

Ser un gobierno efectivo en promover prosperidad y oportunidades para los habitantes de Hopelchén, a través de servicios eficientes, obras públicas útiles, trabajo social comprometido con todos los sectores de la población, particularmente con los vulnerables, con una filosofía de mejora continua y sobre todo una alta vocación de servicio.

VISION

Vemos a Hopelchén encaminado en una dinámica de superación, con una renovada actividad económica gracias al dinamismo de los cheneros, particularmente los jóvenes, que desean permanecer en su municipio que también es sede de eventos tradicionales, culturales, deportivos y sociales, y donde hemos fomentado conciencia social y participación ciudadana.

VALORES

- Honestidad
- Amor a Hopelchén
- Actitud de servicio
- Trabajo en equipo
- Sensibilidad con grupos vulnerables
- Tolerancia
- Esfuerzo
- Legalidad

Considerando lo anterior, el presente presupuesto se optimiza para beneficiar de manera incluyente a todos los ciudadanos, en la búsqueda de la solución a problemas planteados por la sociedad y a los retos que implica una visión prospectiva en 5 ejes, que le darán dirección al actuar en el día a día de la administración pública municipal 2024-2027, para lograr los alcances y objetivos que mejoren las condiciones de vida de los ciudadanos del municipio de Hopelchen.

La integración del gasto nos indica que los ingresos se distribuirán en las siguientes políticas debidamente integradas en los seis ejes antes señalados:

TEMA	OBJETIVO	ESTRATEGIA	POLITICAS
HOPELCHEN EN DESARROLLO			
Consolidación de Hopelchén como destino turístico	Incrementar la afluencia de turismo nacional al municipio de Hopelchén	Mejorar e implementar estrategias de capacitación y promoción que impulsen las principales ofertas turísticas del municipio.	Brindar capacitaciones gratuitas a los principales prestadores de servicios turísticos en el municipio.
			Implementar estrategias de atención diferenciada al turista local, nacional y al extranjero.

			Promover las oportunidades de certificación turística entre los principales prestadores del servicio.
			Promover la oferta del sector turístico desde la innovación y la tecnología, aprovechando todos los espacios digitales para esto.
			Establecer campañas de promoción turística con los más altos estándares de calidad que permitan incrementar el número de visitantes al municipio
			Desarrollar un plan para la diversificación de la oferta turística.
		Mejorar la infraestructura turística desde un enfoque de accesibilidad	Implementar un sistema de información estadística que permita al municipio y a la autoridad competente conocer el comportamiento del sector.
			Mejorar la infraestructura turística existente en el municipio desde un enfoque de accesibilidad para todos, con especial énfasis en las personas en situación de discapacidad.
			Mejorar el mantenimiento a la infraestructura turística existente en el municipio.
			Dotar de infraestructura las zonas turísticas o de interés para comodidad de los visitantes.
Inclusión económica de grupos vulnerables	Disminuir el número de personas que viven con ingresos por debajo de la línea mínima del bienestar en el municipio de Hopelchén.	Impulsar el desarrollo de proyectos productivos entre los grupos vulnerables del municipio.	Otorgar oportunidades de financiamiento a bajo costo a personas vulnerables por ingresos, con especial énfasis en personas en situación de discapacidad, mujeres, madres solteras y jóvenes emprendedores.
			Otorgar subsidios en especie a los insumos de trabajo de actividades económicas preponderantes en el municipio.
			Proporcionar capacitación laboral a grupos vulnerables del municipio con la finalidad de brindarles oportunidades laborales en artes y oficios.
			Organizar ferias, bazares y actividades donde se vinculen a personas vulnerables y/o desempleadas con el mercado laboral.
Acompañamiento a empresas y emprendedores	Incrementar la creación de empresas en el municipio de Hopelchén	Desarrollar la cultura del emprendimiento en el municipio	Impulsar una estrategia de actualización y modernización de los trámites y permisos de apertura de empresas, con el fin de hacerlos más ágiles y sencillos para nuevos emprendedores.
			Promover iniciativas económicas basadas en los modelos de economía social y solidaria.
			Impulsar las iniciativas productivas de jóvenes emprendedores mediante la incubación de sus proyectos y el establecimiento de un espacio físico donde se articulen las estrategias productivas para impulsarlos.
			Conceder asistencia técnica a jóvenes para desarrollar ideas emprendedoras de desarrollo económico.
			Crear cadenas de valor que ayuden a jóvenes emprendedores con proyectos productivos a comercializar sus productos.

Desarrollo agropecuario	Incrementar el valor de la producción agropecuaria en el municipio de Hopelchén	Impulsar la modernización y tecnificación de la agricultura	Establecer programas permanentes de asistencia técnica a los agricultores en temas de plagas y enfermedades para evitar perder producción por estos motivos.
			Promover programas de huertos familiares para incentivar la producción de autoconsumo.
			Rehabilitar los caminos cosecheros para beneficio de los productores agrícolas del municipio.
			Distribuir apoyos y suministros de equipos e insumos apícolas para apoyar la producción.
			Establecer mecanismos de compensación para pequeños productores de miel que acrediten al menos 2 kilos por colmena a su cargo.
HOPELCHEN INTEGRAL			
Hopelchén con Salud	Incrementar la cultura de la prevención en temas de salud entre la población vulnerable del municipio de Hopelchén	Mejorar la atención médica preventiva entre la población vulnerable	Proporcionar servicios regulares de atención médica, odontológica, psicológica y de rehabilitación por medio de centros médicos municipales.
			Mejorar y equipar los centros médicos municipales en las localidades que así lo requieran.
			Realizar acciones de desinfección del agua potable del municipio con el fin de prevenir enfermedades infecciosas en la población.
			Calendarizar y realizar continúas sanitizaciones de espacios públicos.
			Identificar los determinantes de la salud en las diferentes localidades del municipio para que los programas de promoción de la salud redirijan sus acciones específicamente a los problemas encontrados.
			Implementar medidas de control como la aplicación de larvicidas, nebulizaciones y promoción de la eliminación de los criaderos de moscos para evitar enfermedades por vector.
Primero los pobres	Disminuir la población que vive con carencia por calidad de espacios en la vivienda	Incrementar la oferta de servicios básicos y mejorar la calidad de espacios en la vivienda	Realizar la construcción de cuartos adicionales para familias.
			Realizar la construcción de pisos firmes para familias.
			Realizar la construcción de baños para familias y evitar el fecalismo al aire libre.
			Mejorar los techos hechos con material endeble en viviendas del municipio que más lo requieran
	Disminuir la población que vive con carencia por acceso a la alimentación en el municipio de Hopelchén	Fortalecer la nutrición y el desarrollo de hábitos alimenticios más saludables en la población vulnerable.	Apoyar a las personas de las comunidades de Hopelchén a través de apoyos económicos para que mejoren su calidad de vida, con la finalidad de reducir el índice de marginación social en el municipio.
			Otorgar una despensa mensual a la población con carencias alimentarias con el fin de apoyar su nutrición y su economía.
			Brindar atención a los pacientes adultos y ancianos con diabetes mellitus, riesgo cardiovascular, hipertensión y enfermedades cardiovasculares

Seguridad integral para los ciudadanos	Incrementar la calidad y eficiencia de los servicios de seguridad pública del municipio de Hopelchén	Instrumentar un modelo de proximidad policial que permita el vínculo entre la fuerza policial y la comunidad, generando confianza y facilitando la respuesta de la autoridad ante el delito.	Implementar acciones de coordinación entre los tres órdenes de gobierno que articulen y catalicen las capacidades de actuación de la policía contra la delincuencia
			Desarrollar protocolos de actuación, metodologías y procedimientos operativos que sustenten acciones de vigilancia y protección ciudadana.
			Crear bases estadísticas sobre el delito en el municipio con el fin de comprender y medir sus incidencias para mejorar la actuación para su prevención y combate.
		Fortalecer las capacidades del estado con elementos policiales mejor entrenados y equipados para el ejercicio de sus funciones.	Implementar programas de capacitación continua y especializada para el personal administrativo y operativo de la Dirección de Seguridad Pública y Dirección de Protección Civil del municipio.
			Profesionalizar, capacitar y equipar en temas de trato a la ciudadanía para los elementos de Seguridad Pública Municipal, Tránsito y Protección Civil para que puedan responder a las necesidades de la población, de forma digna y respetuosa.
			Capacitar al cuerpo de Seguridad Pública Municipal en cuanto al nuevo sistema de justicia penal, derechos humanos y elementos jurídicos básicos.
			Dotar a los elementos de la Dirección de Seguridad Pública, Tránsito y Protección Civil con el equipamiento necesario para actuar de manera eficaz y eficiente en sus labores diarias.
			Reforzar los programas de sustitución y mantenimiento permanente de vehículos.
	Incrementar la cultura de la prevención de accidentes y la cultura de la protección civil ciudadana	Promover la cultura de la prevención y la actuación ante emergencias humanas o ambientales	Realizar campañas integrales que promuevan la cultura de la prevención de accidentes y actuación en caso de contingencias.
			Realizar capacitaciones integrales que promuevan la cultura de la prevención de accidentes y actuación en caso de contingencias
			Difundir la “Ley de protección civil, prevención y atención de desastres del estado de Campeche”
			Realizar campañas de verificación de establecimientos, mercados y sitios públicos para asegurar que cumplan con los requerimientos que marca la ley y así evitar accidentes.
			Crear y fortalecer protocolos de actuación en caso de emergencias ciudadanas o desastres naturales.
Hopelchén con educación de calidad	Disminuir el número de personas que vive con rezago educativo en el municipio de Hopelchén	Incrementar el alcance de las políticas de desarrollo en materia educativa.	Implementar talleres de desarrollo personal y educativo para jóvenes y adultos en el municipio.
			Realizar cursos de verano para niños y jóvenes en edad escolar.
		Incrementar la infraestructura física para el desarrollo educativo del municipio.	Implementar el acceso a internet como servicio público en las plazas o lugares populares del municipio.

			Construir el Centro de Apoyo a Estudiantes como un espacio de capacitación y regularización para los estudiantes de nivel básico del municipio.
			Rehabilitar o mejorar las aulas de escuelas primarias de las localidades del municipio que así lo necesite.
Arte y Cultura	Incrementar la participación de la población en eventos artísticos y culturales en el municipio de Hopelchén	Generar una oferta cultural diversificada y al mismo tiempo, impulsar las propuestas artísticas y culturales de la sociedad chenera promoviendo así las bellas artes.	Promover concursos en temas de generación de arte como poemas, pintura, canto y baile abiertos a toda la población.
			Promover actividades para todo público con motivo de las ferias más importantes del municipio.
			Promover festivales y presentaciones artísticas aptas para todo público en el municipio.
Hopelchén deportivo	Incrementar la participación de la población en eventos y espacios deportivos del municipio	Impulsar la oferta de eventos deportivos, la actividad física y el deporte de alto rendimiento como medio para mantener una vida activa y saludable.	Remodelar, adecuar y dar mantenimiento a la infraestructura deportiva existente en el municipio.
			Promover la construcción de nuevas instalaciones deportivas para incentivar la actividad física en la población,
			Crear y promover campañas informativas sobre las ventajas de la actividad física y las consecuencias de la desidia con el fin de atraer a la población a una vida en movimiento.
			Crear torneos deportivos dentro de las instalaciones del municipio como ligas de futbol y basquetbol cheneras.
			Otorgar estímulos económicos y en especie a los deportistas cheneros de alto rendimiento.
HOPELCHEN EN DESARROLLO			
Agua, drenaje y alcantarillado	Incrementar la cobertura de infraestructura básica en el municipio de Hopelchén	Ampliar y mejorar la infraestructura hidráulica	Rehabilitar el tanque de agua potable para brindar un mejor servicio de agua potable a las localidades del municipio de Hopelchén
			Equipar el sistema de agua potable con accesorios o insumos que se requieran.
			Brindar reparación y mantenimiento al sistema de agua potable que se requiera en las localidades que así lo necesiten.
			Rehabilitar el drenaje pluvial del municipio.
			Realizar la ampliación y mantenimiento de la red de agua potable del municipio para ampliar la cobertura.
Alumbrado público	Incrementar la cobertura de infraestructura básica en el municipio de Hopelchén	Ampliar y mejorar la infraestructura de redes de electrificación.	Realizar la construcción o ampliación de la red de distribución eléctrica en media y baja tensión para ampliar la cobertura.
			Equipar las redes de energía eléctrica que así lo necesiten con transformadores para otorgar un buen servicio.
			Cambiar las luminarias por luces led con el fin de reducir el consumo de energía eléctrica y la contaminación generada por las mismas.

Calles, parques y jardines	Incrementar las acciones de mantenimiento y modernización de los espacios públicos en el municipio de Hopelchén.	Incrementar la inversión en infraestructura priorizando los espacios públicos acorde con las necesidades del municipio.	Implementar mejoras y acciones de mantenimiento y poda en los parques y jardines del municipio.
			Implementar acciones de recolección y traslado de residuos sólidos a su destino final, de las calles, avenidas, espacios públicos, comercios y casas/habitación del municipio de Hopelchén.
Mantenimiento de espacios públicos	Incrementar las acciones de mantenimiento y modernización de los espacios públicos en el municipio de Hopelchén.	Incrementar la inversión en infraestructura priorizando los espacios públicos acorde con las necesidades del municipio.	Realizar la ampliación y/o rehabilitación de los servicios de drenaje o fosa séptica a espacios públicos como mercados, bazares u oficinas que así lo requieran.
			Construir Centros de Desarrollo Comunitario en comunidades urbanas y rurales.
			Implementar mejoras y acciones de mantenimiento y conservación en espacios públicos como panteones, mercados y el rastro municipal.
			Atender las necesidades de infraestructura pavimentando con asfalto accesos y calles.
			Implementar un programa de construcción de banquetas y guarniciones.
			Atender las denuncias ciudadanas de baches.
			Construir pavimento con concreto hidráulico para evitar inundaciones.
			Implementar un programa de construcción de infraestructura social en temas prioritarios como la salud, educación y seguridad.
HOPELCHEN COMPROMETIDO			
Gobierno moderno y cercano	Incrementar la participación continua de los diferentes actores de la comunidad en los procesos de toma de decisión	Facilitar los medios que permitan la participación de la comunidad en las decisiones y la vida pública.	Realizar campañas de comunicación y difusión de los programas sociales implementados por el gobierno municipal para informar en forma periódica a la ciudadanía de los avances en el municipio.
			Propiciar la participación constructiva de la comunidad mediante las consultas ciudadanas.
			Fomentar la participación ciudadana con la realización periódica de audiencias públicas.
Consolidación de la transparencia gubernamental	Mejorar el desempeño de las finanzas públicas del municipio de Hopelchén.	Impulsar mecanismos de modernización de las finanzas públicas que permitan la orientación estratégica de los recursos	Elevar la calidad del gasto público a través de la aplicación del Presupuesto Basado en Resultados (PBR).
			Diseñar y aplicar campañas de información masiva para el contribuyente
			Modernizar los esquemas de pagos de impuestos en cada una de las direcciones y dependencias de la administración pública.
	Incrementar la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.	Establecer un programa integral de transparencia institucional que promueva el correcto ejercicio de las funciones del gobierno municipal.	Implementar, administrar y publicar un sistema de indicadores para la medición de avances y resultados de los programas y proyectos estratégicos de la administración municipal, accesible a los ciudadanos por medio de la página de internet del ayuntamiento.

			Implementar los procesos del Sistema de Evaluación del Desempeño.
			Implementar, administrar y publicar en la página de internet del municipio los proyectos de obra pública, programas sociales y demás actividades del gobierno municipal en un sistema accesible al ciudadano donde se pueda acceder a toda la información de los mismos.
			Promover la cultura de la transparencia mediante el uso de herramientas digitales para llegar a todo el municipio.
			Realizar talleres y actividades para funcionarios públicos en materia de transparencia y rendición de cuentas con la intención de difundir la importancia de la cultura de la transparencia.
			Transparentar la toma de decisiones, específicamente la asignación de contratos.
			Contar con una eficiente planeación del gasto público.

Por lo anterior y con el fin de cumplir con las obligaciones vinculadas al ejercicio del gasto público y de alinear las acciones de gobierno a lo establecido en el Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027, se expide el presente Presupuesto de Egresos Municipal del Ejercicio Fiscal 2025 , cuyo objetivo primordial es integrar la información presupuestal con base en lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestario que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Campeche, la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Campeche, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, la Ley de Contratos de Colaboración Público Privada para el Estado de Campeche, la Ley de Obligaciones, Financiamientos y Deuda Pública del Estado de Campeche y sus Municipios, la Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche y demás legislación aplicable**.**

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE HOPELCHÉN, CAMPECHE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

ÚNICO. Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Hopelchén para el Ejercicio Fiscal 2025, para quedar como sigue:

TÍTULO PRIMERO
DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE HOPELCHÉN, CAMPECHE

CAPÍTULO I
Disposiciones generales

Artículo 1.- El presente decreto tiene como objeto integrar la información presupuestal con base en lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestario que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Campeche, la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Campeche, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, la Ley de Contratos de Colaboración Público Privada para el Estado de Campeche, la Ley de Obligaciones, Financiamientos y Deuda Pública del Estado de Campeche y sus Municipios, la Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche y demás legislación aplicable a la materia.

En la ejecución del gasto público del Municipio, las Dependencias, Entidades y Autoridades Auxiliares deberán realizar sus actividades con sujeción a los compromisos, objetivos y metas del Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027 y el Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027, así como los programas aprobados en este Presupuesto.

Será responsabilidad de la Tesorería Municipal y de la Dirección de Contraloría del Municipio de Hopelchén, Campeche, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente decreto.

La Tesorería Municipal y la Dirección de Contraloría, de acuerdo a sus atribuciones, estarán facultados para interpretar las disposiciones del presente Presupuesto, así como de determinar las normas y procedimientos administrativos tendientes a armonizar, transparentar, racionalizar y llevar a cabo un mejor control del gasto público municipal.

Artículo 2.-Para los efectos de este Decreto se entenderá por:

I. **Adquisiciones públicas:** Toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que celebren las Dependencias y Entidades para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.

II. **Administración:** A la Dirección de Administración del Municipio de Hopelchen.

III. **Ahorro presupuestario:** Los remanentes de recursos del presupuesto modificado una vez que se hayan cumplido las metas establecidas.

IV. **Autoridades auxiliares:** A las H. Juntas, Comisarías y Agencias Municipales del Municipio de Hopelchen.

V. **Ayuntamiento:** Cuerpo colegiado que gobierna el municipio, que se integra por el Presidente Municipal, Regidores y Síndicos, en términos de los artículos 102, primer párrafo, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Campeche y 20 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, respectivamente.

VI. **Clasificación Administrativa:** Clasificación presupuestal que tiene como propósitos básicos identificar las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de los recursos financieros públicos, así como establecer las bases institucionales y sectoriales para la elaboración y análisis de las estadísticas fiscales, organizadas y agregadas, mediante su integración y consolidación, tal como lo requieren las mejores prácticas y los modelos universales establecidos en la materia. Esta clasificación además permite delimitar con precisión el ámbito de Sector Público de cada orden de gobierno y por ende los alcances de su probable responsabilidad fiscal y cuasi fiscal.

VII. **Clasificación Económica:** Clasificación presupuestal de las transacciones de los entes públicos que permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.

VIII. **Clasificación Funcional del Gasto:** Clasificación presupuestal que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos.

IX. **Clasificación por Fuente de Financiamiento:** Clasificación presupuestal que consiste en presentar los gastos públicos según los agregados genéricos de los recursos empleados para su financiamiento. Esta clasificación permite identificar las fuentes u orígenes de los ingresos que financian los egresos y precisar la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación.

X. **Clasificador por Objeto del Gasto:** Clasificación presupuestaria que resume, ordena y presenta los gastos programados en el presupuesto, de acuerdo con la naturaleza de los bienes, servicios, activos y pasivos financieros.

En ese orden, se constituye en un elemento fundamental del sistema general de cuentas donde cada componente destaca aspectos concretos del presupuesto y suministra información que atiende a necesidades diferentes pero enlazadas, permitiendo el vínculo con la contabilidad.

XI. **Clasificación por Tipo de Gasto:** Clasificación presupuestal que relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en: Corriente; de Capital; Amortización de la deuda y disminución de pasivos; Participaciones y, Pensiones y Jubilaciones.

XII. **Clasificación Programática:** Clasificación presupuestal que establece la clasificación de los programas presupuestarios de los entes públicos, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios.

XIII. **Contraloría**: Al Órgano Interno de Control del Municipio de Hopelchén.

XIV. **Déficit Presupuestario:** El financiamiento que cubre la diferencia entre los montos previstos en la Ley de Ingresos Municipal y el Presupuesto de Egresos Municipal.

XV. **Dependencias**: A las previstas en el artículo 4 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Hopelchén.

XVI. **Deuda Pública:** Las obligaciones de pasivo, directas o contingentes, derivadas de financiamientos a cargo del gobierno municipal, en términos de las disposiciones legales aplicables, sin perjuicio de que dichas obligaciones tengan como propósito operaciones de canje o refinanciamiento.

XVII. **Deuda Pública Municipal:** La que contraigan los municipios, por conducto de sus ayuntamientos, como responsables directos o como garantes, avalistas, deudores solidarios, subsidiarios o sustitutos de las entidades de la administración pública paramunicipal a su cargo.

XVIII. **Disciplina Financiera:** La observancia de los principios y las disposiciones en materia de responsabilidad hacendaria y financiera, la aplicación de reglas y criterios en el manejo de recursos y contratación de Obligaciones por los Entes Públicos, que aseguren una gestión responsable y sostenible de sus finanzas públicas, generando condiciones favorables para el crecimiento económico y el empleo y la estabilidad del sistema financiero.

XIX. **Economías:** Los remanentes de recursos no devengados del presupuesto modificado.

XX. **Entidades:** A los Organismos Públicos Descentralizados de la Administración Pública del Municipio de Hopelchen.

XXI. **Gasto aprobado:** Es el momento contable que refleja las asignaciones presupuestarias anuales comprometidas en el Presupuesto de Egresos.

XXII. **Gasto comprometido**: Es el momento contable que refleja la aprobación por autoridad competente de un acto administrativo, u otro instrumento jurídico que formaliza una relación jurídica con terceros para la adquisición de bienes y servicios o ejecución de obras.

XXIII. **Gasto corriente:** Son los gastos de consumo y/o de operación, el arrendamiento de la propiedad y las transferencias otorgadas a los otros componentes institucionales del sistema económico para financiar gastos de esas características.

XXIV. **Gasto de capital:** Son los gastos destinados a la inversión de capital y las transferencias a los otros componentes institucionales del sistema económico que se efectúan para financiar gastos de éstos con tal propósito.

XXV. **Gasto devengado:** Es el momento contable que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obras oportunamente contratados; así como de las obligaciones que derivan de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas.

XXVI. **Gasto ejercido:** Es el momento contable que refleja la emisión de una cuenta por liquidar certificada o documento equivalente debidamente aprobado por la autoridad competente.

XXVII. **Gasto modificado:** Es el momento contable que refleja la asignación presupuestaria que resulta de incorporar, en su caso, las adecuaciones presupuestarias al presupuesto aprobado.

XXVIII. **Gasto pagado:** Es el momento contable que refleja la cancelación total o parcial de las obligaciones de pago, que se concreta mediante el desembolso de efectivo o cualquier otro medio de pago.

XXIX. **Indicador:** Herramienta cuantitativa o cualitativa que permite mostrar indicios o señales de una situación, actividad o resultado.

XXX. **Ingresos estimados:** Es el que se aprueba anualmente en la Ley de Ingresos, e incluyen los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos.

XXXI. **Ingresos Excedentes:** Los recursos que durante el ejercicio fiscal se obtienen en exceso de los aprobados en la Ley de Ingresos Municipal.

XXXII. **Ingresos Recaudados:** Es el momento contable que refleja el cobro en efectivo o cualquier otro medio de pago de los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos por parte de los entes públicos.

XXXIII. **Matriz de Indicadores de Resultados (MIR):** Es una herramienta de planeación estratégica del Presupuesto basado en Resultados para entender y mejorar la lógica interna y el diseño de los programas presupuestarios. Comprende la identificación de los objetivos de un programa (resumen narrativo), sus relaciones causales, los indicadores,

medios de verificación y los supuestos o riesgos que pueden influir en el éxito o fracaso del mismo.

XXXIV. **Obras Públicas:** Los trabajos que tengan por objeto construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar y demoler bienes inmuebles.

XXXV. **Presidencia Municipal:** Es el órgano ejecutivo unipersonal, que ejecuta las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento y tiene su representación legal y administrativa.

XXXVI. **Presupuesto**: Presupuesto de Egresos del Municipio Libre de Hopelchén, Campeche para el Ejercicio Fiscal 2025.

XXXVII. **Presupuesto basado en Resultados (PbR):** Proceso que integra de forma sistemática consideraciones sobre los resultados y el impacto de la ejecución de los programas presupuestarios y de la aplicación de los recursos asignados en la toma de decisiones, con el objeto de entregar mejores bienes y servicios públicos a la población, elevar la calidad del gasto público y promover una más adecuada rendición de cuentas.

XXXVIII. **Presupuesto de Egresos Municipal:** Será el que contenga el acuerdo que aprueba el Ayuntamiento a iniciativa del Presidente Municipal, para cubrir durante el ejercicio fiscal, a partir del primero de enero de 2025, las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.

XXXIX. **Programas y proyectos de inversión:** Acciones que implican erogaciones de gasto de capital destinadas tanto a obra pública en infraestructura como a la adquisición y modificación de inmuebles, adquisiciones de bienes muebles asociadas a estos programas, y rehabilitaciones que impliquen un aumento en la capacidad o vida útil de los activos de infraestructura e inmuebles.

XL. **Regidores**: Son los miembros del Ayuntamiento encargados de gobernar y administrar, como cuerpo colegiado, al municipio.

XLI. **Remuneración:** Conforme al artículo 121 tercer párrafo, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Campeche, se considera Remuneración a toda percepción de los servidores públicos municipales en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.

XLII. **Servicio público**: Aquella actividad de la administración pública municipal, –central, descentralizada o concesionada a particulares–, creada para asegurar de una manera permanente, regular y continua, la satisfacción de una necesidad colectiva de interés general, sujeta a un régimen de derecho público.

XLIII. **Servicios relacionados con las obras públicas:** Los trabajos que tengan por objeto concebir, diseñar y calcular los elementos que integran un proyecto de obra pública; las investigaciones, estudios, asesorías y consultorías que se vinculen con las acciones que regula la Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche; la dirección o supervisión de la

ejecución de las obras y los estudios que tengan por objeto rehabilitar, corregir o incrementar la eficiencia de las instalaciones.

XLIV. **Síndico:** Es el integrante del Ayuntamiento encargado de vigilar los aspectos financieros del mismo, de procurar y defender los intereses del municipio y representarlo jurídicamente.

XLV. **Sistema de Evaluación del Desempeño (SED):** El conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas, bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer el impacto social de los programas y de los proyectos.

XLVI. **Subsidios y Subvenciones:** Asignaciones que se otorgan para el desarrollo de actividades prioritarias de interés general a través de los entes públicos a los diferentes sectores de la sociedad, con el propósito de: apoyar sus operaciones; mantener los niveles en los precios; apoyar el consumo, la distribución y comercialización de los bienes; motivar la inversión; cubrir impactos financieros; promover la innovación tecnológica; así como para el fomento de las actividades agropecuarias, industriales o de servicios.

XLVII. **Subejercicio de gasto:** Las disponibilidades presupuestarias que resultan, sin cumplir las metas contenidas en los programas o sin contar con el compromiso formal de su ejecución.

XLVIII. **Tesorería:** Al órgano al que, salvo lo previsto en otras leyes, corresponde la recaudación de los ingresos municipales y realizar las erogaciones a cargo del Ayuntamiento de Hopelchén.

XLIX. **Trabajadores de base**: Serán los no incluidos como trabajadores de confianza, serán inamovibles, de nacionalidad mexicana y sólo podrán ser sustituidos por extranjeros cuando no existan mexicanos que puedan desarrollar el servicio respectivo.

L. **Trabajadores de Confianza**: Son aquellos que realizan funciones de dirección, inspección, fiscalización o trabajos particulares o exclusivos de los Titulares o funcionarios de Entidades Públicas. Ningún trabajador de confianza formará parte de Asociación Sindical alguna ni representará a trabajadores en Organismos que se integren al tenor de la Ley de los Trabajadores al Servicio de los Poderes, Municipios e Instituciones Descentralizadas del Estado de Campeche.

Artículo 3.- En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el patrimonio económico o el erario del Municipio, será obligatoria la intervención del Presidente Municipal como titular del H. Ayuntamiento, el síndico de Asuntos Jurídicos y el síndico de Hacienda, tal como lo establecen losartículos69, 73, y 74 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estados de Campeche.

Artículo 4.- Aprobado el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2025, el H. Ayuntamiento deberá remitir al H. Congreso del Estado de Campeche para su conocimiento y efectos de seguimiento y revisión de la cuenta pública la información siguiente:

I. Copia del presupuesto de egresos aprobado para el ejercicio fiscal 2025 y acta de sesión de Cabildo en que se aprobó.

II. Se deberá presentar en forma impresa y en formato electrónico.

III. El nivel de desagregación se hará con base en las clasificaciones presupuestales armonizadas, emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Artículo 5.- La Tesorería Municipal y la Dirección de Contraloría Municipal garantizarán que toda la información presupuestaria cumpla con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche y demás normatividad aplicable.

El presente presupuesto de egresos municipal para el ejercicio fiscal 2025 deberá ser difundido en los medios electrónicos con los que disponga el municipio en los términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, del artículo 65 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche.

Artículo 6.- La Tesorería, en los términos previstos por la fracción XIX del artículo 124 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, presentará al Síndico de Hacienda para su revisión, dentro de los cinco primeros días hábiles de cada mes, un informe de carácter financiero y contable.

CAPÍTULO II
De las Erogaciones

Artículo 7.- El gasto total previsto en el presente Presupuesto de Egresos del Municipio de Hopelchén, Campeche, comprende la cantidad de $339,340,690.00 (Son: Trescientos treinta y nueve millones trescientos cuarenta mil seiscientos noventa pesos 00/100 M.N)y corresponde al total de los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos del Municipio de Hopelchén, Campeche para el Ejercicio Fiscal de 2025, guardando equilibrio presupuestario de conformidad con lo establecido en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 54 bis de la Constitución Política del Estado de Campeche.

Artículo 8.- Si alguna o algunas de las asignaciones presupuestarias de las partidas específicas del gasto establecidas en el presente presupuesto de egresos resultaren insuficientes para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas a la administración municipal, el Ayuntamiento podrá acordar las modificaciones o ampliaciones necesarias en función de la disponibilidad de fondos y previa justificación de las mismas.

El Ayuntamiento podrá aprobar transferencias, reducciones, cancelaciones o adecuaciones presupuestarias, siempre y cuando se justifique la necesidad administrativa y operatividad de obras y servicios que el propio Ayuntamiento califique como prioritarias o urgentes.

Artículo 9.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2025 con base en la clasificación por tipo de gasto se distribuye de la siguiente manera:

CLASIFICACIÓN POR TIPO DE GASTO (CTG)

CTG		Presupuesto Aprobado
1	Gasto Corriente	205,707,468
2	Gasto de Capital	124,633,222
3	Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	1,000,000
4	Pensiones y Jubilaciones	8,000,000
5	Participaciones	0
Total General		**$339,340,690**

Artículo 10.-El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2025 con base en la clasificación por objeto del gasto en el tercer nivel de desagregación se distribuye de la siguiente manera:

CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO (COG)

COG (Partida específica)		Presupuesto aprobado
1000	**SERVICIOS PERSONALES**	**82,532,760.42**
1100	**REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE**	**24,719,467.50**
1110	Dietas	3,270,575.40
1111	Dietas	3,270,575.40
1130	Sueldos base al personal permanente	21,448,892.10
1131	Sueldos al personal de confianza	9,524,132.80
1132	Sueldos al personal de Base	11,924,759.30
1200	**REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO**	**25,057,087.10**
1220	Sueldos base al personal eventual	25,057,087.10
1222	Sueldos base al personal eventual	25,057,087.10
1300	**REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES**	**21,332,007.93**
1320	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	8,802,782.96
1321	Primas vacacional y dominical	971,208.44
1322	Aguinaldo o Gratificación de Fin de año	7,831,574.52
1340	Compensaciones	12,529,224.97
1345	Compensaciones garantizadas	12,529,224.97
1400	**SEGURIDAD SOCIAL**	**3,100,000.00**
1410	Aportaciones de seguridad social	2,500,000.00
1412	Cuotas al IMSS	2,500,000.00
1440	Aportaciones para seguros	600,000.00
1441	Aportaciones para el seguro de vida del personal	600,000.00
1500	**OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS**	**6,708,697.89**
1510	Cuotas para el fondo de ahorro y fondo de trabajo	1,080,000.00
1511	Cuotas para el fondo de ahorro y fondo de trabajo.	1,080,000.00
1520	Indemnizaciones	1,000,000.00
1521	Liquidaciones por indemnizaciones por sueldos y salarios caídos	1,000,000.00

1530	Prestaciones y haberes de retiro	300,000.00
1531	Prestaciones y haberes de retiro	300,000.00
1540	Prestaciones contractuales	4,328,697.89
1541	Prestaciones contractuales	4,328,697.89
1600	**PREVISIONES**	**200,000.00**
1610	Previsiones de carácter laboral, económica y de seguridad social	200,000.00
1611	Previsiones de carácter laboral, económica y de seguridad social	200,000.00
1700	**PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS**	**1,415,500.00**
1710	Estímulos	1,415,500.00
1713	Estímulos	1,415,500.00
2000	**MATERIALES Y SUMINISTROS**	**29,244,620.84**
2100	**Materiales de administración, emisión de documentos y artículos oficiales**	**4,567,754.56**
2110	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	1,788,754.56
2111	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	1,788,754.56
2120	Materiales y útiles de impresión y reproducción	1,632,000.00
2121	Materiales y útiles de impresión y reproducción	1,632,000.00
2140	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	108,000.00
2141	Materiales, útiles, equipos y bienes informáticos para el procesamiento en tecnologías de la información y comunicaciones	108,000.00
2150	Material impreso e información digital	334,000.00
2151	Material impreso e información digital	334,000.00
2160	Material de limpieza	639,000.00
2161	Material de limpieza	639,000.00
2170	Materiales y útiles de enseñanza	5,000.00
2171	Materiales y útiles de enseñanza	5,000.00
2180	Materiales para el registro e identificación de bienes y personas	61,000.00
2181	Materiales para el registro e identificación de bienes y personas	61,000.00
2200	**ALIMENTOS Y UTENSILIOS**	**1,383,000.00**
2210	Productos alimenticios para personas	1,360,000.00
2211	Productos alimenticios para personas	1,360,000.00
2230	Utensilios para el servicio de alimentación	23,000.00
2231	Utensilios para el servicio de alimentación	23,000.00
2400	**MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN**	**6,147,000.00**
2420	Cemento y productos de concreto	158,000.00
2421	Cemento y productos de concreto	158,000.00
2440	Madera y productos de madera	16,000.00
2441	Madera y productos de madera	16,000.00
2460	Material eléctrico y electrónico	3,014,000.00
2461	Material eléctrico y electrónico	3,014,000.00
2480	Materiales complementarios	159,000.00
2481	Estructura y manufacturas	15,000.00
2482	Materiales complementarios	144,000.00
2490	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	2,800,000.00
2491	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	2,800,000.00
2500	**Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio**	**1,201,000.00**
2520	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	204,000.00

2521	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	204,000.00
2530	Medicinas y productos farmacéuticos	39,000.00
2531	Medicinas y productos farmacéuticos	39,000.00
2540	Materiales, accesorios y suministros médicos	22,000.00
2541	Materiales, accesorios y suministros médicos	22,000.00
2590	Otros productos químicos	936,000.00
2591	Otros productos químicos	936,000.00
2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	11,019,058.28
2610	Combustibles, lubricantes y aditivos	11,019,058.28
2611	Combustibles	10,935,058.28
2612	Lubricantes y aditivos	84,000.00
2700	**VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS**	**641,000.00**
2710	Vestuario y uniformes	261,000.00
2711	Vestuario y uniformes	261,000.00
2720	Prendas de seguridad y protección personal	330,000.00
2721	Prendas de seguridad y protección personal	330,000.00
2730	Artículos deportivos	50,000.00
2731	Artículos deportivos	50,000.00
2800	**Materiales y suministros para seguridad**	**240,000.00**
2820	Materiales de seguridad pública	240,000.00
2821	Materiales para el señalamiento de tránsito	135,000.00
2822	Materiales de seguridad pública	105,000.00
2900	**HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES**	**4,045,808.00**
2910	Herramientas menores	510,808.00
2911	Herramientas menores	510,808.00
2920	Refacciones y accesorios menores de edificios	37,000.00
2921	Refacciones y accesorios menores de edificios	37,000.00
2930	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	119,000.00
2931	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	119,000.00
2940	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	55,000.00
2941	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	55,000.00
2960	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	3,047,000.00
2961	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	3,047,000.00
2980	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	113,000.00
2981	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	113,000.00
2990	Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles	164,000.00
2991	Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles	164,000.00
3000	**SERVICIOS GENERALES**	**56,206,805.39**
3100	**SERVICIOS BÁSICOS**	**30,597,825.68**
3110	Energía eléctrica	29,863,459.60
3111	Servicio de Energía eléctrica	29,863,459.60
3120	Gas	1,000.00
3121	Servicio de Gas	1,000.00
3140	Telefonía Tradicional	60,000.00

3141	Servicio telefónico tradicional	60,000.00
3150	Telefonía celular	16,000.00
3151	Servicio de Telefonía celular	16,000.00
3170	Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información	648,366.08
3171	Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información	648,366.08
3180	Servicios postales y telegráficos	9,000.00
3181	Servicios postales y telegráficos	9,000.00
3200	**SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO**	**7,333,000.00**
3220	Arrendamiento de edificios	1,720,000.00
3221	Arrendamiento de edificios y Locales	1,720,000.00
3250	Arrendamiento de equipo de transporte	4,381,000.00
3251	Arrendamiento de equipo de transporte	4,381,000.00
3260	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	1,221,000.00
3261	Arrendamiento de maquinaria, equipos y herramientas	1,221,000.00
3290	Otros arrendamientos	11,000.00
3291	Otros arrendamientos	11,000.00
3300	**SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS**	**1,977,142.48**
3310	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	821,142.48
3311	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	821,142.48
3320	Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas	521,000.00
3321	Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas	521,000.00
3330	Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información	401,000.00
3331	Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica, en TI, y para certificaciones de sistemas y procesos	401,000.00
3340	Servicios de capacitación	3,000.00
3341	Servicios de capacitación a servidores públicos	3,000.00
3360	Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión	231,000.00
3361	Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión	231,000.00
3400	**SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES**	**693,000.00**
3410	Servicios financieros y bancarios	137,000.00
3411	Servicios financieros y bancarios	137,000.00
3430	Servicios de recaudación, traslado y custodia de valores	350,000.00
3431	Gastos inherentes a la recaudación	350,000.00
3440	Seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas	134,000.00
3441	Seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas del estado	134,000.00
3450	Seguro de bienes patrimoniales	1,000.00
3451	Seguro de bienes patrimoniales	1,000.00
3470	Fletes y maniobras	71,000.00
3471	Fletes y maniobras	71,000.00
3500	**SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN**	**5,180,837.23**
3510	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	739,000.00
3511	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	739,000.00
3520	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	147,000.00
3521	Instalación, reparación, mantenimiento y conservación de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	147,000.00

3530	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnologías de la información	126,000.00
3531	Instalación, reparación, mantenimiento y conservación de equipo de cómputo y tecnologías de la información.	126,000.00
3550	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	3,615,837.23
3551	Reparación, mantenimiento y conservación de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales.	3,615,837.23
3570	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	78,000.00
3571	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	78,000.00
3580	Servicios de limpieza y manejo de desechos	419,000.00
3581	Servicios de limpieza y manejo de desechos	419,000.00
3590	Servicios de jardinería y fumigación	56,000.00
3591	Servicios de jardinería y fumigación	56,000.00
3600	**SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD**	**611,000.00**
3660	Servicio de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de Internet	600,000.00
3661	Servicio de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de internet	600,000.00
3690	Otros servicios de información	11,000.00
3691	Otros servicios de información	11,000.00
3700	**Servicios de traslado y viáticos**	**329,000.00**
3710	Pasajes aéreos	3,000.00
3711	Pasajes aéreos	3,000.00
3720	Pasajes terrestres	180,000.00
3721	Pasajes terrestres	180,000.00
3750	Viáticos en el país	106,000.00
3751	Viáticos en el país	106,000.00
3790	Otros servicios de traslado y hospedaje	40,000.00
3791	Otros servicios de traslado y hospedaje	40,000.00
3800	**SERVICIOS OFICIALES**	**6,941,000.00**
3820	Gastos de orden social y cultural	6,941,000.00
3821	Gastos de orden social y cultural	6,941,000.00
3900	**OTROS SERVICIOS GENERALES**	**2,544,000.00**
3920	Impuestos y derechos	843,000.00
3921	Impuestos y derechos	843,000.00
3940	Sentencias y resoluciones por autoridad competente	201,000.00
3941	Sentencias y resoluciones por autoridad competente	201,000.00
3980	Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral	1,500,000.00
3981	Impuestos sobre nóminas	1,500,000.00
4000	**TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS**	**45,723,281.68**
4200	**TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO**	**7,297,068.00**
4210	Transferencias otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras	7,297,068.00
4212	Asignaciones presupuestarias al Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia	7,297,068.00
4300	**SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES**	**300,000.00**
4310	Subsidios a la producción	300,000.00
4311	Subsidios a la producción	300,000.00

4400	**AYUDAS SOCIALES**	**30,126,213.68**
4410	Ayudas sociales a personas	29,677,213.68
4411	Ayudas diversas	27,877,513.68
4413	Premios, recompensas, estímulos y ayudas culturales y sociales	18,000.00
4414	Fomento al deporte	324,000.00
4415	Ayudas a la agricultura, ganadería y pesca	800,000.00
4417	Ayudas al sector salud	557,700.00
4418	Fomento al turismo	100,000.00
4430	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	319,000.00
4431	Ayudas a la educación	319,000.00
4450	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	10,000.00
4451	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	10,000.00
4480	Ayudas por desastres naturales y otros siniestros	120,000.00
4481	Ayudas por desastres naturales y otros siniestros	120,000.00
4500	**PENSIONES Y JUBILACIONES**	**8,000,000.00**
4510	Pensiones	8,000,000.00
4511	Pensiones	8,000,000.00
5000	**BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES**	**6,597,459.52**
5100	**MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN**	**3,688,200.00**
5110	Muebles de oficina y estantería	1,370,000.00
5111	Muebles de oficina y estantería	1,370,000.00
5130	Bienes artísticos, culturales y científicos	40,000.00
5131	Bienes artísticos, culturales y científicos	40,000.00
5150	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	1,928,200.00
5151	Equipo de cómputo y de tecnología de la información Bienes Informáticos	1,928,200.00
5190	Otros mobiliarios y equipos de administración	350,000.00
5191	Otros mobiliarios y equipos de administración	350,000.00
5200	**MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO**	**40,000.00**
5210	Equipos y aparatos audiovisuales	20,000.00
5211	Equipos y aparatos audiovisuales	20,000.00
5230	Cámaras fotográficas y de video	20,000.00
5231	Cámaras fotográficas y de video	20,000.00
5400	**VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE**	**2,080,000.00**
5410	Vehículos y equipo terrestre	2,080,000.00
5411	Vehículos y equipo terrestre	2,080,000.00
5600	**MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS**	**789,259.52**
5640	Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial	641,965.14
5641	Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial	641,965.14
5670	Herramientas y máquinas-herramienta	147,294.38
5671	Herramientas y máquinas-herramienta	147,294.38
6000	**INVERSIÓN PÚBLICA**	**118,035,762.15**
6100	**OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO**	**117,435,762.15**
6110	Edificación habitacional	15,000,000.00
6111	Edificación habitacional	15,000,000.00
6120	Edificación no habitacional	5,000,000.00
6122	Edificaciones de recreación y esparcimiento	5,000,000.00

6130	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	15,200,000.00
6131	Infraestructura en agua potable y alcantarillado	10,200,000.00
6132	Infraestructura en electrificación	5,000,000.00
6140	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	72,035,762.15
6142	Construcción de obras de urbanización.	72,035,762.15
6150	Construcción de vías de comunicación	10,200,000.00
6152	Caminos vecinales	10,200,000.00
6200	**OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS**	**600,000.00**
6270	Instalaciones y equipamiento en construcciones	600,000.00
6271	Instalaciones y equipamiento en construcciones	600,000.00
9000	**DEUDA PÚBLICA**	**1,000,000.00**
9900	**ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)**	**1,000,000.00**
9910	ADEFAS	1,000,000.00
9911	ADEFAS	1,000,000.00
	Total	**339,340,690**

Articulo 11.-Los gastos por concepto de **Comunicación Social**importan la cantidad de **$611,000.00 (Son: Seiscientos once pesos 00/100 M.N.),** el rubro 3600 Servicios de comunicación social y publicidad se desglosa a continuación:

Partidas		Monto
3661	Servicio de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de internet	600,000
3691	Otros servicios de información	11,000
Total General		**$611,000**

El monto asignado para pago de **Pensiones y Jubilaciones** es por **$ 8,000,000.00 (Son: Ocho millones de pesos 00/100 M.N.)**, y se desglosan en la partida 4500Pensiones y Jubilaciones:

Partidas		Monto
4511	Pensiones y jubilaciones	**8,000,000**
Total General		**$ 8,000,000**

Artículo 12.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2025 con base en la Clasificación Administrativa, se distribuye como a continuación se indica:

CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA (CA)

Concepto	Egresos
	Aprobado
Dependencia	**339,340,690**
H. CABILDO	8,529,869
PRESIDENCIA	3,520,545
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	15,553,395
TESORERIA MUNICIPAL	7,671,365

DIRECCION DE ADMINISTRACION	80,933,671
DIRECCION DE CONTRALORIA	1,802,778
DIRECCION DE ARTE, CULTURA, DEPORTE Y TURISMO	19,312,035
DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL	22,134,937
DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL, RURAL HUMANO Y FOMENTO ECONOMICO	5,131,085
DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS	12,630,039
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS, DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA	7,048,142
DIRECCION DE AGUA POTABLE	6,179,051
DIRECCION DE PLANEACION	123,720,775
AUTORIDADES AUXILIARES	25,173,003
Total del Egreso	**339,340,690**

De conformidad con el artículo 13 Fracción XV de la Ley de Obligaciones, Financiamientos y Deuda Pública del Estado de Campeche y sus Municipios, el Municipio de Hopelchén, Campeche podrá constituir fideicomisos que tengan entre sus fines la contratación de financiamientos, ya sea con personas físicas o morales, instituciones financieras o a través del mercado bursátil, así como la afectación de los Ingresos locales y/o cualquier otro ingreso que le corresponda, distinto de las participaciones y aportaciones federales, a efecto de que sirva como fuente exclusiva de pago de los financiamientos que se contraten a través de dicho fideicomiso, en términos de los artículos 46 o 49 de la mencionada ley.

Para efectos de lo anterior, la Tesorería Municipal de Hopelchén, Campeche deberá transferir los ingresos que se recauden de la contribución correspondiente a las cuentas del fideicomiso que para tal efecto se establezcan.

Asimismo, en aquellos casos en que las contribuciones se recauden a través de instituciones de crédito o comercios, la Tesorería Municipal deberá instruir a las instituciones de crédito y comercios, a través de los cuales se recaude la contribución correspondiente, la transferencia directa de los ingresos derivados de dichacontribución a las cuentas de los fideicomisos mediante la celebración de mandatos o convenios.

El departamento que atiende las cuestiones de **Transparencia** en el municipio de Hopelchen, es la **Unidad de Transparencia y acceso a la Información Pública Municipal**, el cual tiene aprobado un presupuesto de **$468,673.19** (Son: Cuatrocientos sesenta y ocho mil seiscientos setenta y trespesos 19/100 M.N.).

Artículo 13.- El presupuesto de Egresos del Municipio de Hopelchen, Campeche para el ejercicio fiscal 2025 con base en la clasificación administrativa y su interrelación con la clasificación por objeto del gasto, se distribuye como a continuación se indica en el recuadro:

CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Y SU INTERRELACIÓN
CON LA CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO POR (CA-COG)

H. CABILDO		**8,529,869.36**
1000	SERVICIOS PERSONALES	7,364,869.36

2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	845,000.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	300,000.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	20,000.00
PRESIDENCIA		**3,520,545.21**
1000	SERVICIOS PERSONALES	2,401,545.21
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	407,000.00
3000	SERVICIOS GENERALES	187,000.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	510,000.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	15,000.00
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO		**15,553,394.52**
1000	SERVICIOS PERSONALES	10,980,694.52
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	652,000.00
3000	SERVICIOS GENERALES	2,894,000.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,001,700.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	25,000.00
TESORERIA MUNICIPAL		**7,671,365.17**
1000	SERVICIOS PERSONALES	2,967,365.17
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	769,000.00
3000	SERVICIOS GENERALES	2,855,000.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	80,000.00
9000	DEUDA PÚBLICA	1,000,000.00
DIRECCION DE ADMINISTRACION		**80,933,670.70**
1000	SERVICIOS PERSONALES	11,975,162.10
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	5,281,049.00
3000	SERVICIOS GENERALES	33,050,459.60
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	30,500,000.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	127,000.00
DIRECCION DE CONTRALORIA		**1,802,777.74**
1000	SERVICIOS PERSONALES	1,216,777.74
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	298,000.00
3000	SERVICIOS GENERALES	268,000.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	20,000.00
DIRECCION DE ARTE, CULTURA, DEPORTE Y TURISMO		**19,312,035.28**
1000	SERVICIOS PERSONALES	11,891,035.28
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	387,000.00
3000	SERVICIOS GENERALES	6,585,000.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	424,000.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	25,000.00
DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL		**22,134,937.42**
1000	SERVICIOS PERSONALES	7,500,028.82
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	6,639,173.40
3000	SERVICIOS GENERALES	2,222,389.52
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	2,518,345.68
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	3,255,000.00
DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL, RURAL HUMANO Y FOMENTO ECONOMICO		**5,131,084.69**
1000	SERVICIOS PERSONALES	3,365,084.69

2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	386,000.00
3000	SERVICIOS GENERALES	260,000.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,100,000.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	20,000.00
DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS		**12,630,039.45**
1000	SERVICIOS PERSONALES	8,997,745.07
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	2,776,000.00
3000	SERVICIOS GENERALES	739,000.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	117,294.38
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS, DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA		**7,048,142.01**
1000	SERVICIOS PERSONALES	3,099,224.01
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,900,000.00
3000	SERVICIOS GENERALES	644,000.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	25,000.00
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	1,379,918.00
DIRECCION DE AGUA POTABLE		**6,179,050.68**
1000	SERVICIOS PERSONALES	3,325,050.68
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	2,416,000.00
3000	SERVICIOS GENERALES	383,000.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	55,000.00
DIRECCION DE PLANEACION		**123,720,774.77**
1000	SERVICIOS PERSONALES	1,626,517.77
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	217,000.00
3000	SERVICIOS GENERALES	3,659,447.71
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	2,461,965.14
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	115,755,844.15
AUTORIDADES AUXILIARES		**25,173,003.00**
1000	SERVICIOS PERSONALES	5,821,660.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	6,271,398.44
3000	SERVICIOS GENERALES	2,459,508.56
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	9,369,236.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	351,200.00
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	900,000.00
TOTAL		**339,340,690.00**

Artículo 14.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio fiscal 2025 con base en la clasificación por fuentes de financiamiento**,** se distribuye como a continuación se indica:

CLASIFICACIÓN POR FUENTES DE FINANCIAMIENTO (CFF)

CFF	Presupuesto Aprobado
1.No Etiquetado	
11. Recursos Fiscales	3,662,418
12. Financiamientos internos	0
13. Financiamientos externos	0
14. Ingresos propios	0

15. Recursos Federales	153,243,893
16. Recursos Estatales	18,860,337
17. Otros recursos de Libre Disposición	0
2. Etiquetado	
25. Recursos Federales	163,574,042
26. Recursos Estatales	0
27. Otros Recursos de Transferencias Federales Etiquetadas	0
Total General	**$339,340,690**

Artículo 15.- La clasificación funcional del presupuesto de egresos del Municipio de Hopelchén, Campeche para el ejercicio fiscal 2025 se compone de la siguiente forma:

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL DEL GASTO (CFG)

Concepto	Presupuesto Aprobado
Gobierno	**335,223,807**
Legislación	0
Justicia	0
Coordinación de la Política de Gobierno	0
Relaciones Exteriores	0
Asuntos Financieros y Hacendarios	335,223,807
Seguridad Nacional	0
Asuntos de Orden Público y de Seguridad Interior	0
Otros Servicios Generales	0
Desarrollo Social	**3,216,883**
Protección Ambiental	779,918
Vivienda y Servicios a la Comunidad	2,436,965
Salud	0
Recreación, Cultura y Otras Manifestaciones Sociales	0
Educación	0
Protección Social	0
Otros Asuntos Sociales	0
Desarrollo Económico	**900,000**
Asuntos Económicos, Comerciales y Laborales en General	0
Agropecuaria, Silvicultura, Pesca y Caza	900,000
Combustibles y Energía	0
Minería, Manufacturas y Construcción	0
Transporte	0
Comunicaciones	0
Turismo	0
Ciencia, Tecnología e Innovación	0
Otras Industrias y Otros Asuntos Económicos	0

Otras no Clasificadas en Funciones Anteriores	**0**
Transacciones de la Deuda Pública / Costo Financiero de la Deuda	0
Transferencias, Participaciones y Aportaciones entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	0
Saneamiento del Sistema Financiero	0
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	0
Total del Egreso	**339,340,690**

Artículo 16.- El Presupuesto de Egresos Municipal del ejercicio fiscal 2025 con base en la clasificación programática**,** se distribuye como a continuación se indica:

CLASIFICACIÓN PROGRAMÁTICA (CP)

Concepto	Presupuesto aprobado
Programas	**339,340,690**
Subsidios: Sector Social y Privado o Entidades Federativas y Municipios	**0**
Sujetos a Reglas de Operación	0
Otros Subsidios	0
Desempeño de las Funciones	**339,340,690**
Prestación de Servicios Públicos	339,340,690
Provisión de Bienes Públicos	0
Planeación, seguimiento y evaluación de políticas públicas	0
Promoción y fomento	0
Regulación y supervisión	0
Funciones de las Fuerzas Armadas (Únicamente Gobierno Federal)	0
Específicos	0
Proyectos de Inversión	0
Administrativos y de Apoyo	**0**
Apoyo al proceso presupuestario y para mejorar la eficiencia institucional	0
Apoyo a la función pública y al mejoramiento de la gestión	0
Operaciones ajenas	0
Compromisos	**0**
Obligaciones de cumplimiento de resolución jurisdiccional	0
Desastres Naturales	0
Obligaciones	**0**
Pensiones y jubilaciones	0
Aportaciones a la seguridad social	0
Aportaciones a fondos de estabilización	0
Aportaciones a fondos de inversión y reestructura de pensiones	0

Programas de Gasto Federalizado (Gobierno Federal)	**0**
Gasto Federalizado	0
Participaciones a entidades federativas y municipios	0
Costo financiero, deuda o apoyos a deudores y ahorradores de la banca	0
Adeudos de ejercicios fiscales anteriores	0
Total del Egreso	**339,340,690**

Todos los programas presupuestarios deberán contener los elementos establecidos en el artículo 113 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche.

Programas Presupuestarios	Presupuesto Aprobado
Gobierno Municipal	221,304,928
Desarrollo Social y Obras	118,035,762
Total General	**$339,340,690**

Nota: *La información corresponde a todos los programas presupuestarios del presente Presupuesto de Egresos Municipal 2025.*

Artículo 17.- El Presupuesto de Egresos Municipal del ejercicio 2025 se distribuye en los siguientes programas y proyectos de inversión:

PROGRAMAS Y PROYECTOS

Programas y Proyectos	Presupuesto Aprobado
Edificación habitacional	15,000,000
Edificaciones de recreación y esparcimiento	5,000,000
Infraestructura en agua potable y alcantarillado	10,200,000
Infraestructura en electrificación	5,000,000
Construcción de obras de urbanización.	72,035,762
Caminos vecinales	10,200,000
Edificaciones institucionales en bienes propios	600,000
Total General	**118,035,762**

Nota: *La información corresponde a los programas y proyectos de inversión (Infraestructura) del Programa Anual de Inversión Pública estimados de acuerdo los recursos federales y estatales de la Ley de Ingresos Municipal 2025.*

Artículo 18.- A continuación, y con fines informativos se presenta el desagregado de las transferencias presupuestadas para las Entidades del Municipio de Hopelchén con base en la clasificación por objeto del gasto a nivel capítulo:

ENTIDADES PARAMUNICIPALES

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE HOPELCHEN		PRESUPUESTO APROBADO
1000	Servicios personales	4,292,160

2000	Materiales y suministros	1,471,000
3000	Servicios generales	1,137,908
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	366,000
5000	Bienes muebles e inmuebles	30,000
6000	Inversión publica	0
7000	Inversiones financieras y otras provisiones	0
8000	Participaciones y aportaciones	0
9000	Deuda pública	0
	TOTAL	**$7,297,068.00**

Artículo 19.- Las erogaciones correspondientes a las H. Juntas, Comisarías y Agencias Municipales para el año 2025 , en términos de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley del Sistema de Coordinación Fiscal del Estado de Campeche, importan la cantidad de **$17,315,953.12**pesos(Son: Diecisiete millones trescientos quince mil novecientos cincuenta y tres pesos 00/100 M.N.), del cual aporta el Estado un subsidio por **$9,557,107.00** pesos(Son: Nueve millones quinientos cincuenta y siete mil ciento siete pesos 00/100 M.N.), mismo que representa el 55% del monto total de la participación y el municipio **$7,758,846.12**pesos(Son: Siete millones setecientos cincuenta y ocho mil ochocientos cuarenta y seispesos12/100 M.N.)con una aportación del 45%**,**desglosándose conforme a lo siguiente:

AUTORIDADES AUXILIARES

AUTORIDADES AUXILIARES	ESTATAL	MUNICIPAL
JUNTAS MUNICIPALES		
Junta Municipal de Bolonchén	2,179,366.00	2,133,708.00
Junta Municipal de Dzibalchén	2,179,366.00	2,423,952.00
Junta Municipal de Ukum	2,179,366.00	1,949,556.00
COMISARIAS MUNICIPALES		
Comisaría de Sacahchén.	52,119.96	31,577.16
Comisaría Santa Rita	87,915.52	41,491.20
Comisaría Iturbide	588,630.49	226,459.08
Comisaría Konchén	69,874.56	43,929.24
Comisaría Xcanha	83,078.31	35,801.64
Comisaría Chunchintok	149,544.55	82,070.16
Comisaría Ich- Ek	65,475.85	42,032.88
Comisaría Xculoc	96,223.15	36,614.40
Comisaría Xmabén	109,068.88	82,070.16
Comisaría Xcupíl	77,437.10	34,563.00
Comisaría Cancabchén	73,117.21	37,427.04
Comisaría SucTuc.	65,914.04	44,041.56
AGENCIAS MUNICIPALES		
Agencia de Chencoh	63,649.44	28,873.44
Agencia Crucero San Luis	56,769.84	36,614.40
Agencia Xcalot Akal	48,324.24	24,615.72
Agencia Chunyaxnic	87,447.36	32,356.56

Agencia Chunhuaymil	41,534.40	16,215.48
Agencia Xkix	38,241.60	11,998.56
Agencia San Francisco Mujica	44,121.12	20,745.24
Agencia del Poste	44,121.12	20,745.24
Agencia Xmejia	61,519.44	35,801.64
Agencia Pakchén	44,123.04	20,745.24
Agencia Rancho Sosa	38,244.00	11,944.20
Agencia Yaxche Akal	42,944.88	19,119.84
Agencia San Antonio Yaxche	81,500.64	24,190.32
Agencia Xtampac	45,892.32	15,249.36
Agencia de Tres Valles (El Pedregal)	65,476.20	17,494.44
Agencia Pach-Uitz	83,736.00	27,248.04
Agencia Chanchén	83,736.00	27,248.04
Agencia Ramón Corona	78,086.88	19,119.84
Agencia San B. Huechil	56,309.88	25,815.72
Agencia Chun –Ek	61,391.52	27,248.04
Agencia Katab	49,791.84	20,126.28
Agencia Chan Yaxche	45,080.40	12,837.12
Agencia Xbilinkok	47,425.08	17,199.84
1% PARA ACCIONES DE VIGILANCIA Y FISCALIZACIÓN		
Auditoría Superior del Estado de Campeche	95,571.07	
Secretaría de Contraloría del Estado de Campeche	95,571.07	
TOTALES	**9,557,107.00**	**7,758,846.12**

Dichos montos serán ministrados en los términos que establece la Ley del Sistema de Coordinación Fiscal del Estado de Campeche y demás disposiciones aplicables, y se ejercerá por las unidades responsables autorizadas para su ejecución.

Artículo 20.-A continuación, y con fines informativos se presenta el desagregado de las transferencias realizadas a las H. Juntas Municipales de Hopelchén, Campeche con base en la clasificación por objeto del gasto a nivel capítulo:

H. Junta Municipal de Dzibalchén, Hopelchén		**Presupuesto Aprobado**
1000	Servicios personales	2,363,952
2000	Materiales y suministro	1,065,166
3000	Servicios generales	543,000
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	60,000
5000	Bienes muebles e inmuebles	271,200
6000	Inversión pública	300,000
7000	Inversiones financieras y otras provisiones	0
8000	Participaciones y aportaciones	0
9000	Deuda pública	0
Total General		**$4,603,318**

H. Junta Municipal de Bolonchén de Rejón, Hopelchén		Presupuesto Aprobado
1000	Servicios personales	1,763,708
2000	Materiales y suministro	1,178,212
3000	Servicios generales	1,001,154
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	370,000
5000	Bienes muebles e inmuebles	0
6000	Inversión pública	0
7000	Inversiones financieras y otras provisiones	0
8000	Participaciones y aportaciones	0
9000	Deuda pública	0
Total General		**$4,313,074**

H. Junta Municipal de Ukum, Hopelchén		Presupuesto Aprobado
1000	Servicios personales	1,704,000
2000	Materiales y suministro	1,069,366
3000	Servicios generales	624,000
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	51,556
5000	Bienes muebles e inmuebles	80,000
6000	Inversión pública	600,000
7000	Inversiones financieras y otras provisiones	0
8000	Participaciones y aportaciones	0
9000	Deuda pública	0
Total General		**$4,128,922**

Artículo 21.-En el presente presupuesto no se desglosa el presupuesto asignado para la impartición de la justicia municipal, debido a que no se asignan partidas para erogar recursos de ese tipo, ya que no se cuenta con juzgados municipales.

IMPARTICIÓN DE JUSTICIA MUNICIPAL

Impartición de Justicia Municipal	Presupuesto Aprobado
No se contemplan asignaciones presupuestarias destinadas a la impartición de la justicia municipal para el ejercicio fiscal 2025.	0
Total General	**0**

Artículo 22.- Invertir en la infancia y la adolescencia es estratégico para el desarrollo del país y el presupuesto es la expresión de sus prioridades, es por eso que los programas presupuestarios son los instrumentos para favorecer la equidad y el desarrollo social para obtener niños y niñas más sanos y educados, ciudadanos más empoderados y una sociedad más democrática. A continuación, se presenta el Anexo transversal para la atención de niñas, niños y adolescentes del municipio de Hopelchén, de conformidad con la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes:

ANEXO TRANSVERSAL PARA LA ATENCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES (UNICEF)

Clave Presupuestaria / Dependencia	Programa Presupuestario	Presupuesto Aprobado
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Hopelchén.	PRODIFDNNA Promoción y difusión de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes	280,000
XI		
Total General		**$280,000**

Fuente: *Presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2025 y Programa Operativo Anual 2025 del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Hopelchén, Campeche.*

Artículo 23.- En cumplimiento con el artículo 144 Fracción A de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, se presentan las prioridades de gasto para el Ejercicio Fiscal 2025:

PRIORIDADES DEL GASTO

Prioridades del gasto	Presupuesto Aprobado
Servicios de energía eléctrica	29,863,460
Obras públicas	118,035,762
Remuneraciones al personal de carácter permanente	24,719,468
Remuneraciones al personal de carácter transitorio	25,057,087
Remuneraciones adicionales y especiales	21,332,008
Seguridad social	3,100,000
Pensiones y jubilaciones	8,000,000
Otras prestaciones sociales y económicas	6,708,698
Previsiones	200,000
Pago de estímulos a servidores públicos	1,415,500
Combustible para patrullas de seguridad pública y servicios básicos públicos	10,935,058
Transferencias y asignadas al SMDIF, Juntas, Comisarías y agencias municipales	16,854,175
Ayudas sociales	30,126,214
Materiales de administración, emisión de documentos y artículos oficiales	4,567,755
Deuda pública	1,000,000
Bienes muebles e inmuebles	6,597,460
Otros gastos operativos del municipio	30,828,045
Total general	**339,340,690**

Nota: *La información corresponde a los programas presupuestarios prioritarios del presente Presupuesto de Egresos Municipal 2025.*

Artículo 24.- Los programas presupuestados con recursos concurrentes provenientes de transferencias federales, estatales ascienden a **$173,131,149 pesos (Son: Ciento setenta y tres millones ciento treinta y un mil ciento cuarenta y nueve pesos 00/100 M.N.),** distribuidos de la siguiente forma:

PROGRAMAS CON RECURSOS CONCURRENTES POR ORDEN DE GOBIERNO

Nombre del programa	Importe total del programa	Ingresos municipales	Transferencia estatal	Transferencia federal
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)	121,848,257	0	0	121,848,257
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal (FORTAMUN)	40,945,867	0	0	40,945,867
Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos	779,918	0	0	779,918
Apoyo Estatal a Juntas, Comisarías y Agencias Municipales	9,557,107	0	9,557,107	0
Total general	**$173,131,149**	**$0**	**$9,557,107**	**$163,574,042**

Artículo 25.- No se contemplan en el presente presupuesto de egresos recursos para otorgarse a organismos de la sociedad civil para el ejercicio fiscal 2025.

TRANSFERENCIAS PARA ORGANISMOS DE LA SOCIEDAD CIVIL

Partida/Nombre del Organismo de la Sociedad Civil	Presupuesto Aprobado
No se contemplan asignaciones presupuestarias destinadas a organismos de la sociedad civil para el ejercicio fiscal 2025.	0
Total General	**0**

Artículo 26.- Las erogaciones previstas en el presente presupuesto para otorgar subsidios y ayudas sociales, se distribuyen conforme a las siguientes tablas:

SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES

4300 SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES			
Subsidio	**Beneficiario**	**Tipo**	**Presupuesto Aprobado**
4311 Subsidios a la Producción	Personas físicas del Municipio de Hopelchén, Campeche	Apoyo a productores con el programa fertilizante, vales de combustible diésel, insumos apícolas, artesanos y microcréditos	300,000
4415 Ayudas a la agricultura, ganadería y pesca	Personas físicas del Municipio de Hopelchén, Campeche	Apoyo a ganaderos, agricultores y apicultores	800,000
Total General			**$1,100,000**

AYUDAS SOCIALES

4400 AYUDAS SOCIALES			
Ayuda Social	**Beneficiario**	**Tipo**	**Presupuesto Aprobado**
4411 Ayudas diversas	Personas físicas del Municipio de Hopelchén.	Apoyo en ataúdes, despensas, medicamentos, estudios médicos, análisis clínicos, alimentación, pasajes, apoyos económicos para personal de apoyo al municipio de las comunidades sin relación laboral, apoyos a comisarios municipales, ejidales y agencias, así como otras ayudas en general para personas de escasos recursos autorizadas mediante formatos de órdenes de apoyo del área de presidencia y secretaría municipal, así como sus autoridades auxiliares	27,877,514
4413 Premios, recompensas, estímulos y ayudas culturales	Personas físicas del Municipio de Hopelchén.	Erogaciones destinadas premiaciones por concursos, estímulos por días feriados y apoyos económicos para fines culturales.	18,000
4414 Fomento al deporte	Niños, jóvenes o adultos deportistas.	Apoyo con estímulos, balones, uniformes, trofeos, apoyo a ligas municipales de varias disciplinas, apoyo para gastos a deportistas por eventos deportivos dentro o fuera del Estado.	324,000
4417 Ayudas al sector salud	Personas físicas del Municipio de Hopelchén.	Apoyo a personal de apoyo médico que brindan servicio en las comunidades del Municipio (PARS)	557,700
4418 Fomento al Turismo	Municipio de Hopelchén Campeche	Recurso destinado para acciones que fomenten el turismo del municipio.	100,000
4431 Ayudas a la educación	Estudiantes de los distintos niveles escolares	Apoyo de transporte escolar, útiles, uniformes y becas.	319,000
4451 Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	10,000
4481 Ayudas por desastres naturales y otros siniestros	Personas físicas del Municipio de Hopelchén.	Apoyo de láminas o material de construcción para vivienda de las familias afectadas por desastres naturales y otros siniestros.	120,000
Total General			**$29,326,214**

Con la finalidad de disminuir los índices de pobreza extrema, fomentar el empleo temporal, apoyar a las Autoridades auxiliares en el desempeño de sus funciones así como apoyar al sector educativo de comunidades urbanas y rurales, se autorizan las siguientes plazas denominadas como personal de apoyo al municipio:

APOYO 2025	
Auxiliares (Apoyo)	55
Auxiliar Administrativo (apoyo)	10
Chofer (Apoyo)	25
Doctor (Apoyo)	5
Encargado (Apoyo)	5
Enfermera (Apoyo)	5
Intendente (apoyo)	778
Promotor de salud (Apoyo)	5
Bibliotecario (Apoyo)	5
Velador (Apoyo)	15
Secretaria (Apoyo)	5
Operador de Bomba (Apoyo)	35
Discapacitados (Apoyo)	50
Total	**998**

Artículo 27.-El gasto previsto para prestaciones sindicales importa la cantidad de**$7,428,698 (Son: Siete millones cuatrocientos veintiocho mil seiscientos noventa y ocho pesos 00/100 M.N.)** y se distribuye de la siguiente manera:

PRESTACIONES SINDICALES

Concepto de la Prestación	Partida Específica (COG)	Presupuesto Aprobado
Aportaciones de Seguridad Social (IMSS)	1412	2,500,000
Aportaciones para el seguro de vida del personal.	1441	600,000
Prestaciones contractuales.	1541	4,328,698
Total General		**$7,428,698**

Artículo 28.- El gasto contemplado en el presente presupuesto corresponde únicamente al ejercicio fiscal 2025 y no cuenta con partidas que se encuentren relacionadas con erogaciones plurianuales para proyectos de inversión en infraestructura.

EROGACIONES PLURIANUALES PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA

Partida	Presupuesto Aprobado
No se contemplan asignaciones presupuestarias relacionadas con erogaciones plurianuales para proyectos de inversión en infraestructura.	0
Total General	**$0**

Artículo 29.- El Ayuntamiento no tiene celebrados Contratos de Colaboración Público Privada por lo que el presente presupuesto no contempla cantidades que deban pagarse por ese concepto.

CONTRATOS DE COLABORACIÓN PÚBLICO PRIVADA

Partida	Presupuesto Aprobado
No se contemplan asignaciones presupuestarias relacionadas con Contratos de Colaboración Público Privada**.**	0
Total General	**$0**

TÍTULO SEGUNDO
DE LA EJECUCIÓN Y CONTROL PRESUPUESTARIO DEL GASTO PÚBLICO

CAPÍTULO I
De la Ejecución del Gasto

Artículo 30.- El ejercicio del gasto público del municipio se sujetará a lo previsto en el presente presupuesto. En caso de existir erogaciones adicionales, las ampliaciones presupuestales se tendrán por autorizadas al aprobarse los informes a que se refiere el artículo 6 de este presupuesto.

Artículo 31.- En caso que, durante el ejercicio disminuyan los ingresos a que se refiere el artículo 1 de la Ley de Ingresos del Municipio Libre de Hopelchén para el ejercicio fiscal 2025, se procederá a efectuar e instaurar las reducciones y medidas que correspondan realizar a efecto de garantizar el equilibrio presupuestal del ejercicio.

CAPÍTULO II
Disposiciones de Racionalidad y Austeridad

Artículo 32.- Los titulares de las Dependencias y Entidades serán responsables de reducir selectiva y eficientemente los gastos, sin detrimento de las realización oportuna y eficiente de los programas a su cargo y de la adecuada utilización de los bienes y prestación de servicios de su competencia; y de la estricta observancia de las disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestales contenidas en el presente capítulo. Su inobservancia o incumplimiento motivará a que se apliquen las sanciones a que haya lugar conforme a la Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado de Campeche.

Artículo 33.- Los titulares del Ayuntamiento, las Dependencias y las Entidades Municipales deberán coadyuvar para que las erogaciones del gasto corriente se apeguen al presupuesto aprobado; para ello, deberán establecerse medidas que fomenten el ahorro por concepto de energía eléctrica, combustible, teléfonos, agua potable, materiales de oficina, impresión y fotocopiado, inventarios, ocupación de espacios físicos, así como otros renglones del gasto corriente que en su momento reflejen importes elevados e innecesarios.

Artículo 34.- Los recursos financieros de que se disponga en ejercicio del presupuesto municipal, se administrará con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, tal como lo establecen los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 105 Fracción III inciso e) de la Constitución Política del Estado de Campeche, y de igual forma deberá ajustarse a los principios de honestidad, legalidad, optimización de recursos, racionalidad e interés público y social, con base en lo siguiente:

I. Se otorgarán remuneraciones, pagos o percepciones distintas a su ingreso conforme al Presupuesto de Egresos Municipal al Presidente Municipal, Regidores y Síndicos y a los integrantes de los Consejos Municipales.

II. Queda prohibido a los servidores públicos municipales obtener o tratar de obtener por el desempeño de su función, beneficios adicionales a las prestaciones que conforme al Presupuesto les deban corresponder.

III. El presupuesto se utilizará para cubrir las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal, así como para gastos administrativos y operativos del H. Ayuntamiento.

IV. La programación del gasto público municipal se basará en los lineamientos y planes de desarrollo social y económico que formule el Ayuntamiento.

V. Los programas operativos institucionales se referirán a las prioridades de desarrollo integral del municipio fijadas en el programa general de gobierno y en el Plan Municipal de Desarrollo.

VI. El gasto público municipal se ejercerá de acuerdo con el presupuesto de egresos aprobado y deberá ajustarse al monto asignado a los programas correspondientes.

VII. Ningún egreso podrá efectuarse sin que exista partida de gasto en el presupuesto de egresos y que tenga saldo suficiente para cubrirlo, salvo que se cuente autorización del H. Cabildo a través de las pólizas contables de traspaso entre cuentas presupuestales.

VIII. La Tesorería Municipal efectuará los pagos con cargo al presupuesto de egresos del municipio, cuidando en todos los casos que correspondan a compromisos efectivamente devengados, con excepción de los anticipos que se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos.

IX. Solamente se podrán efectuar pagos por anticipos en los casos que prevean las leyes correspondientes, debiéndose reintegrar las cantidades anticipadas que no se hubieren devengado o erogado.

X. No se podrán distraer los recursos municipales a fines distintos de los señalados por las leyes y por este presupuesto.

XI. Los subejercicios presupuestales, excedentes, ahorros, economías o ingresos extraordinarios se aplicarán preferentemente por lo menos el 50 por ciento para la amortización anticipada de la Deuda Pública, el pago de adeudos de ejercicios fiscales anteriores, pasivos circulantes y otras obligaciones, en cuyos contratos se haya pactado el pago anticipado sin incurrir en penalidades y representen una disminución del saldo registrado en la cuenta pública del cierre del ejercicio inmediato anterior, así como el pago de sentencias definitivas emitidas por la autoridad competente, la aportación a fondos para la atención de desastres naturales y de pensiones, y en su caso, el remanente para Inversión pública productiva, a través de un fondo que se constituya para tal efecto, con el fin de que los recursos correspondientes se ejerzan a más tardar en el ejercicio inmediato siguiente, y la creación de un fondo cuyo objetivo sea compensar la caída de Ingresos de libre disposición de ejercicios subsecuentes.

XII. En caso de déficits presupuestarios sedeberán aplicar ajustes al Presupuesto de Egresos en los rubros de gasto en el siguiente orden:

- **a.** Gastos de comunicación social;
- **b.** Gasto corriente que no constituya un subsidio entregado directamente a la población, en términos de lo dispuesto por el artículo 13, fracción VII de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y
- **c.** Gasto en servicios personales, prioritariamente las erogaciones por concepto de Percepciones extraordinarias.

Cabe mencionar que en caso de que los ajustes anteriores no sean suficientes para compensar la disminución de ingresos, podrán realizarse ajustes en otros conceptos de gasto, siempre y cuando se procure no afectar los programas sociales.

XIII. El Órgano Interno de Control en el ejercicio de sus atribuciones implementará el Presupuesto basado en Resultados (PbR) en coordinación con las áreas que conforman el Honorable Ayuntamiento de Hopelchen, que de acuerdo a los artículos 103 y 160 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche es de obligación y competencia municipal de conformidad con la normatividad aplicable en la materia.

XIV. La Dirección de Planeación y el Órgano Interno de Control implementarán el Sistema de Evaluación al Desempeño (SED) de conformidad con la normatividad aplicable en la materia.

Artículo 35.- Las erogaciones por los conceptos que a continuación se indican, se sujetarán a los siguientes criterios de racionalidad y disciplina presupuestaria:

I. **Recursos humanos.** No podrá haber crecimiento en las estructuras organizacionales, salvo en los casos de programas nuevos o prioritarios; se evitará la contratación de personal para suplir licencias o incapacidades médicas. Sólo se pagará el tiempo extraordinario, previa solicitud, registro y autorización de la Dirección de Administración, de quien depende el Departamento de Recursos Humanos, y es responsabilidad del titular de cada dependencia y entidad llevar un control estricto del mismo.

II. **Alimentación.** La alimentación del personal al servicio del municipio, derivado del desempeño de funciones, deberán reducirse al mínimo en casos de que se requieran deberá justificarse plenamente.

III. **Arrendamiento de bienes inmuebles.** Se deberá optimizar la utilización de los espacios físicos disponibles a fin de evitar nuevos contratos de arrendamiento.

IV. **Asesorías, estudios e investigaciones.** Las erogaciones por concepto de asesorías, consultorías, estudios e investigaciones, deberán reducirse al mínimo indispensable. Tratándose de estudios e investigaciones, las dependencias y entidades deberán justificar que no disponen del recurso humano, tecnológico o infraestructura necesaria para satisfacer las necesidades que se requieran. Lo anterior no aplica para servicios de asesorías en materia laboral, ya que éstos son necesarios para dará atención a laudos laborales. Los servicios profesionales en materia fiscal, contable, legal, técnica o cualquier otra similar que por su naturaleza, complejidad y eventualidad podrán realizarse para mejorar los servicios administrativos y operativos del municipio.

V. **Servicio telefónico.** El servicio telefónico se destinará exclusivamente para satisfacer necesidades de carácter oficial, evitando las llamadas de larga distancia innecesarias y llamadas a teléfonos celulares, excepto a números de funcionarios que designen los titulares de las dependencias. En todas las dependencias y entidades deberán implementar un mecanismo de control de llamadas para evitar pagos innecesarios. Queda estrictamente prohibido a los servidores públicos la recepción de llamadas por cobrar y la utilización de líneas de entretenimiento.

VI. **Energía eléctrica.** Los responsables de cada área de trabajo deberán promover el óptimo aprovechamiento de la luz solar, motivando a su personal a racionalizar el uso de energía eléctrica. De igual forma se deberá justificar que la iluminación esté apagada dentro de los 15 minutos posteriores a la hora de salida del personal, conservando únicamente la iluminación requerida para quien o quienes permanezcan laborando.

VII. **Viáticos y pasajes.** Sólo se autorizarán viáticos y pasajes cuando se trate de salidas como parte de las funciones de los servidores públicos y que sean sumamente indispensables e inevitables. Se autorizan viáticos nacionales para las direcciones administrativas por motivo de recepción de premiaciones nacionales al municipio, reuniones en la Auditoría Superior del la Federación, cursos de capacitación a servidores públicos y para gestiones ante dependencias nacionales.

VIII. **Fotocopiado.** El uso de este servicio se restringe para asuntos de carácter oficial y que se trate de documentos que no puedan ser enviados por internet para evitar su impresión.

IX. **Combustible.** Las dependencias y entidades deberán llevar control mediante bitácoras de consumo. El uso de combustible será exclusivamente para funciones de carácter oficial.

X. **Bienes muebles.** Todas las adquisiciones de bienes muebles para las diferentes áreas deberán realizarse a través de la Dirección de Administración, y su autorización estará condicionada a la necesidad de renovación y a la disponibilidad presupuestal y financiera.

XI. **Materiales.** Las dependientas y entidades deberán establecer medidas administrativas y de control que permitan optimizar el uso de los materiales de oficina para abatir el gasto corriente. Se fomentará el uso de material reciclado para evitar nuevas adquisiciones.

XII. **Equipo de cómputo e internet.** Solamente podrán contar con este servicio los servidores que, por índole de sus funciones es indispensable. No podrán instalar juegos ni programas que sean utilizados en tiempo ocioso y el uso del equipo de cómputo será para tareas de carácter oficial.

XIII. **Publicaciones.** Las erogaciones que se realicen por concepto de publicaciones, inserciones, anuncios y demás de naturaleza similar, deberán contar invariablemente con la autorización previa y por escrito de la Secretaría del ayuntamiento.

CAPÍTULO III
De los Servicios Personales

Artículo 36.- En el ejercicio fiscal 2025, la Administración Pública Municipal centralizada contará con **634** plazas de conformidad con lo siguiente:

TABULADOR DE PLAZAS DEL H. AYUNTAMIENTO DE HOPELCHÉN

Dependencia a la que pertenecen Puesto / Plaza Tabular	Número de Plazas	Confianza	Eventual	Base	Honorarios
01-Cabildo					
Regidores	8	8	0	0	0
Síndico de Hacienda	1	1	0	0	0
Síndico Procurador	1	1	0	0	0
Total	**10**	**10**	**0**	**0**	**0**
02-Presidencia					
Presidente del H. Ayuntamiento	1	1	0	0	0
Secretario Particular	1	1	0	0	0
Jefe de Departamento	2	2	0	0	0
Chofer de Presidencia	2	2	0	0	0
Auxiliar	3	0	2	1	0
Auxiliar Administrativo	1	0	1	0	0
Secretaria	2	0	1	1	0
Total	**12**	**6**	**4**	**2**	**0**
03-Secretaria del Ayuntamiento					
Secretario del Ayuntamiento	1	1	0	0	0
Subdirector	2	2	0	0	0
Jefe de Departamento	5	5	0	0	0
Auxiliar	35	0	30	5	0

Auxiliar Administrativo	9	0	5	4	0
Auxiliar Técnico (Logística)	12	0	12	0	0
Cartero	1	0	1	0	0
Chofer	8	0	7	1	0
Medico General (Doctor)	2	0	2	0	0
Encargado	7	0	5	2	0
Intendente	2	0	2	0	0
Secretaria	8	0	5	3	0
Velador	4	0	2	2	0
Total	**96**	**8**	**71**	**17**	**0**
04- Tesorería					
Tesorero Municipal	1	1	0	0	0
Subdirector	1	1	0	0	0
Contador Municipal	1	1	0	0	0
Jefe de Departamento	3	3	0	0	0
Auxiliar	5	0	3	2	0
Auxiliar Contable de Egresos	1	0	1	0	0
Auxiliar Administrativo	6	0	4	2	0
Encargado	2	0	2	0	0
Secretaria	1	0	0	1	0
Verificador	2	0	2	0	0
Total	**23**	**6**	**12**	**5**	**0**
05-Direccion de Administración					
Director	1	1	0	0	0
Subdirector	2	2	0	0	0
Jefe de Departamento	4	4	0	0	0
Auxiliar	8	0	5	3	0
Auxiliar Administrativo	9	0	5	4	0
Encargado	4	0	2	2	0
Chofer	6	0	5	1	0
Secretaria	4	0	2	2	0
Total	**38**	**7**	**19**	**12**	**0**
06-Direccion de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología					
Director	1	1	0	0	0
Subdirector	4	4	0	0	0
Jefe de Departamento	1	1	0	0	0
Auxiliar	6	0	5	1	0
Auxiliar Administrativo	4	0	3	1	0
Auxiliar de Bacheo	8	0	7	1	0

Chofer	4	0	3	1	0
Encargado	2	0	2	0	0
Mecánico	1	0	1	0	0
Operador de Maquinaria	2	0	2	0	0
Proyectista	1	0	1	0	0
Secretaria	3	0	2	1	0
Supervisor de obra	3	0	3	0	0
Topógrafo	2	0	2	0	0
Total	**42**	**6**	**31**	**5**	**0**
07-Direccion de Servicios Públicos					
Director	1	1	0	0	0
Subdirector	2	2	0	0	0
Jefe de Departamento	3	3	0	0	0
Auxiliar	12	0	10	2	0
Auxiliar Administrativo	3	0	2	1	0
Chofer	4	0	4	0	0
Encargado	6	0	6	0	0
Electricista	4	0	2	2	0
Inspector	1	0	1	0	0
Jardinero	6	0	5	1	0
Intendente	56	0	50	6	0
Recolector	7	0	6	1	0
Secretaria	3	0	2	1	0
Velador	16	0	14	2	0
Total	**124**	**6**	**102**	**16**	**0**
08-Planeación					
Director	1	1	0	0	0
Subdirector	1	1	0	0	0
Jefe de Departamento	2	2	0	0	0
Auxiliar	5	0	4	1	0
Auxiliar Administrativo	3	0	2	1	0
Chofer	2	0	1	1	0
Encargado	1	0	1	0	0
Secretaria	3	0	2	1	0
Velador	2	0	1	1	0
Total	**20**	**4**	**11**	**5**	**0**
09-Direccion de Desarrollo Social, Rural Humano y Fomento Económico					
Director	1	1	0	0	0
Subdirector	3	3	0	0	0

Jefe de Departamento	3	3	0	0	0
Auxiliar	12	0	9	3	0
Auxiliar Administrativo	5	0	3	2	0
Chofer	1	0	1	0	0
Encargado	1	0	1	0	0
Secretaria	3	0	2	1	0
Total	**29**	**7**	**16**	**6**	**0**
10-Direccion de Agua Potable					
Director	1	1	0	0	0
Subdirector	1	1	0	0	0
Jefe de Departamento	2	2	0	0	0
Auxiliar	7	0	5	2	0
Auxiliar Administrativo	5	0	3	2	0
Chofer	3	0	2	1	0
Electricista	3	0	1	2	0
Encargado	4	0	2	2	0
Fontanero	10	0	6	4	0
Intendente	1	0	1	0	0
Operador de Bomba	7	0	5	2	0
Total	**44**	**4**	**25**	**15**	**0**
11-Direccion de Contraloría					
Director Contralor Interno Municipal	1	1	0	0	0
Subdirector	2	2	0	0	0
Jefe de Departamento	2	2	0	0	0
Secretaria	1	0	1	0	0
Auxiliar	3	0	2	1	0
Auxiliar Administrativo	2	0	1	1	0
Total	**11**	**5**	**4**	**2**	**0**
12- Coordinación de Comunicación Social					
Coordinador	1	1	0	0	0
Encargado	1	0	1	0	0
Jefe de Departamento	2	2	0	0	0
Auxiliar	3	0	3	0	0
Auxiliar Administrativo	1	0	1	0	0
Total	**8**	**3**	**5**	**0**	**0**
13-Direccion de Cultura, Deporte y Turismo					
Director	1	1	0	0	0
Subdirector	2	2	0	0	0
Jefe de Departamento	2	2	0	0	0

Auxiliar	42	0	32	10	0
Auxiliar Administrativo	8	0	2	6	0
Bibliotecario	2	0	2	0	0
Encargado	5	0	5	0	0
Intendente	40	0	35	5	0
Maestro de Música	1	0	1	0	0
Maestro de Danza	1	0	1	0	0
Prefecto	4	0	4	0	0
Secretaria	8	0	5	3	0
Velador	14	0	10	4	0
Total	**130**	**5**	**97**	**28**	**0**
14-Coordinacion de Protección Civil					
Coordinador	1	1	0	0	0
Jefe de Departamento	2	2	0	0	0
Auxiliar Administrativo	2	0	1	1	0
Auxiliar	4	0	4	0	0
Secretaria	1	0	1	0	0
Brigadista	12	0	10	2	0
Encargado	2	0	2	0	0
Total	**24**	**3**	**18**	**3**	**0**
15-Coordinacion de Unidad de Área Jurídica					
Coordinador	1	1	0	0	0
Secretaria	2	0	2	0	0
Auxiliar	5	0	5	0	0
Total	**8**	**1**	**7**	**0**	**0**
16- Coordinación de Atención a la Mujer e Igualdad de Genero					
Coordinador	1	1	0	0	0
Secretaria	1	0	1	0	0
Auxiliar	6	0	6	0	0
Auxiliar Administrativo	1	0	0	1	0
Total	**9**	**1**	**7**	**1**	**0**
17- Dirección de Seguridad Publica y Transito Municipal					
Director	1	1	0	0	0
Jefe de Departamento	2	2	0	0	0
Auxiliar Administrativo	1	0	1	0	0
Auxiliar	2	0	2	0	0
Total	**6**	**3**	**3**	**0**	**0**
Total general de todas las Direcciones	**634**	**85**	**432**	**117**	**0**

Nota: *En el presente cuadro se desglosan todas las plazas autorizadas, sin incluir las del personal Seguridad Pública Municipal, Juntas Municipales y Sistema DIF Municipal.*

TABULADOR DE PLAZAS DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE HOPELCHÉN

Dependencia a la que pertenecen Puesto / Plaza Tabular	Número de Plazas	Confianza	Eventual	Base	Honorarios
Primer oficial	1	0	1	0	0
Oficial	5	0	5	0	0
Sub-oficial	4	0	4	0	0
Agentes	59	0	59	0	0
Total general	**69**	**0**	**69**	**0**	**0**

Las plazas disponibles del presente cuadro hacen referencia a los policías municipales, los cuales se sujetarán a las autorizaciones que emita la Secretaría de Protección y Seguridad Ciudadana.

TABULADOR DE PLAZAS DE LAS JUNTAS MUNICIPALES DEL H. AYUNTAMIENTO DE HOPELCHÉN.

JUNTA MUNICIPAL DE BOLONCHEN DE REJON

Dependencia a la que pertenecen Puesto / Plaza Tabular	Número de Plazas	Confianza	Eventual
Presidente	1	1	0
Síndico	1	1	0
Regidores	4	4	0
Secretario	1	1	0
Tesorero	1	1	0
Personal De Apoyo	20	0	20
Total general	**28**	**8**	**20**

El personal eventual hace referencia al personal de apoyo de la autoridad auxiliar.

JUNTA MUNICIPAL DE DZIBALCHEN

Dependencia a la que pertenecen			
Puesto / Plaza Tabular	Número de Plazas	Confianza	Eventual/Personal de apoyo
PRESIDENTE	1	1	0
SINDICO	1	1	0
REGIDORES	4	4	0
SECRETARIO	1	1	0
TESORERO	1	1	0
COORDINADOR DE AREA	3	0	3
ENCARGADO DE BOMBAS	1	0	1
CHOFER	3	0	3

ELECTRICISTA	1	0	1
SECRETARIA	2	0	2
INTENDENTES	10	0	10
AUXILIARES	6	0	6
PERSONAL DE APOYO	10	0	10
Total general	**44**	**8**	**36**

JUNTA MUNICIPAL DE UKUM

Dependencia a la que pertenecen Puesto / Plaza Tabular	Número de Plazas	Confianza	Eventual/Personal de apoyo
Presidente	1	1	0
Regidores	3	1	0
Síndico De Hacienda	1	3	0
Secretario	1	1	0
Tesorero	1	1	0
Auxiliar de Tesorería	1	0	1
Responsable de transparencia	1	0	1
Responsable del DIF	1	0	1
Responsable de mantenimiento	1	0	1
Responsable de reloj y alumbrado publico	1	0	1
Encargado de bomba	1	0	1
Intendente generales	4	0	4
Intendentes de baños públicos	1	0	1
Recepcionista	1	0	1
Secretaria particular	1	0	1
Velador	1	0	1
Intendente de partes	1	0	1
Responsable de cultura y deporte	1	0	1
Encargado de catastro	1	0	1
Logística	1	0	1
Comunicación social	1	0	1
Obras publicas	1	0	1
Total general	**27**	**7**	**20**

Artículo 37.-Los servidores públicos ocupantes de las plazas a que se refiere el artículo anterior, percibirán las remuneraciones que se determinen en los Tabuladores Salariales siguientes; el Tabulador de Sueldos un instrumento técnico que tiene por objetivo establecer la clasificación de las Dependencias de la Administración Pública Municipal, de acuerdo al nivel de responsabilidad en el ejercicio de sus funciones, determinando sus categorías y clasificación así como los sueldos que les corresponden, el cual se integra en el presente presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2025 , con base en lo establecido en los artículos 115 fracción IV y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 de la Constitución Política del Estado de Campeche; y 144 fracción V de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche.

PURO HOPELCHÉN
Gobierno Municipal 2024-2027

TESORERÍA

CAMPECHE
GOBIERNO DE TODOS

TABULADOR DE SUELDOS MENSUAL EJERCICIO FISCAL 2025
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, H. AYUNTAMIENTO DE HOPELCHÉN
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

Plaza Tabular	REMUNERACION BASE								REMUNERACION ADICIONAL						Total Remuneraciones	
	SUELDO BASE (1)		Aguinaldo (2)		Prima Vacacional (3)		Vales De Despensa (6)		Prestaciones Sindicales(6)		Compensación (4)		Otras Prestaciones(5)			
	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta
PRESIDENTE	36,624.00	73,576.80	104,076.00	199,908.25	6,104.00	9,693.92	0.00	0.00	0.00	0.00	32,760.00	59,695.35	31,945.00	201,925.61	211,509.00	544,799.92
REGIDOR	17,324.80	35,204.95	52,987.20	99,770.55	2,887.47	4,638.33	0.00	0.00	0.00	0.00	18,000.00	31,308.75	43,081.57	104,257.41	134,281.04	275,179.99
SINDICO DE HACIENDA	17,324.80	35,204.95	52,987.20	99,770.55	2,887.47	4,638.33	0.00	0.00	0.00	0.00	18,000.00	31,308.75	43,081.57	104,257.41	134,281.04	275,179.99
SINDICO JURIDICO	17,324.80	35,204.95	52,987.20	99,770.55	2,887.47	4,638.33	0.00	0.00	0.00	0.00	18,000.00	31,308.75	43,081.57	104,257.41	134,281.04	275,179.99
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO	14,548.80	29,228.22	50,929.20	96,878.09	2,424.80	3,850.89	0.00	0.00	0.00	0.00	19,404.00	35,358.02	43,081.57	104,257.41	130,388.37	269,572.61
TESORERO	14,548.80	29,228.22	40,345.20	77,591.90	2,424.80	3,850.89	0.00	0.00	0.00	0.00	12,348.00	22,500.56	41,270.63	99,874.92	110,937.43	233,046.48
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN	14,548.80	29,227.38	40,346.46	77,591.90	2,424.80	3,850.89	0.00	0.00	0.00	0.00	12,348.84	22,502.05	41,270.63	99,874.92	110,939.53	233,047.14
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS, DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA	14,548.80	25,415.84	40,345.20	67,472.32	2,424.80	3,850.89	0.00	0.00	0.00	0.00	12,348.00	19,565.70	41,270.63	99,874.92	110,937.43	216,179.67
DIRECTOR DE PLANEACIÓN	14,548.80	25,415.84	40,345.20	67,472.32	2,424.80	3,850.89	0.00	0.00	0.00	0.00	12,348.00	19,565.70	41,270.63	99,874.92	110,937.43	216,179.67
DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL, RURAL, HUMANO Y F. E.	14,548.80	25,415.84	40,345.20	67,472.32	2,424.80	3,850.89	0.00	0.00	0.00	0.00	12,348.00	19,565.70	41,270.63	99,874.92	110,937.43	216,179.67
DIRECTOR DE CONTRALORIA INTERNA	14,548.80	25,415.84	40,345.20	67,472.32	2,424.80	3,850.89	0.00	0.00	0.00	0.00	12,348.00	19,565.70	41,270.63	99,874.92	110,937.43	216,179.67
DIRECTOR DE CULTURA DEPORTE Y TURISMO	14,548.80	25,415.84	40,345.20	67,472.32	2,424.80	3,850.89	0.00	0.00	0.00	0.00	12,348.00	19,565.70	41,270.63	99,874.92	110,937.43	216,179.67
DIRECTOR DE SERVICIOS PÚBLICOS	14,548.80	25,415.84	40,345.20	67,472.32	2,424.80	3,850.89	0.00	0.00	0.00	0.00	12,348.00	19,565.70	41,270.63	99,874.92	110,937.43	216,179.67
DIRECTOR DE AGUA POTABLE	14,548.80	25,415.84	40,345.20	67,472.32	2,424.80	3,850.89	0.00	0.00	0.00	0.00	12,348.00	19,565.70	41,270.63	99,874.92	110,937.43	216,179.67
DIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA	14,548.80	25,415.84	40,345.20	67,472.32	2,424.80	3,850.89	0.00	0.00	0.00	0.00	12,348.00	19,565.70	41,270.63	99,874.92	110,937.43	216,179.67

COORDINADOR DE COMUNICACIÓN SOCIAL	11,424.00	19,957.01	40,345.20	67,472.32	2,424.80	3,850.89	0.00	0.00	0.00	0.00	12,348.00	19,565.70	19,465.00	47,105.30	86,007.00	157,951.22
COORDINADOR DE PROTECCION CIVIL	11,424.00	19,957.01	27,720.00	46,706.12	1,904.00	3,023.79	0.00	0.00	0.00	0.00	7,056.00	11,180.40	19,465.00	47,105.30	67,569.00	127,972.63
COORDINADOR DE ASUNTOS JURIDICOS	11,424.00	19,957.01	27,720.00	46,706.12	1,904.00	3,023.79	0.00	0.00	0.00	0.00	7,056.00	11,180.40	19,465.00	55,246.18	67,569.00	136,113.51
CONTADOR MUNICIPAL	11,424.00	19,957.01	27,720.00	46,706.12	1,904.00	3,023.79	0.00	0.00	0.00	0.00	7,056.00	11,180.40	19,465.00	47,105.30	67,569.00	127,972.63
SUBDIRECTOR	11,424.00	19,957.01	27,720.00	46,706.12	1,904.00	3,023.79	0.00	0.00	0.00	0.00	7,056.00	11,180.40	19,465.00	47,105.30	67,569.00	127,972.63
SECRETARIO PARTICULAR	7,761.60	12,326.39	25,202.40	41,050.04	1,293.60	1,867.64	0.00	0.00	0.00	0.00	9,040.00	15,040.30	19,465.00	47,105.30	62,762.60	117,389.66
JEFE DE DEPARTAMENTO	7,761.60	14,175.35	21,842.40	41,812.00	1,293.60	1,867.64	0.00	0.00	0.00	0.00	6,800.00	13,699.02	4,425.00	16,004.04	42,122.60	87,558.04
ENCARGADO	4,070.00	12,508.07	9,855.00	26,221.03	678.33	1,895.16	0.00	0.00	0.00	0.00	2,500.00	4,972.62	4,425.00	12,045.33	21,528.33	57,642.21
AUXILIAR ADMINISTRATIVO (Sind)	8,382.00	21,138.58	16,698.00	43,686.87	2,235.20	3,202.82	0.00	700.00	0.00	54,061.20	2,500.00	7,986.00	6,878.68	95,585.28	36,693.88	226,360.74
AUXILIAR (Sind)	8,382.00	11,862.40	14,998.50	25,550.01	2,235.20	1,797.33	0.00	700.00	0.00	54,061.20	1,470.00	5,170.94	6,878.68	95,585.28	33,964.38	194,727.16
AUXILIAR ELECTRICISTA (Sind)	8,382.00	10,172.72	15,241.05	18,487.41	2,235.20	1,389.72	0.00	700.00	0.00	54,061.20	1,617.00	2,152.23	6,878.68	95,585.28	34,353.93	182,548.56
BIBLIOTECARIO (Sind)	8,382.00	12,633.85	20,369.25	28,384.24	2,235.20	1,914.22	0.00	700.00	0.00	54,061.20	4,725.00	6,288.98	6,878.68	95,585.28	42,590.13	199,567.77
CHOFER (Sind)	8,382.00	10,048.02	13,374.11	16,226.01	2,235.20	1,522.43	0.00	700.00	0.00	54,061.20	485.52	769.32	6,878.68	95,585.28	31,355.51	178,912.26
ELECTRICISTA (Sind)	8,382.00	15,114.50	15,241.05	32,211.03	2,235.20	2,290.08	0.00	700.00	0.00	54,061.20	1,617.00	6,359.52	6,878.68	95,585.28	34,353.93	206,321.61
ENCARGADO (Sind)	8,382.00	9,538.28	16,991.70	27,723.90	2,235.20	1,445.19	0.00	700.00	0.00	54,061.20	2,678.00	8,944.32	6,878.68	95,585.28	37,165.58	197,998.17
FONTANERO (Sind)	8,382.00	12,018.93	16,349.85	22,640.31	2,235.20	1,821.05	0.00	700.00	0.00	54,061.20	2,289.00	3,074.61	6,878.68	95,585.28	36,134.73	189,901.38
INTENDENTE (Sind)	8,382.00	9,538.28	13,924.35	16,703.22	2,235.20	1,445.19	0.00	700.00	0.00	54,061.20	819.00	1,597.20	6,878.68	95,585.28	32,239.23	179,630.37
OPÉRADOR DE BOMBA (Sind)	8,382.00	12,151.70	16,384.50	22,839.46	2,235.20	1,841.17	0.00	700.00	0.00	54,061.20	2,310.00	3,074.61	6,878.68	95,585.28	36,190.38	190,253.41
SECRETARIA (Sind)	8,382.00	14,821.37	14,553.00	27,223.30	2,235.20	2,245.66	0.00	700.00	0.00	54,061.20	1,200.00	3,327.50	6,878.68	95,585.28	33,248.88	197,964.31
BRIGADISTA (sind)	8,382.00	11,745.01	17,061.00	24,405.62	2,235.20	1,779.55	0.00	700.00	0.00	54,061.20	2,720.00	4,525.40	6,878.68	95,585.28	37,276.88	192,802.05
VELADOR (Sind)	8,382.00	9,538.28	15,467.10	18,877.41	2,235.20	1,356.26	0.00	700.00	0.00	54,061.20	1,754.00	3,633.63	6,878.68	95,585.28	34,716.98	183,752.05
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	7,106.00	11,940.67	14,124.00	28,891.75	1,184.33	1,809.19	0.00	0.00	0.00	0.00	2,310.00	7,320.50	5,502.95	20,760.02	30,227.28	70,722.13
AUXILIAR DE BACHEO	6,031.00	10,048.02	7,605.00	19,683.95	678.33	1,522.43	0.00	0.00	0.00	0.00	1,000.00	3,074.61	4,042.30	9,782.37	19,356.63	44,111.37

AUXILIAR TECNICO	6,031.00	9,076.71	7,794.00	13,692.30	678.33	1,080.56	0.00	0.00	0.00	0.00	1,126.00	1,996.50	4,042.30	9,782.37	19,671.63	35,628.43
AUXILIAR	6,031.00	9,055.25	9,105.00	19,050.70	678.33	1,359.65	0.00	0.00	0.00	0.00	2,000.00	3,726.80	4,817.70	11,658.83	22,632.03	44,851.23
BIBLIOTECARIO	6,031.00	9,043.18	6,105.00	9,267.85	678.33	936.15	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,042.30	9,782.37	16,856.63	29,029.55
BRIGADISTA	6,031.00	9,063.75	12,169.50	20,964.25	678.33	1,302.26	0.00	0.00	0.00	0.00	4,043.00	5,381.23	4,042.30	9,782.37	26,964.13	46,493.86
CARTERO	6,031.00	9,027.98	7,794.00	11,167.92	678.33	901.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,126.00	1,498.71	4,042.30	9,782.37	19,671.63	32,377.97
CHOFER	6,031.00	9,363.59	10,554.00	21,232.78	678.33	1,418.73	0.00	0.00	0.00	0.00	2,966.00	4,791.60	4,042.30	9,782.37	24,271.63	46,589.05
CHOFER DE MAQUINARIA PESADA	8,374.30	16,376.49	12,916.50	26,557.24	1,268.83	2,481.29	0.00	0.00	0.00	0.00	998.00	1,328.34	4,042.30	9,782.37	27,599.93	56,525.72
CHOFER DE PRESIDENCIA	7,761.60	12,326.39	25,202.40	41,050.04	1,293.60	1,867.64	0.00	0.00	0.00	0.00	9,040.00	15,040.30	4,042.30	9,782.37	47,339.90	80,066.73
ELECTRICISTA	8,374.30	15,276.62	12,146.40	25,891.71	1,101.10	2,314.64	0.00	0.00	0.00	0.00	1,491.00	1,984.52	4,042.30	9,782.37	27,155.10	55,249.86
FONTANERO	6,031.00	9,051.04	9,066.00	15,039.04	678.33	1,101.10	0.00	0.00	0.00	0.00	1,974.00	2,758.76	4,042.30	9,782.37	21,791.63	37,732.31
FOTOGRAFO	6,006.00	12,179.65	11,056.50	23,091.02	1,001.00	1,845.40	0.00	0.00	0.00	0.00	1,365.00	3,214.37	4,042.30	9,782.37	23,470.80	50,112.80
INSPECTOR	6,017.81	9,638.09	13,648.95	24,247.97	702.72	1,460.32	0.00	0.00	0.00	0.00	4,883.00	6,527.22	4,042.30	9,782.37	29,294.78	51,655.97
INTENDENTE	6,031.00	9,004.67	7,545.00	13,401.51	678.33	1,111.69	0.00	0.00	0.00	0.00	960.00	1,597.20	4,042.30	9,782.37	19,256.63	34,897.43
JARDINERO	6,031.00	9,028.68	7,545.00	12,961.28	678.33	1,067.22	0.00	0.00	0.00	0.00	960.00	1,597.20	4,042.30	9,782.37	19,256.63	34,436.74
MAESTRO DE DANZA	6,024.90	9,078.27	8,023.50	15,021.85	731.50	1,315.69	0.00	0.00	0.00	0.00	960.00	1,331.00	4,042.30	9,782.37	19,782.20	36,529.18
MAESTRO DE MUSICA	6,024.90	9,078.27	8,023.50	15,021.85	731.50	1,315.69	0.00	0.00	0.00	0.00	960.00	1,331.00	4,042.30	9,782.37	19,782.20	36,529.18
MECANICO	8,085.00	12,231.36	13,777.50	24,064.29	1,347.50	1,853.24	0.00	0.00	0.00	0.00	1,100.00	3,811.50	4,042.30	9,782.37	28,352.30	51,742.75
MEDICO GENERAL (DOCTOR)	6,037.50	10,565.48	11,673.90	21,717.93	885.50	1,600.83	0.00	0.00	0.00	0.00	2,469.60	3,913.14	4,817.70	11,658.83	25,884.20	49,456.21
OPERADOR DE BOMBA	6,031.00	9,039.35	7,455.00	12,080.82	678.33	978.29	0.00	0.00	0.00	0.00	900.00	1,597.20	4,042.30	9,782.37	19,106.63	33,478.02
OPERADOR DE MAQUINARIA	8,374.30	15,628.80	13,454.25	28,055.12	1,328.25	2,368.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,000.00	3,074.61	4,042.30	9,782.37	28,199.10	58,908.90
PREFECTO	6,803.50	13,310.27	12,536.25	23,067.96	1,133.92	2,016.71	0.00	0.00	0.00	0.00	1,554.00	2,068.37	4,042.30	9,782.37	26,069.97	50,245.67
PROYECTISTA	6,010.20	10,271.99	7,230.00	16,729.67	693.00	1,556.36	0.00	0.00	0.00	0.00	662.00	881.12	4,042.30	9,782.37	18,637.50	39,221.51
RECOLECTOR DE BASURA	6,031.00	9,001.49	7,605.00	16,036.89	678.33	1,154.04	0.00	0.00	0.00	0.00	1,000.00	3,074.61	4,042.30	9,782.37	19,356.63	39,049.39
HERRERO	6,031.00	9,001.49	6,105.00	11,424.97	678.33	1,154.04	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,042.30	9,782.37	16,856.63	31,362.86
ROTULISTA	6,031.00	9,001.49	6,898.80	10,502.59	678.33	933.82	0.00	0.00	0.00	0.00	529.20	838.53	4,042.30	9,782.37	18,179.63	31,058.79

SECRETARIA	6,031.00	9,098.05	9,570.00	18,258.99	678.33	1,378.49	0.00	0.00	0.00	0.00	2,310.00	3,074.61	4,042.30	9,782.37	22,631.63	41,592.51
SUPERVISOR DE BACHEO	6,019.65	10,565.48	11,009.25	21,508.29	750.75	1,600.83	0.00	0.00	0.00	0.00	2,835.00	3,773.39	4,042.30	9,782.37	24,656.95	47,230.35
SUPERVISOR DE OBRA	7,830.52	12,207.60	9,426.60	22,923.31	880.73	1,849.64	0.00	0.00	0.00	0.00	1,000.00	3,074.61	4,042.30	9,782.37	23,180.15	49,837.53
TOPOGRAFO	6,498.80	12,702.33	11,698.20	24,294.31	1,083.13	1,924.60	0.00	0.00	0.00	0.00	1,300.00	3,493.88	4,042.30	9,782.37	24,622.43	52,197.48
VELADOR	6,031.00	9,045.45	7,605.00	17,049.41	678.33	1,256.31	0.00	0.00	0.00	0.00	1,000.00	3,074.61	4,042.30	9,782.37	19,356.63	40,208.15
VERIFICADOR DE RASTRO	6,031.00	9,013.21	8,026.50	13,739.31	678.33	1,129.47	0.00	0.00	0.00	0.00	1,281.00	1,705.01	4,042.30	9,782.37	20,059.13	35,369.38
AUXILIAR (Apoyo)	4,000.00	7,337.14	3,150.00	3,465.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	7,150.00	10,802.14
AUXILIAR ADMINISTRATIVO (Apoyo)	4,510.00	12,100.00	6,765.00	18,150.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	11,275.00	30,250.00
BIBLIOTECARIO (Apoyo)	1,600.00	4,402.28	2,520.00	2,772.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,120.00	7,174.28
DOCTOR (Apoyo)	6,930.00	12,100.00	10,395.00	22,011.41	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	17,325.00	34,111.41
INTENDENTE (Apoyo)	1,800.00	4,402.28	2,520.00	2,772.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,320.00	7,174.28
OPERADOR DE BOMBA (Apoyo)	1,800.00	2,347.88	1,260.00	1,386.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,060.00	3,733.88
VELADOR (Apoyo)	1,800.00	4,402.28	2,520.00	2,772.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,320.00	7,174.28
PROMOTOR DE SALUD (Apoyo)	1,800.00	4,402.28	2,520.00	2,772.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,320.00	7,174.28
ENFERMERA (Apoyo)	2,772.00	6,750.17	3,780.00	4,158.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	6,552.00	10,908.17

Nota: *El presente tabulador contiene todas las plazas autorizadas en la plantilla municipal, a excepción del DIF Municipal,las Autoridades Auxiliares Municipales y la dirección de Seguridad Pública Municipal.*

Las percepciones ordinarias y extraordinarias previstas para el ejercicio fiscal 2025 para el personal de confianza, eventual y sindicalizado son las siguientes:

PRESTACIONES					
PARTIDAS ESPECÍFICA COG	**CONCEPTO**	**IMPORTE**	**FUNDAMENTO**	**PERIODICIDAD**	**TIPO DE TRABAJADOR**
1111,1131, 1132,1222	SUELDO (1)	CONFORME AL TABULADOR DE SUELDOS	LEY FEDERAL DEL TRABAJO	QUINCENAL	CONFIANZA EVENTUAL Y SINDICALIZADOS
1132	PAGO DE DIAS CAIDOS (DIA 31 DE CADA MES) (1)	CONFORME AL TABULADOR DE SUELDOS	LEY FEDERAL DEL TRABAJO Y CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO	31 DE CADA MES	SINDICALIZADOS
1322	GRATIFICACION ANUAL (AGUINALDO) (2)	45 DIAS DE SALARIO- CONFIANZA Y EVENTUAL	LEY DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL GOB. DEL EDO. DE CAMPECHE Y CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO	ANUAL	CONFIANZA, EVENTUAL
		50 DIAS DE SALARIO - SINDICALIZADOS			SINDICALIZADOS
1321	PRIMA VACACIONAL / VACACIONES (3)	25% DEL MONTO - CONFIANZA Y EVENTUAL	LEY FEDERAL DEL TRABAJO Y CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO	SEMESTRAL	CONFIANZA, EVENTUAL
		40% DEL MONTO - SINDICALIZADOS			SINDICALIZADOS
1345	COMPENSACIÓN (4)	DE ACUERDO AL MONTO AUTORIZADO POR SERVIDOR PUBLICO COMPETENTE	AUTORIZACION DEL SERVIDOR PÚBLICO COMPETENTE.	QUINCENAL	CONFIANZA, EVENTUAL Y SINDICALIZADOS
1412	CUOTAS AL IMSS (6)	SEGÚN SISTEMA IMSS	CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO Y LEY FEDERAL DEL TRABAJO	MENSUAL	CONFIANZA, EVENTUAL Y SINDICALIZADOS
1441	SEGURO DE VIDA (6)	HASTA $100,000	CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO	SEMESTRAL	SINDICALIZADOS
1511	FONDO DE AHORRO (5)	DE ACUERDO AL MONTO AUTORIZADO POR EL H. CABILDO	ACTA DE CABILDO	ANUAL	CONFIANZA
1541	BONO DEL EMPLEADO MUNICIPAL (6)	$ 600.00 C/U	CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO	ABRIL	SINDICALIZADOS
1541	BONO DÍA DE LA MADRE (6)	$ 500.00 C/U	CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO	MAYO	SINDICALIZADOS

1541	BONO DÍA DEL PADRE (6)	$ 500.00 C/U	CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO	JUNIO	SINDICALIZADOS
1541	BONO FIN DE AÑO (6)	$ 3,850.00 C/U	CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO	DICIEMBRE	SINDICALIZADOS
1541	CANASTA NAVIDEÑA (6)	HASTA $ 1,000.00 C/U	CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO	DICIEMBRE	SINDICALIZADOS
1541	PAVO NAVIDEÑO (6)	$ 800.00 C/U	CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO	DICIEMBRE	SINDICALIZADOS
1541	BONO FIN DE TRIENIO (6)	$1,200.00 C/U	CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO	AL TÉRMNO CONSTITUCIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (CADA 3 AÑOS)	SINDICALIZADOS
1541	PRIMA DE ANTIGÜEDAD (5)	12 DÍAS POR CADA AÑO DE SERVICIO	CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO Y LEY FEDERAL DEL TRABAJO	AL CUMPLIR LOS AÑOS DE SERVICIO	CONFIANZA EVENTUAL Y SINDICALIZADOS
1541	ÚTILES ESCOLARES (6)	PAQUETE DE ÚTILES, SEGÚN CONVENIO	CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO	ANUAL	SINDICALIZADOS
1541	DIA DE LA SECRETARIA (6)	$ 500.00 C/U	CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO	ANUAL	SINDICALIZADOS
1541	VALES DE DESPENSA (6)	$ 700.00 C/U	CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO	MENSUAL	SINDICALIZADOS
1541	UNIFORMES (6)	2 PARES, SEGÚN CONVENIO	CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO	SEMESTRAL	SINDICALIZADOS
1541	ESTIMULO A LA PERSEVERANCIA Y LEALTAD (6)	300 SALARIOS MÍNIMOS POR 30 AÑOS DE SERVICIO	CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO	AL CUMPLIR LOS AÑOS DE SERVICIO	SINDICALIZADOS
		250 SALARIOS MÍNIMOS PO 25 AÑOS DE SERVICIO			
		200 SALARIOS MÍNIMOS POR 20 AÑOS DE SERVICIO			
		150 SALARIOS MÍNIMOS,POR 15 AÑOS DE SERVICIO			

		100 SALARIOS MÍNIMOS POR 10 AÑOS DE SERVICIO			
1713	BONO DE FIN DE TRIENIO (5)	DE ACUERDO AL MONTO AUTORIZADO POR SERVIDOR PUBLICO COMPETENTE	AUTORIZACION DEL SERVIDOR PÚBLICO COMPETENTE	AL TÉRMNO CONSTITUCIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (CADA 3 AÑOS)	CONFIANZA, EVENTUAL
1713	ESTIMULO / GRATIFICACIÓN (5)	DE ACUERDO AL MONTO AUTORIZADO POR SERVIDOR PUBLICO COMPETENTE	AUTORIZACION DEL SERVIDOR PÚBLICO COMPETENTE.	POR FINIQUITO, LIQUIDACION LABORAL, O ESTÍMULO DE PRODUCTIVIDAD LABORAL	CONFIANZA, EVENTUAL Y SINDICALIZADOS

Nota: Las remuneraciones adicionales están incluidas en la clasificación por objeto del gasto, con sus respectivas partidas específicas del capítulo 1000, de acuerdo al artículo 10 del Presupuesto de Egresos Municipal 2025 en el tercer nivel de desagregación. La presente tabla de prestaciones, están incluidas en el Tabulador de Sueldo mensual 2025, con sus respectivos numerales. (1) sueldo base, (2) aguinaldo, (3) prima vacacional, (4) compensación, (5) otras prestaciones y (6) prestaciones sindicales. Los importes de las percepciones, deducciones y otras prestaciones, están sujetos al incremento salarial que se autorice para el año 2025, por ello, las remuneraciones netas pueden ajustarse en su importe, debido a las variables económicas tales como el Salario Mínimo y las tarifas aplicables para el ISR vigentes para el ejercicio fiscal 2025.

TABULADOR DE SUELDOS MENSUAL EJERCICIO FISCAL 2025
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL, H. AYUNTAMIENTO DE HOPELCHÉN

Plaza Tabular	Remuneraciones Base						Remuneraciones Adicionales				Total Remuneraciones	
	Sueldo Base		Aguinaldo		Prima Vacacional		Prestaciones Sindicales		Otras Prestaciones			
	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta
Primer Oficial	12,981.00	13,000.00	38,942.00	39,000.00	2,782.00	2,900.00	0	0	929	1,000.00	55,634.00	55,900.00
Oficial	9,695.00	10,000.00	29,083.00	30,000.00	2,104.00	2,300.00	0	0	826	1,000.00	41,708.00	43,300.00
Sub Oficial	6,629.00	7,000.00	19,885.00	20,008.50	1,514.00	1,800.00	0	0	939	1,000.00	28,967.00	29,808.50
Agentes	7,100.00	7,900.00	21,300.00	22,000.00	1,553.00	1,900.00	0	0	665	1,000.00	30,618.00	32,800.00

El Tabulador Salarial del personal de Seguridad Pública Municipal, se integra, con base en lo establecido en los artículos 115 fracción IV y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 de la Constitución Política del Estado de Campeche; y 144 fracción V de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche.

TABULADOR DE SUELDOS MENSUAL EJERCICIO FISCAL 2025
H. JUNTA MUNICIPAL DE BOLONCHEN DE REJON DEL MUNICIPIO DE HOPELCHÉN

Plaza Tabular	Remuneraciones Base						Remuneraciones Adicionales				Total Remuneraciones	
	Sueldo Base		Aguinaldo		Prima Vacacional		Prestaciones Sindicales		Otras Prestaciones			
	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta
Presidente	13,000.00	20,000.00	15,000.00	30,000.00	2,500.00	3,333.33	0.00	0.00	14,000.00	16,000.00	44,500.00	69,333.33
Síndico	6,000.00	15,000.00	10,000.00	20,000.00	2,500.00	3,333.33	0.00	0.00	5,000.00	7,000.00	23,500.00	45,333.33
Regidores	6,000.00	15,000.00	10,000.00	20,000.00	2,500.00	3,333.33	0.00	0.00	5,000.00	7,000.00	23,500.00	45,333.33
Secretario	6,000.00	15,000.00	10,000.00	20,000.00	2,500.00	3,333.33	0.00	0.00	5,000.00	7,000.00	23,500.00	45,333.33
Tesorero	6,000.00	15,000.00	10,000.00	20,000.00	2,500.00	3,333.33	0.00	0.00	5,000.00	7,000.00	23,500.00	45,333.33
Dirección DIF	6,000.00	15,000.00	10,000.00	20,000.00	2,500.00	3,333.33	0.00	0.00	5,000.00	7,000.00	23,500.00	45,333.33
Intendente	1,950.00	2,500.00	2,520.00	3,750.00	280.00	500.00	0.00	0.00	800.00	1,200.00	5,550.00	7,950.00

TABULADOR DE SUELDOS MENSUAL EJERCICIO FISCAL 2025
H. JUNTA MUNICIPAL DE DZIBALCHÉN DEL MUNICIPIO DE HOPELCHÉN

Plaza Tabular	Remuneraciones Base						Remuneraciones extraordinarias		Total Remuneraciones (A+B+C+D)	
	Sueldo Base Mensual (A)		Aguinaldo (B)		Prima Vacacional ©		Compensaciones (D)			
	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta
Presidente	13,000.00	28,000.00	6,500.00	28,000.00	0.00	5,000.00	0.00	1,000.00	19,500.00	62,000.00
Síndico	10,000.00	15,000.00	5,000.00	15,000.00	0.00	3,000.00	0.00	500.00	15,000.00	33,500.00
Regidores	10,000.00	15,000.00	5,000.00	15,000.00	0.00	3,000.00	0.00	500.00	15,000.00	33,500.00
Secretario	10,000.00	15,000.00	5,000.00	15,000.00	0.00	3,000.00	0.00	500.00	15,000.00	33,500.00
Tesorero	10,000.00	15,000.00	5,000.00	15,000.00	0.00	3,000.00	0.00	500.00	15,000.00	33,500.00
Coordinador de area	3,000.00	6,500.00	1,500.00	6,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,500.00	13,000.00
Encargado de bombas	3,000.00	5,000.00	1,500.00	5,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,500.00	10,000.00
Chofer	1,000.00	4,000.00	500.00	4,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,500.00	8,000.00
Secretaria	2,500.00	6,500.00	1,250.00	6,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,750.00	13,000.00
Intendentes	3,500.00	5,000.00	1,750.00	5,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,250.00	10,000.00
Auxiliares	2,000.00	35,000.00	1,000.00	35,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,000.00	70,000.00
Electricista	3,000.00	4,000.00	1,500.00	4,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,500.00	8,000.00

TABULADOR DE SUELDOS MENSUAL EJERCICIO FISCAL 2025
H. JUNTA MUNICIPAL DE UKUM DEL MUNICIPIO DE HOPELCHÉN

Plaza Tabular	Remuneraciones Base						Remuneraciones extraordinarias		Total Remuneraciones (A+B+C+D)	
	Sueldo Base Mensual (A)		Aguinaldo (B)		Prima Vacacional ©		Compensaciones (D)			
	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta
Presidente	15,000.00	30,000.00	15,000.00	45,000.00	0.00	15,000.00	0.00	1,000.00	30,000.00	91,000.00
Síndico	7,000.00	15,000.00	10,000.00	25,000.00	0.00	10,000.00	0.00	500.00	17,000.00	50,500.00
Regidores	7,000.00	15,000.00	10,000.00	25,000.00	0.00	10,000.00	0.00	500.00	17,000.00	50,500.00
Secretario	7,000.00	15,000.00	10,000.00	25,000.00	0.00	10,000.00	0.00	500.00	17,000.00	50,500.00
Tesorero	7,000.00	15,000.00	10,000.00	25,000.00	0.00	10,000.00	0.00	500.00	17,000.00	50,500.00

En la asignación de las remuneraciones y prestaciones a los servidores públicos de las H. Juntas, Municipales se deberá observar con lo establecido en el respectivo tabulador de sueldos.

De manera informativa se presenta el Tabulador de Sueldos del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Hopelchen (DIF), mismo que incluye sus respectivos números de plazas.

TABULADOR DE SUELDOS MENSUAL EJERCICIO FISCAL 2025
SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE HOPELCHÉN

Plaza Tabular	Número de plazas	Remuneraciones Base								Total Remuneraciones	
		Sueldo Base		Aguinaldo		Prima Vacacional		Compensación			
		De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta
Director General (a)	1	14,659.00	27,137.88	33,988.50	77,006.82	1,221.58	4,103.00	8,000.00	24,200.00	57,869.08	132,447.70
Tesorero (a)	1	9,579.00	17,732.55	20,368.50	44,748.83	798.25	2,090.00	4,000.00	12,100.00	34,745.75	76,671.38
Contralor Interno (a)	1	9,579.00	17,732.55	20,368.50	44,748.83	798.25	2,090.00	4,000.00	12,100.00	34,745.75	76,671.38

Administrador General	1	8,328.00	15,416.61	18,492.00	41,274.92	694.00	1,705.00	4,000.00	12,100.00	31,514.00	70,496.53
Coordinador (a)	8	5,880.00	10,885.16	10,320.00	23,587.74	490.00	1,567.50	1,000.00	6,600.00	17,690.00	42,640.40
Subcoordinador (a)	3	4,600.00	8,470.00	10,320.00	23,587.74	490.00	1,265.00	1,000.00	5,500.00	16,410.00	38,822.74
Secretario Particular (a)	1	4,304.00	8,228.00	12,456.00	30,101.78	358.67	1,265.00	4,000.00	11,000.00	21,118.67	50,594.78
Auxiliar A	1	5,040.00	9,726.31	7,860.00	21,255.47	420.00	1,100.00	200.00	4,840.00	13,520.00	36,921.78
responsables de U.B.R.	2	3,696.00	6,841.34	5,544.00	13,892.01	308.00	1,100.00	500.00	2,420.00	10,048.00	24,253.35
Auxiliar	10	3,696.00	7,260.00	5,844.00	17,522.01	308.00	1,100.00	200.00	4,840.00	10,048.00	30,722.01
Trabajador social (a)	1	3,696.00	6,841.34	5,544.00	13,892.01	308.00	990.00	500.00	2,420.00	10,048.00	24,143.35
Chofer	2	3,360.00	7,260.00	5,340.00	27,479.10	280.00	1,034.00	200.00	4,840.00	9,180.00	40,613.10
Secretaria	1	3,024.00	5,597.46	4,836.00	13,841.19	252.00	957.00	200.00	3,630.00	8,312.00	24,025.65
Intendente	7	2,621.00	4,850.89	3,780.00	10,626.83	210.00	825.00	200.00	2,420.00	6,811.00	18,722.72
Total de Plazas	**40**										

PAGO DE NÓMINA DEL PERSONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

Todos los policías que integran la plantilla de seguridad pública son municipales, no se cuenta con policías estatales cuya plantilla sea pagada presupuestalmente por el Ayuntamiento. De los **35** policías que integran la plantilla de seguridad pública, el 100% son municipales.

Adicionalmente, el personal de seguridad pública municipal percibirá un apoyo financiero estatal, el cual se registrará en la partida presupuestaria 4411 Ayudas diversas, el cual se pagará mediante cheque a nombre de los elementos de seguridad pública municipal de acuerdo a los lineamientos de operación del apoyo financiero estatal.

Artículo 38.- Para acceder a los incrementos salariales, se atenderá lo dispuesto en el Título IX denominado "Escalafón" de la Ley de los Trabajadores al Servicios de los Poderes, Municipio se Instituciones Descentralizadas del Estado de Campeche.

Artículo 39.- El pago de los sueldos y salarios del personal que preste o desempeñe un servicio personal subordinado al municipio se realizará preferentemente con cargo a sus participaciones u otros ingresos locales, con el fin de que el municipio obtenga una mayor participación del Impuesto sobre la Renta participable en los términos del artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal.

CAPÍTULO IV
De los Montos Máximos y Mínimos para las Adjudicaciones

Artículo 40.-De conformidad con lo establecido en los artículos 26 y 30 de la Ley de Obras Públicas del Estado, los montos máximos de contratación por adjudicación directa, por invitación a cuando menos tres contratistas y por licitación pública, durante el ejercicio fiscal de 2025, se sujetarán a los siguientes lineamientos:

Obras públicas		
Modalidad	**Importe (pesos)[1]**	
	De	**Hasta**
Licitación Pública	$ 2,750,001	En Adelante
Invitación a cuando menos tres contratistas	750,001	$ 2,750,000
Adjudicación Directa	1	750,000

[1]Los montos establecidos no incluyen el Impuesto al Valor Agregado.

Artículo 41.- En forma similar a las Obras Públicas, el Municipio administrará sus Adquisiciones Públicas. Las adquisiciones que realicen las dependencias y entidades deberán sujetarse a las disposiciones legales que regulan la materia en el Estado.

Por tanto, de conformidad con lo establecido en los artículos 23 y 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, los montos máximos de contratación por adjudicación directa, por invitación a cuando menos tres proveedores y por licitación pública, durante el ejercicio fiscal de 2025, se sujetarán a los siguientes lineamientos:

Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios		
Modalidad	**Importe (pesos)[1]**	
	De	**Hasta**
Licitación Pública	$ 1,500,001	En Adelante
Invitación a cuando menos tres proveedores	500,001	$ 1,500,000
Adjudicación Directa	1	500,000

[1]Los montos establecidos no incluyen el importe del Impuesto al Valor Agregado.

Artículo 42.- Cuando se ejecuten recursos federales, los montos de adjudicación se deberán apegar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los acuerdos o convenios respectivos.

Artículo 42 bis.- Los proveedores cuyo pedidos no excedan el monto establecido en el artículo 41 de este Presupuesto para la contratación por adjudicación directa o cuando se realicen para la prestación de servicios profesionales, artísticos y culturales quedarán exceptuados de otorgar la garantía de cumplimiento de conformidad a los artículos 50, fracción III y 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

Artículo 43.- Los contratos de colaboración público privadas se adjudicarán, por regla general, a través de licitaciones públicas, mediante convocatoria pública, para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, atendiendo lo establecido en el Capítulo Primero de la Ley de Contratos de Colaboración Público Privada del Estado de Campeche, tomando en cuenta las excepciones establecidas en el Capítulo Tercero de la citada Ley.

CAPÍTULO V
De los Subsidios y Transferencias

Artículo 44.-Las H. Juntas, Comisarías y Agencias Municipales, deberán presentar, comprobar y justificar al uso de los recursos que reciban de acuerdo al artículo 20 de este mismo presupuesto. Por lo anterior, la Presidencia Municipal, a través de la Tesorería y la Contraloría establecerán el mecanismo que corresponda. El incumplimiento de lo anterior motivará la suspensión parcial o total de las ministraciones de recursos y la instrucción de las acciones conducentes.

CAPÍTULO VI
De la Deuda Pública y Otros Pasivos

Artículo 45.-El saldo de la deuda pública y otros pasivos del Ayuntamiento, al 30 de noviembre de 2024, asciende a la cantidad de **$10,511,898.14 (Son: Diez millones quinientos once mil ochocientos noventa y ocho pesos 14/100 M.N.)** y se desglosa a continuación:

Concepto	Deuda Pública	Pasivos Circulantes	Otros Pasivos No Circulantes	Saldo de la Deuda Pública y Otros Pasivos al 30 de noviembre de 2024.
Decreto Aprobatorio o Clave de Identificación		4,559,541.29	5,952,356.85	10,511,898.14
Institución Bancaria				
No. de Crédito				
Tipo de Instrumento				
Tasa de interés				
Fecha de Suscripción				
Fecha de Vencimiento				
Plazo de Vencimiento				
Tipo de Garantía				
Monto original contratado				
Amortización de la deuda				
Pago de intereses normales				
Pago de intereses moratorios				
Saldo al 30 noviembre de 2024	**0.00**	**$4,559,541.29**	**$5,952,356.85**	**$10,511,898.14**

El H. Ayuntamiento de Hopelchén, al 30 de noviembre de 2024, no tiene deuda pública contratada con el Banco Nacional de Obras Públicas (BANOBRAS).

En caso de que durante el ejercicio fiscal 2025 se contrate deuda pública con instituciones bancarias, el destino de la deuda será precisa y exclusivamente para financiar, incluido el Impuesto al Valor Agregado, inversiones públicas productivas conforme a lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera y el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal, en materia de agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica del sector salud y educativo, mejoramiento de vivienda, así como mantenimiento de infraestructura.

El tope de endeudamiento autorizado para el ejercicio fiscal 2025 , es el establecido en la Ley de Ingresos del Municipio de Hopelchén, Campeche para el ejercicio fiscal 2025 aprobada por el Honorable Congreso del Estado de Campeche; asimismo, el Municipio podrá contratar deuda directa en adición a los montos de endeudamiento aprobados en las leyes de ingresos o decretos correspondientes, de conformidad con el artículo 34 Fracción I de la Ley de Obligaciones, Financiamientos y Deuda Pública del Estado de Campeche y sus Municipios.

Artículo 46.- Para el ejercicio fiscal 2025, se establece una asignación presupuestaria para el capítulo 9000 Deuda Pública por la cantidad de **$1,000,000 (Son: Un millón pesos 00/100 M.N)**, correspondiente a Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS), el cual se desglosa en el siguiente recuadro:

9000	Deuda pública	Presupuesto aprobado
9100	Amortización de la deuda pública	0.00
9200	Intereses de la deuda pública	0.00
9900	Adeudos de ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS)	1,000,000.00
Total		**$1,000,000.00**

Artículo 47.- El Presidente Municipal estará facultado para realizar amortizaciones de deuda pública con los excedentes de los ingresos y con los recursos que se obtengan por la enajenación de otros bienes muebles e inmuebles que, en su caso se realicen. Dichos movimientos deberán ser registrados en los estados financieros contable del mes en que se realice la amortización.

TÍTULO TERCERO
DE LOS RECURSOS FEDERALES

CAPÍTULO ÚNICO
De los recursos federales transferidos al Municipio

Artículo 48.-El Presupuesto de Egresos del Municipio de Hopelchén, Campeche contempla como una de sus fuentes de financiamiento los recursos federales asignados a través de participaciones, aportaciones y convenios, derivados de la Ley de Ingresos de la Federación o del Presupuesto de Egresos de la Federación. Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo, se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables en la materia.

Artículo 49.- Las participaciones que la Secretaría de Administración y Finanzas presupuestó otorgar al municipio de Hopelchén, Campeche para el ejercicio fiscal 2025 se desglosan a continuación:

Participaciones Municipales	Presupuesto estimado
Fondo general	83,708,636
Fondo de Fiscalización y Recaudación	3,739,160
Fondo de Fomento Municipal (2013+70%)	18,238,313
Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	1,683,480
Fondo de extracción de hidrocarburos	17,591,291
IEPS de Gasolina y Diesel	2,418,293
Fondo ISR	4,360,632
Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas FEIEF	0.00
Fondo de Colaboración Administrativa en Materia del Impuesto Predial (30%)	5,446,091
A la Venta Final con Contenido Alcohólico	993
Incentivo derivado del Art. 126 de la LISR (Enajenación de bienes)	130,791
Fondo de Compensación ISAN	171,688
Impuesto sobre Automóviles Nuevos	970,050
Total de participaciones	138,459,418

Artículo 50.- Los fondos de aportaciones federales del Ramo 33, que la Federación presupuestó otorgar al municipio de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal, se desglosan a continuación:

Fondos de Aportaciones Federales	Presupuesto Aprobado
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)	121,848,257
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones del D.F. (FORTAMUN)	40,945,867
Total de Fondos de Aportaciones Federales	**$162,794,124**

La aplicación, destino y distribución presupuestada de los fondos de aportaciones federales se desglosa a continuación por capítulo del gasto:

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)		Presupuesto Aprobado
1000	Servicios personales	0
2000	Materiales y suministro	0
3000	Servicios generales	3,655,448
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	0
5000	Bienes muebles e inmuebles	2,436,965
6000	Inversión pública	115,755,844
7000	Inversiones financieras y otras provisiones	0
8000	Participaciones y aportaciones	0
9000	Deuda pública	0
Total General		**$121,848,257**

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones del D.F. (FORTAMUN)		Presupuesto Aprobado
1000	Servicios personales	980,000
2000	Materiales y suministro	7,137,173
3000	Servicios generales	29,588,694
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	0
5000	Bienes muebles e inmuebles	3,240,000
6000	Inversión pública	0
7000	Inversiones financieras y otras provisiones	0
8000	Participaciones y aportaciones	0
9000	Deuda pública	0
Total General		**$40,945,867**

Total de Fondos de Aportaciones Federales	**$162,794,124**

En términos de lo dispuesto en los artículos 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM) se ejercerán de la siguiente manera:

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)	Presupuesto Aprobado
Gastos indirectos	3,655,448
PRODIM	2,436,965
OBRA PÚBLICA	115,755,844
Total general	**$121,848,257**

En términos de lo dispuesto en los artículos 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones del D.F. (FORTAMUN-DF) se ejercerán de la siguiente manera:

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones del D.F. (FORTAMUN)	Presupuesto Aprobado
Obligaciones financieras	32,516,694
Seguridad Pública	8,189,173
Pagos por derechos de agua	240,000
Total General	**$40,945,867**

Artículo 51.- Los convenios de programas para el ejercicio fiscal 2025 se desglosan a continuación:

Convenios de Programas	Presupuesto Aprobado
Apoyo Financiero Estatal a Juntas, Comisarías y Agencias Municipales	**9,557,107**
Total General	**$9,557,107**

TÍTULO CUARTO
DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO MUNICIPAL

CAPÍTULO ÚNICO
Disposiciones generales

Artículo 52.-Los indicadores a utilizar como instrumentos de medición del desempeño son:

Desempeño Financiero

Indicador	Formula	Parámetro
01.- LIQUIDEZ	(Activo Circulante / Pasivo Circulante)	a) Positivo = mayor de 1.1 veces b) Aceptable = de 1.0 a 1.1 veces c) No aceptable = menor a 1.0 veces
02.- MÁRGEN DE SEGURIDAD	((Activo Circulante - Pasivo Circulante) / Pasivo Circulante)	a) Positivo = mayor a 35% b) Aceptable = de 0% a 35% c) No aceptable = menor a 0%
03.- PROPORCION DEL PASIVO A CORTO PLAZO SOBRE EL PASIVO TOTAL	(Pasivo Circulante / Pasivo Total)	a) Positivo = mayor o igual a 50% c) No aceptable = menor a 50%
04.- SOLVENCIA	(Pasivo Total / Activo Total)	a) Positivo = mayor a 35% b) Aceptable = de 0% a 35% c) No aceptable = menor a 0%
5.- AUTONOMÍA FINANCIERA	(Ingresos Propios / Ingresos Totales)	a) Positivo = mayor o igual a 50% b) No aceptable = menor a 50%
06.- AUTONOMÍA FINANCIERA PARA CUBRIR EL GASTO CORRIENTE	(Ingresos Propios / Gasto Corriente)	a) Positivo = mayor al 55% b) Aceptable = 45% al 55% c) No aceptable = menor al 45%
07.- REALIZACIÓN DE INVERSIONES, SERVICIOS Y BENEFICIO SOCIAL	(Gasto de capital / Otros Ingresos)	a) Positivo = mayor al 70% b) Aceptable = 60% al 70% c) No aceptable = menor al 60%
08.- RESULTADO FINANCIERO	((Saldo Inicial + Ingresos Totales) / Gasto Total)	a) Positivo = igual o mayor a 1 b) No aceptable = menor a 1
09.- PROPORCIÓN DEL GASTO CORRIENTE SOBRE EL GASTO TOTAL	(Gasto corriente / Gasto Total)	Calculo del porcentaje del gasto corriente sobre el gasto tota
10.- PROPORCIÓN DE LOS SERVICIOS PERSONALES S/GASTO CORRIENTES	(Servicios Personales/Gasto corriente)	Calculo del porcentaje de los servicios personales sobre el gasto corriente

Desempeño Administrativo

Área	Indicador	Parámetro aceptable
ADMINISTRACIÓN	Marco de control interno y auditoría externa	Estructura de control interno aceptable o auditoría financiera externa
	Perfiles de puesto	5 puestos con licenciatura
		1 año de experiencia
		30 horas de capacitación al año
	Inventario general	Inventario físico y resguardos actualizados y conciliados con contabilidad
		Inventario físico anual
	Sistema contable	Estados Financieros comparativos y sus Notas

Desempeño en Servicios Públicos y Obra Pública

Área	Indicador	Condición	Parámetro aceptable
SERVICIOS PÚBLICOS	Depósito de Basura	NOM-083-ECOL-1996	Cumple con la norma oficial
	Rastro Publico	NOM-008-ZOO-1994 Ley de Salud del Estado de Campeche	Cumple con la Ley de Salud del Estado de Campeche y con la norma oficial
OBRA PÚBLICA	Capacidad de Ejecución	Número de obras de terminadas / Núm. de obras programadas	100%
	Capacidad de Aprobación	Núm. de obras terminadas y en proceso aprobadas/ núm. de obras terminadas y en proceso	100%
	Cumplimiento en Tiempo	Núm. de obras sin variación en el tiempo programado o contratado / núm. de obras terminadas	100%
	Cumplimiento en Presupuesto	Núm. de obras sin variación en el presupuesto programado o contratado / total de obras terminadas	100%

Es importante mencionar que el Presupuesto de Egresos 2025 del Municipio de Hopelchén se ajusta al Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027, el cual, a su vez, se alinea al Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027. En ese sentido y en seguimiento al Plan Estatal de Desarrollo, específicamente a la línea de acción 6.5.3.2.2., se ha decidido vincular el Plan Municipal de Desarrollo y el Presupuesto de Egresos 2025 del Municipio de Hopelchén, con indicadores de desempeño establecidos por la Secretaría de Gobernación y el Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal, plasmados en la Agenda para el Desarrollo Municipal.

Artículo 53.-Evaluar las acciones conforme a los objetivos y metas propuestas de cada administración, es un asunto prioritario, de transparencia y de eficiencia.

Se considera fundamental incluir en el Presupuesto de Egresos 2025 del Municipio de Hopelchén, Matrices de indicadores de Resultados (MIR) y sus fichas técnicas, elaborados bajo la metodología de Marco Lógico (MML) que permitan medir y evaluar resultados de forma cuantitativa y cualitativa el desempeño de la Administración Municipal.

I. Lista de programas presupuestarios
II. Matriz de Indicadores de Resultados del Servicio de agua potable
III. Matriz de Indicadores de Resultados del Servicio de Drenaje y alcantarillado
IV. Matriz de Indicadores de Resultados de los Servicios públicos Municipales
V. Matriz de Indicadores de Resultados de Seguridad Publica
VI. Matriz de Indicadores de Resultados de la dirección de Tesorería
VII. Matriz de Indicadores de la dirección de Contraloría
VIII. Encuesta de Satisfacción de los Servicios Públicos Municipales
IX. Encuesta de Satisfacción del Servicio de Agua Potable

I. Lista de Programas Presupuestarios

PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS					
Nombre del Programa Presupuestario	**Objetivo**	**Meta Programada**	**Unidad Responsable de ejecutar el programa**	**Monto presupuestal asignado**	**Número de Habitantes beneficiados**
Servicio de agua potable	Ampliar la infraestructura para el suministro del servicio de agua potable del Municipio con la finalidad de que las viviendas puedan contar con un servicio de agua potable eficiente.	ampliar la cobertura de red de agua potable en un 80%	Dirección de sistema municipal de agua potable y obras publicas	5,120,500	90 % de los Habitantes de la población
Drenaje y alcantarillado	Contar con suficiente infraestructura en drenaje pluvial y un mantenimiento adecuado para evitar inundaciones que provoquen daños e inconvenientes a los habitantes del Municipio.	ampliar la cobertura de los drenajes pluviales en un 80%	Servicios públicos y Obras publicas	5,120,500	80 % de los Habitantes de la población
Servicio de alumbrado publico	Ampliar, mantener, rehabilitar la red de energía eléctrica del Municipio, para una mayor eficiencia en el servicio de alumbrado público.	contar con un servicio de alumbrado público en un 98%	Dirección de servicios públicos	27,386,722	100 % de los Habitantes de la población
Servicio de limpia, recolección, traslado tratamiento y disposición final de residuos	Mejorar la recolección de los residuos sólidos	Manejo adecuado de los residuos sólidos en un 98%	Dirección de servicios públicos	120,000	100 % de los Habitantes de la población
Pavimentación para la urbanización de calles	Logar que todas las calles del Municipio estén pavimentadas y en buen estado	Pavimentación o rehabilitación de calles en un 98%	Dirección de obras publicas	36,649,710	100 % de los Habitantes de la población
Servicio de Calles, parques, jardines y su equipamiento	Mejorar el estado de los parques, jardines y áreas verdes para el uso de la población	Rehabilitación de los parques, jardines y áreas verdes del municipio en un 98%	Dirección de servicios públicos	6,515,430	100 % de los Habitantes de la población

TESORERIA

Servicio de mercados y centrales de abasto	Mejorar las condiciones de la infraestructura del mercado municipal	Mantenimiento adecuado de la infraestructura del mercado municipal en un 98%	Dirección de servicios públicos	714,500	100 % de los Habitantes de la población
Servicio de panteones	Regular las condiciones del panteón municipal y llevar registros actualizados de las fosas y criptas	Mantenimiento adecuado del panteón municipal y actualización del padrón de fosas y criptas en un 98%	Dirección de servicios públicos	714,500	100 % de los Habitantes de la población
Servicio de rastro	Mejorar las condiciones de la infraestructura del rastro municipal	Mantenimiento adecuado de la infraestructura del rastro municipal 98%	Dirección de servicios públicos	714,500	20 % de los Habitantes de la población
Seguridad Publica	Disminuir la inseguridad municipal contando con personal capacitado, patrullaje y combustible suficiente	Disminuir la inseguridad municipal en un 98%	Dirección de seguridad pública del Municipio	8,703,744	100 % de los Habitantes de la población
Tesorería	Incrementar la recaudación de los ingresos propios para cubrir los gastos de la administración pública municipal y disminuir el pasivo y la deuda pública del municipio	Cumplir con la meta de recaudación estimada en la Ley de ingresos en un 100%, en lo referente a los ingresos propios, ya que el cumplimiento y crecimiento de los mismos repercute en el cálculo de los coeficiente de participaciones y de esta forma poder contar con suficientes recursos para cumplir con las servicios públicos competencia municipal, así mismo, disminuir el pasivo.	Dirección de tesorería	9,570,487	15 unidades administrativas que componen el H. Ayuntamiento de Hopelchén.

II. Matriz de Indicadores de Resultados del Servicio de Agua Potable

Nivel	Resumen Narrativo	Nombre del Indicador	Método de Calculo	Frecuencia de Medición	Medios de Verificación	Supuestos
FIN	Contar con un servicio de agua potable eficiente	Índice del Servicio de Agua Potable (ISAP)	Número de viviendas con el servicio de agua potable regular/Total de viviendas habitadas en el municipio	Anual	Encuestas y censos	Siempre y cuando no se presente un desastre natural que afecte significativamente a la red de agua potable
P1	Suficiente cobertura de red	Nivel de viviendas con tomas domiciliarias (NVTD)	Total de viviendas con tomas domiciliarias / Total de viviendas de la población	Semestral	S.M.A.P.H., INEGI y CONAPO	Siempre y cuando no se presente un desastre natural que afecte significativamente a la red de agua potable
P1C2	Mejorar la operación del suministro de agua potable	Nivel de suministro de agua potable (NSAP)	Total de volumen suministrado / Total de volumen extraído	Anual	CONAGUA, S.M.A.P.H.	Siempre y cuando se capacite al personal, se realicen levantamiento sobre el funcionamiento de los sistemas de agua
P2	Incrementar la cobranza	Nivel de recaudación (NR)	Total de tomas pagadas / Total de tomas registradas	Trimestral	Tesorería, S.M.A.P.H.	Siempre y cuando el contribuyente este satisfecho con el servicio y se proporcione recibos oficiales al usuario
P2C1	Actualizar el padrón de usuarios	Nivel de usuarios activos (NUA)	Total de usuarios activos / Total de usuarios*100	Anual	Tesorería, S.M.A.P.H.	Imposibilidad de identificar las tomas domiciliarias
P2C2	Recuperar la cartera vencida	Nivel de abatimiento de morosos (NAM)	Total de morosos que pagaron / Total de morosos registrados	Anual	Tesorería, S.M.A.P.H.	Desconocimiento de las promociones y descuentos

FICHA TECNICA DEL INDICADOR			
DATOS DE IDENTIFICACION DEL SERVICIO			
Nombre del programa	Servicio de agua potable		
Nivel del objetivo en la matriz del marco lógico:	FIN	Resumen Narrativo (MIR)	Contar con un servicio de agua potable eficiente
Clave del indicador	ISAP		
DATOS DE IDENTIFICACION DEL INDICADOR			
Nombre del indicador *	Índice del servicio de agua potable		
Definición del indicador *	Mide el grado de eficiencia con que los usuarios perciben el servicio de agua potable recibido en sus viviendas		
Método de cálculo*		Descripción de variables	
ISAP= NVSAPR/TVhaM		NVSAPR= Número de viviendas con el servicio de agua potable regular	
		TVhaM= Total de viviendas habitadas en el municipio	
Frecuencia de medición *		Unidad de medida*	
Anual		Índice del servicio de agua potable	
Metas		Proveer del servicio de agua potable al 94% de los habitantes del municipio	

FICHA TECNICA DEL INDICADOR			
DATOS DE IDENTIFICACION DEL SERVICIO			
Nombre del programa	Servicio de agua potable		
Nivel del objetivo en la matriz del marco lógico:	P1	Resumen Narrativo	Contar con suficiente cobertura de red
Clave del indicador	NVTM		
DATOS DE IDENTIFICACION DEL INDICADOR			
Nombre del indicador *	Nivel de Viviendas con Tomas domiciliarias		
Definición del indicador *	Mide la proporción de viviendas que cuentan con toma domiciliaria de agua potable con relación al total de viviendas en el Municipio		
Método de cálculo*		Descripción de variables	
NVTM= TVTD/TVP		TVTD = Total de viviendas con tomas domiciliarias	
		TVP= Total de viviendas habitadas de la población	
Frecuencia de medición *		Unidad de medida*	
Semestral		Nivel de viviendas con tomas domiciliarias	
Metas		el 94% del total de las viviendas del Municipio cuenten con toma de agua domiciliarias	

FICHA TECNICA DEL INDICADOR

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SERVICIO			
Nombre del programa	Servicio de agua potable		
Nivel del objetivo en la matriz del marco lógico:	P1C2	Resumen Narrativo	Mejorar la operación del suministro de agua potable
Clave del indicador	NSAP		
DATOS DE IDENTIFICACION DEL INDICADOR			
Nombre del indicador *	Nivel de Suministro de Agua Potable		
Definición del indicador *	Mide el volumen de agua potable extraído y suministrado a las tomas de agua potable instaladas en las viviendas		
Método de cálculo*		Descripción de variables	
NSAP= TVS/TVE		TVS = Total de volumen suministrado	
		TVP= Total de volumen extraído	
Frecuencia de medición *		Unidad de medida*	
Trimestral		Nivel de suministro de Agua potable	
Metas		el 100% de la población	

FICHA TECNICA DEL INDICADOR			
DATOS DE IDENTIFICACION DEL SERVICIO			
Nombre del programa	Servicio de agua potable		
Nivel del objetivo en la matriz del marco lógico:	P2	Resumen Narrativo	Incrementar la cobranza por consumo de agua potable
Clave del indicador	NR		
DATOS DE IDENTIFICACION DEL INDICADOR			
Nombre del indicador *	Nivel de Recaudación		
Definición del indicador *	Mide la proporción del nivel de pago por el consumo de agua potable en u n periodo determinado		
Método de cálculo*		Descripción de variables	
NR= TTP/TTR		TTP = Total de tomas pagadas	
		TTR= Total de tomas registradas	
Frecuencia de medición *		Unidad de medida*	
Trimestral		Nivel de recaudación	
Metas		Incrementar el 75% de la recaudación del servicio de agua potable	

FICHA TECNICA DEL INDICADOR			
DATOS DE IDENTIFICACION DEL SERVICIO			
Nombre del programa	Servicio de agua potable		
Nivel del objetivo en la matriz del marco lógico:	P2C1	Resumen Narrativo	Actualizar el padrón de usuarios
Clave del indicador	NUA		
DATOS DE IDENTIFICACION DEL INDICADOR			
Nombre del indicador *	Nivel de Usuarios Activos		
Definición del indicador *	Mide el porcentaje de usuarios activos con relación al total de usuarios detectados		
Método de cálculo*		Descripción de variables	
NUA=(TUA/TU)*100		TUA=Total de usuarios activos	
		TU= Total de usuarios	
Frecuencia de medición *		Unidad de medida*	
Anual		Nivel de usuarios activos	
Metas		100% de los usuarios del servicio de agua potable	

FICHA TECNICA DEL INDICADOR			
DATOS DE IDENTIFICACION DEL SERVICIO			
Nombre del programa	Servicio de agua potable		
Nivel del objetivo en la matriz del marco lógico:	P2C2	Resumen Narrativo	Recuperar la cartera vencida
Clave del indicador	NAM		
DATOS DE IDENTIFICACION DEL INDICADOR			
Nombre del indicador *	Nivel de Abatimiento de Morosos		
Definición del indicador *	Mide la proporción de usuarios morosos del servicio de agua potable		
Método de cálculo*		Descripción de variables	
NAM=TMP/TMR		TMP=Total de morosos que pagaron	
		TMR= Total de morosos registrados	
Frecuencia de medición *		Unidad de medida*	
Anual		Índice de disminución de morosos	
Metas		recuperar el 73% de la cartera vencida	

III. Matriz de Indicadores de Resultados del Servicio de Drenaje y Alcantarillado

Nivel	Resumen Narrativo	Nombre del indicador	Método de cálculo	Frecuencia de medición	Medios de verificación	Supuestos
FIN	Contar con un adecuado drenaje pluvial	Porcentaje de cobertura de calles urbanas bajas con drenaje pluvial (PCZBDP)	calles urbanas bajas que cuenten con drenaje pluvial/Total de calles urbanas bajas*100	anual	Encuestas	
P1	Contar con suficiente infraestructura en drenaje pluvial en calles urbanas bajas	Porcentaje de infraestructura en drenaje pluvial (PIDP)	(Número de infraestructura de drenaje pluvial/Numero de infraestructura de drenaje requerida)*100	anual	Encuestas	
P1C1	Incrementar la infraestructura en drenaje pluvial	Nivel de incremento de drenaje pluvial (NIDP)	(Número de calles urbanas bajas con drenaje pluvial periodo final/Total de calles urbanas bajas periodo final)/(Numero de calles urbanas bajas con drenaje pluvial periodo Inicial/Total de calles urbanas bajas periodo final)	anual	Registros administrativos del área competente	
P2	Lograr un mantenimiento adecuado de los drenajes pluviales	Índice de mantenimiento (IM)	Numero de mantenimientos efectuados/Total de mantenimientos establecidos en los planes de trabajo del área competente	Trimestral	Encuestas	
P2C2	Limpieza de los drenajes pluviales para evitar inundaciones	porcentaje de limpieza (PL)	(Limpieza realizada/ Limpieza requerida)*100	Trimestral	Registros administrativos del área competente	

FICHA TECNICA DEL INDICADOR			
DATOS DE IDENTIFICACION DEL SERVICIO			
Nombre del programa	Servicios Públicos		
Nivel del objetivo en la matriz del marco lógico:	FIN	Resumen Narrativo (MIR)	Contar con un adecuado drenaje pluvial
Clave del indicador	PCDP		
DATOS DE IDENTIFICACION DEL INDICADOR			
Nombre del indicador *	Porcentaje de cobertura de calles urbanas bajas con drenaje pluvial		
Definición del indicador *	Mide Porcentaje de cobertura de calles urbanas bajas con drenaje pluvial		
Método de cálculo*		Descripción de variables	
PCDP =CUDP/TCBU		CUDP=Calles bajas con drenaje pluvial	
		TCBU=Total de calles bajas urbanas	
Frecuencia de medición *		Unidad de medida*	
Anual		Porcentaje	
Metas		Contar con infraestructura en drenaje pluvial en un 80%	

FICHA TECNICA DEL INDICADOR			
DATOS DE IDENTIFICACION DEL SERVICIO			
Nombre del programa	Servicios Públicos		
Nivel del objetivo en la matriz del marco lógico:	P1	Resumen Narrativo (MIR)	Contar con suficiente infraestructura en drenaje pluvial en calles urbanas bajas
Clave del indicador	PIDP		
DATOS DE IDENTIFICACION DEL INDICADOR			
Nombre del indicador *	Porcentaje de infraestructura en drenaje pluvial		
Definición del indicador *	Mide el Porcentaje de infraestructura en drenaje pluvial		
Método de cálculo*		Descripción de variables	
PIDP=(NIDP/NIDPR)*100		NIDP=Numero de Infraestructura de drenaje pluvial	
		NIDPR= Numero de Infraestructura de drenaje pluvial requerida	
Frecuencia de medición *		Unidad de medida*	

Anual		Porcentaje	
Metas		Incrementar la infraestructura en drenaje pluvial en calles urbanas bajas en un 80%	
FICHA TECNICA DEL INDICADOR			
DATOS DE IDENTIFICACION DEL SERVICIO			
Nombre del programa	Servicios Públicos		
Nivel del objetivo en la matriz del marco lógico:	P1C1	Resumen Narrativo (MIR)	Incrementar la infraestructura en drenaje pluvial
Clave del indicador	NIDP		
DATOS DE IDENTIFICACION DEL INDICADOR			
Nombre del indicador *	Nivel de incremento de drenaje pluvial		
Definición del indicador *	Mide el nivel de incremento de drenaje pluvial en el Municipio		
Método de cálculo*		Descripción de variables	
NIDP=(NCDPPF/ TCPF)/(NCDPPI/ TCPI)		NCDPPF=Numero de calles con drenaje pluvial periodo final	
		TCPF=Total de calles periodo final	
		NCDPPI=Numero de calles con drenaje pluvial periodo inicial	
		TCPI=Total de calles periodo Inicial	
Frecuencia de medición *		Unidad de medida*	
Anual		Nivel	
Metas		Nivel de incremento de drenaje pluvial en un 50%	

FICHA TECNICA DEL INDICADOR			
DATOS DE IDENTIFICACION DEL SERVICIO			
Nombre del programa	Servicios Públicos		
Nivel del objetivo en la matriz del marco lógico:	P2	Resumen Narrativo (MIR)	Lograr un mantenimiento adecuado de los drenajes pluviales
Clave del indicador	IM		
DATOS DE IDENTIFICACION DEL INDICADOR			
Nombre del indicador *	Índice de Mantenimiento		
Definición del indicador *	Mide el porcentaje de mantenimiento de los drenajes pluviales		
Método de cálculo*		Descripción de variables	

IM= NME/TMEP			NME=Numero de mantenimientos efectuados
			TMEP=Total de mantenimientos establecidos en los planes
Frecuencia de medición *			Unidad de medida*
Trimestral			Porcentaje
Metas			mantenimiento de los drenajes pluviales en un 80%

FICHA TECNICA DEL INDICADOR			
DATOS DE IDENTIFICACION DEL SERVICIO			
Nombre del programa	Servicios Públicos		
Nivel del objetivo en la matriz del marco lógico:	P2C2	Resumen Narrativo (MIR)	Limpieza de los drenajes pluviales para evitar inundaciones
Clave del indicador	PL		
DATOS DE IDENTIFICACION DEL INDICADOR			
Nombre del indicador *	Porcentaje de limpieza		
Definición del indicador *	Mide la Limpieza de los drenajes pluviales		
Método de cálculo*		Descripción de variables	
PL=(LR*LR1)*100		LR=Limpieza realizada	
		LR1=Limpieza requerida	
Frecuencia de medición *		Unidad de medida*	
Trimestral		Porcentaje	
Metas		Porcentaje de Limpieza de los drenajes pluviales en un 80%	

IV. Matrices de Indicadores de Resultados de los Servicios públicos Municipales

Servicio de Alumbrado Público.

Nivel	Resumen Narrativo	Nombre del Indicador	Método de Cálculo	Frecuencia de Medición	Medios de Verificación	Supuestos (Hipótesis)
FIN	Servicio de alumbrado público eficiente	Índice de Alumbrado Público (IAP)	0.6*(Total De calles con alumbrado/total de calles)+0.4*(Total de luminarias funcionando/Total de luminarias)	Anual	CFE y registros administrativos	
P2	Incrementar la vida útil del equipo	Nivel de vida útil (NVU)	Promedio de la vida útil de equipo/promedio de la vida útil del equipo estimada	Anual	CFE y registros administrativos	Que el municipio no cuente con el recurso
P2C1	Disminuir el vandalismo con el cambio de luminarias	Nivel de reemplazo de luminarias (NRL)	((Total de luminarias reemplazadas por vandalismo/total de luminarias) -1)*100	Semestral	Registros administrativos	Que no se adquieran las lámparas
P2C2	Dar mantenimiento	Porcentaje de mantenimiento (PM)	(Total de luminarias que recibieron mantenimiento/total de luminarias en el municipio)*100	Semestral	Registros administrativos	Que el personal sea insuficiente
P3	Disminuir el costo del servicio	Nivel de costo (NC)	((Costo del servicio en el año final/costo del servicio en el año inicial)-1)*100	Anual	Registros administrativos	Que el municipio no cuente con el recurso
P3C1	Adquirir equipos ahorradores de calidad	Nivel de equipos ahorradores (NEA)	Total de equipos ahorradores adquiridos/total de equipos ahorradores necesarios	Semestral	Registros administrativos	Que no haya el recurso para adquirirlo

Servicio de limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos

Nivel	Resumen Narrativo	Nombre del Indicador	Método de Cálculo	Frecuencia de Medición	Medios de Verificación	Supuestos (Hipótesis)
Fin	Manejo adecuado de los residuos sólidos	Índice de residuos sólidos tratados (IRST)	.6*(viviendas que reciben el servicio/total de viviendas)+.4*(total de toneladas de residuos sólidos recolectados que se manejan adecuadamente/total de toneladas de residuos sólidos recolectados)	Anual	Bitácora y registros administrativos	Por falta de apoyo gubernamental
P1	Contar con la infraestructura adecuada para la disposición final	Nivel de capacidad instalada para la disposición final (NIDF)	Total de toneladas generadas en el año/capacidad total en toneladas del terreno	Semestral	Bitácora y registros administrativos	Falta de recursos
P1C1	Contar con terrenos aptos y habilitados	Nivel de cumplimiento de reglas (NCR)	Número de reglas que cumple el terreno conforme a la norma/número de reglas que debe cumplir el terreno conforme a norma	Semestral	Bitácora y Supervisión física	No tener los lugares de acopio
P1C2	Contar con planes de manejo de residuos sólidos	Porcentaje de normas cumplidas (PNC)	(Número de comunidades que cuenta con plan de manejo de residuos sólidos/total de comunidades)*100	Semestral	Normas establecidas y registros administrativos	No contar con un plan o proyectos a realizar
P2	Mejorar la recolección de residuos sólidos	Índice de recolección (IREC)	Número total de calles con servicios/total de calles	Semestral	Bitácora	No contar con personal capacitado

Servicio de Mercados y Centrales de abasto

Nivel	Resumen Narrativo	Nombre del Indicador	Método de Cálculo	Frecuencia de Medición	Medios de Verificación	Supuestos (Hipótesis)
Fin	Mejorar la calidad de servicio de los mercados	Índice de calidad del servicio (ICS)	(población que califica el servicio de calidad año final/total de población año final)/(población que califica el servicio de calidad año inicial/total de población año inicial	Anual	Encuesta	Falta de recursos
P1	Mejorar las condiciones de la infraestructura	Índice de infraestructura adecuada (IIA)	M2 infraestructura obsoleta año actual m2 infraestructura año actual)/(m2 infraestructura obsoleta año anterior /m2 infraestructura año anterior)	anual	Formatos de la subdirección de mercados	Falta de recursos
P1C1	Incrementar y controlar la recaudación en los mercados	Índice de lo recaudado (ILR)	Total recaudado año actual/total recaudado año anterior	Trimestral	Recibos del área de tesorería	Que los locatarios cumplan
P1C2	Contar con un mantenimiento adecuado	Índice de mantenimiento adecuado (IMA)	Numero de mantenimientos realizados/número de mantenimientos normados	Trimestral	Formato de supervisión o registro administrativo de la subdirección de mercados	Que no haya recursos y falta de personal

Servicio de Panteones

Nivel	Resumen Narrativo	Nombre del Indicador	Método de Cálculo	Frecuencia de Medición	Medios de Verificación	Supuestos (Hipótesis)
P2	Contar con registro administrativos actualizados en los panteones	Índice de actualización de registros(IAR)	0.5(número de registros de fosas actualizados/total de fosas)+0.5(número de registros de servicios actualizados)/Total de servicios existentes)	mensual	registros administrativos	Que no exista un padrón de criptas
P2C1	Actualizar el padrón de fosas	Índice de actualización de fosas (IAF)	(fosas no renovadas registradas/total de fosas no renovadas)+ (fosas renovadas con el plan tarifario previsto/fosas a renovar)	anual	registros administrativos	Que no exista un padrón de criptas
P2C2	Regular las condiciones del panteón municipal	Regularización de perpetuidad (RP)	Número de criptas regularizadas/número de criptas total anual registros administrativos	anual	registros administrativos	Que no exista un padrón de criptas
P1C1	Renovación de predios (RCP)	Incremento de predio (RPC)	Numero de mantenimiento realizados/número de mantenimientos requeridos trimestral formato de reporte de panteones	anual	registros administrativos	Que no exista un padrón de criptas

Servicio de Rastro Público

Nivel	Resumen Narrativo	Nombre del Indicador	Método de Cálculo	Frecuencia de Medición	Medios de Verificación	Supuestos (Hipótesis)
FIN	mejorar la calidad en el servicio del rastro	índice de mejora de la calidad en el servicio del rastro (IMCSR)	total de quejas/total de usuarios mensual encuestas	mensual	encuestas	falta de recursos
P1	contar con el personal adecuado	índice de personal adecuado (IPA)	total de personal adecuado/total de personas que requieren capacitación semestral lista de constancias y perfiles de puestos	semestral	encuestas	no contar con personal capacitado
P1C1	brindar suficiente capacitación	índice de capacitaciones aplicadas (ICA)	número de personal capacitado/total de personal que requiere capacitación semestral capacitaciones aplicadas y constancias	semestral	capacitaciones aplicadas	no tener el recurso
P1C2	adecuado uso de las instalaciones de trabajo conforme al reglamento	índice de cumplimiento reglamentario (ICR)	total de incidencias del año actual/total de incidencias año anterior anual reportes	anual	reportes	no tener el personal capacitado para el trabajo
P2C2	promover el uso de rastros entre los usuarios	nivel de uso del rastro entre los usuarios (NURU)	numero de sacrificios año actual/número de sacrificios año anterior anual reportes	anual	reportes	no contar con los carniceros o locatario
P3	contar con infraestructura adecuada	índice de infraestructura y equipamiento adecuado (IIEA)	total de equipos existentes con las características requeridas/total de equipos requeridos anual facturas	anual	facturas	recursos

Servicio de Calles, parques y jardines y su equipamiento

Nivel	Resumen Narrativo	Nombre del Indicador	Método de Cálculo	Frecuencia de Medición	Medios de Verificación	Supuestos (Hipótesis)
FIN	Incrementar el número de calles en buen estado	nivel de estado de las calles (NEC)	Total de calles en buen estado/ Total de Calles en Buen Estado Año Inicial	Anual	registros administrativos	
P1	Lograr que todas las calles estén pavimentadas	Nivel de Pavimentación (NPv)	Total de calles /Total de calles pavimentadas	anual	registros administrativos	
P2	Mejorar la calidad de las obras	Nivel de Calidad (NC)	Promedio de la vida útil de la obra/promedio de la vida útil estimada	anual	registros administrativos Informe de auditoria	
P3	Rehabilitar las calles deterioradas	Nivel de calidad de los materiales (NCM)	Materiales de calidad adquiridos/Total de materiales adquirido	Semestral	registros administrativos	

Nivel	Resumen Narrativo	Nombre del Indicador	Método de Cálculo	Frecuencia de Medición	Medios de Verificación	Supuestos (Hipótesis)
FIN	mejorar el estado de los parques, jardines y áreas verdes para el uso por parte de la población	Porcentaje de habitantes satisfechos con las condiciones del parque (PHSCP)	(número de habitantes que consideran que el parque está en buen estado/total de habitantes)*100	Anual	Encuesta	Que la población haga caso omiso
P1	Mejorar el mantenimiento	Porcentaje de rehabilitación (PR)	(total de parques rehabilitados/total de parques en mal estado)*100	Anual	Registros administrativos	Falta de recursos o personal
P1C1	Contar con personal necesario	Nivel de contratación de personal operativo (NCPO)	Total de personal operativo contratado/total de personal contratado	Semestral	Registros administrativos	Falta de recursos
P1C2	Contar con equipo	Nivel de equipo (NE)	Total equipo existente/total de equipo necesario	Semestral	Registros administrativos	Recursos
P2C3	Mejorar las condiciones del parque por medio de la rehabilitación	Nivel de rehabilitación (NR)	(número de parques rehabilitados en el año final/total de parques que requieren rehabilitación del año final)/(número de parques rehabilitados en el año inicial/número de parques que requieren rehabilitación del año inicial)-1)*100	semestral	Registros administrativos	Falta de personal

V. Matriz de Indicadores de Resultados de Seguridad Pública

Nivel	Resumen Narrativo	Nombre del indicador	Método de cálculo	Frecuencia de medición	Medios de verificación	Supuestos
FIN	Disminuir la inseguridad municipal	Nivel de disminución de la inseguridad municipal (NDIM)	Número de familias que ha sido víctimas de delitos competencia del ayuntamiento/ número de familias del municipio.	Anual	INEGI/Registros de faltas administrativas	
P1	Incrementar el número de personal capacitado profesionalizado	Índice de elementos profesionalizados (IEP)	0.5*(Total de personal actual/Total de personas requeridas según estándar)+0.5*(total de personal profesionalizado/ total de personal)	Anual	Encuesta a la ciudadanía, Registros administrativos	
P1C2	Implementación de métodos de selección de personal al contratar	Nivel de métodos de selección de personal (NMSP)	(Total de policías que cuenten con el perfil/total de policías municipales) *100	Anual	Expedientes de personal	
P2	Contar con suficiente equipamiento adecuado	Nivel de equipamiento adecuado (NEA)	Total de elementos equipados adecuadamente/total de elementos	Anual	Inventario	
P3	Contar con el patrullaje suficiente	Cobertura del patrullaje (CDP)	0.5*(zonas con patrullaje/total de zonas) +0.5*(tiempo recorrido/número de recorridos realizados)	Semestral	Encuesta a la ciudadanía y registros administrativos	
P3C1	Contar con suficientes combustibles	Nivel de combustible (NDC)	Número de kilómetros recorridos/número de kilómetros de la ruta	Anual	Presupuesto de egresos	
P3C2	Contar con parque vehicular adecuado	Nivel de parque vehicular (NPV)	(número de vehículos existentes/número de vehículos requeridos)	Anual	inventario	

VI. Matriz de Indicadores de Resultados de la dirección de Tesorería

Nivel	Resumen Narrativo	Nombre del indicador	Método de cálculo	Frecuencia de medición	Medios de verificación	Supuestos
Fin	Incrementar los recursos económicos para el cumplimiento oportuno de las obligaciones sustantivas del municipio	Porcentaje de incremento de recursos económicos (PIRE)	(ingresos totales del ejercicio actual / Ingresos totales del ejercicio inmediato anterior)-1*100 Anual Cuentas públicas.	Anual	Cuentas publicas	Que el estado nos recorte las participaciones
P1	Incrementar la recaudación de ingresos propios	Porcentaje de incremento de ingresos propios (PIIP)	(Ingresos propios recaudados en el ejercicio actual/Ingresos propios recaudados en el ejercicio inmediato anterior)-1*100 Anual Cuentas Públicas.	Anual	Cuentas publicas	Que la gente no responda con sus pagos oportunos
P1C1	Eficiencia en la recaudación	Eficiencia en la recaudación, (ER)	(Ingresos recaudados /Ingresos estimados) *100 Anual Ley de ingresos y cuenta pública.	Anual	Cuentas publicas	Que todos los medios utilizados para la recaudación no lleguen o motiven a la ciudadanía para efectuar sus pagos.

Nivel	Resumen Narrativo	Nombre del indicador	Método de cálculo	Frecuencia de medición	Medios de verificación	Supuestos
P1C2	Modernizar el sistema de cobro	Modernizar el sistema de cobro (MSC)	Actualización de sistemas, procesos y equipamiento del ejercicio actual/ Actualización de sistemas, procesos y equipamiento del ejercicio anterior Anual Manuales y equipos entregados.	Anual	En el sistema de cobro	Que el sistema tenga algún problema y no se puedan realizar los cobros de manera eficiente.
P2	Incrementar los recursos obtenidos por participaciones, aportaciones y convenios	Porcentaje de incremento de ingresos externos (PIIE)	(Ingresos gestionados en el periodo/Ingresos gestionados en el periodo inmediato anterior)-1*100 Anual Cuentas Públicas siempre y cuando la federación modifique la estructura de distribución de las participaciones.	Anual	Cuenta publica	Que el estado nos recorte las participaciones.
P2C1	Gestión eficiente de recursos	Eficiencia en la gestión de recursos federales (EGRF)	Total de programas federales gestionados/ Total de programas federales disponibles Anual SHCP	Anual	Cuenta publica	Que se han insuficientes las gestiones realizadas para que lleguen los programas federales

Nivel	Resumen Narrativo	Nombre del indicador	Método de cálculo	Frecuencia de medición	Medios de verificación	Supuestos
FIN	Disminuir el pasivo y la deuda pública del municipio.	Porcentaje de disminución de saldos en deudores (PDSD)	(Saldo total del deudor del ejercicio inmediato anterior/saldo total del deudor del periodo actual).	Anual	Cuenta publica	Recursos insuficientes
P1	Disminución de proveedores	Porcentaje de disminución de egresos propios (PDEP)	(Total de egresos del ejercicio inmediato anterior/ total de egresos en el periodo actual)	Anual	Cuenta publica	obras inconclusas

P1C1	Cotejar gastos con varios proveedores	Cotejar gastos con varios proveedores (CGVP)	(Gastos realizados/presupuesto estimado)	Anual	Presupuesto de egresos y Cuenta publica	Materiales de baja calidad
P1C2	Correcta aplicación de los materiales adquiridos	Correcta aplicación de los materiales adquiridos (CAMA)	(Materiales adquiridos en el ejercicio anterior /Materiales adquiridos en el ejercicio actual)	Bimestral	Almacén	Materiales mal empleados

Nivel	Resumen Narrativo	Nombre del indicador	Método de cálculo	Frecuencia de medición	Medios de verificación	Supuestos
P1C3	Consumo mínimo en materiales complementarios	Consumo mínimo en materiales complementarios (CMMC)	(materiales adquiridos en el ejercicio inmediato anterior/ materiales adquiridos en el ejercicio actual)	Anual	Requisición y presupuesto de egresos	Trabajos inconclusos
P2	Apegarse al presupuesto establecido para cada departamento	Correcta administración del presupuesto (CAP)	(presupuesto establecido en el ejercicio inmediato anterior/ presupuesto establecido en el periodo actual)	Anual	Presupuesto de egresos	Trabajos inconclusos
P2C1	Gastos apropiados para determinada obra, compra de materiales y pago de servicios	Gasto apropiado para determinada obra, compra de materiales y pago de servicios (GAOMS)	(Total de egresos del ejercicio inmediato anterior/ total de egresos en el periodo actual)	Anual	Cuenta pública y presupuesto de egresos.	Recursos insuficientes

VII. Matriz de Indicadores de Resultados dela dirección de Contraloría

Nivel	Resumen Narrativo	Nombre del indicador	Método de calculo	Frecuencia de medición	Medios de Verificación	Supuestos
F I N	Implementación de controles para la correcta comprobación del gasto.	Porcentajes de Controles implementados	PCI=(NCI/NAE)*100	Anual	Expedientes de la Verificación	1.- Cambio de Políticas, locales, estatales o nacionales
Propósito	Tener un ambiente de control	Porcentajes de áreas de la administración que la implementan	PAC=(NAC/TA)*100	Anual	Expedientes de las direcciones	1.- Cambio de Políticas, locales, estatales o nacionales
Componente	Hacer del conocimiento de todas las áreas el ambiente de control	Porcentajes de áreas capacitadas	PAC=(AC/TAE)*100	Anual	Lista de asistencia de las capacitaciones	1.-Movimientos sociales 2.- Fenómenos naturales
Actividad	Platicas informativas sobre del informe coso 2013 y como aplicar el ambiente de control	Número de áreas capacitadas	NAC=∑CI	Anual	Expedientes de Capacitación	1.- Movimientos sociales 2.-Fenómenos naturales 3.- No contar con presupuesto
Actividad	Monitoreo constante sobre el avance de su implementación	Número de reglamentos mínimos necesarios	PARA=(NRA/NAA)*100	Anual	Cuestionarios de ambiente de control	1.- Movimientos sociales.
Componente	Contar con la reglamentación suficiente	Número de reglamentos mínimos necesarios	NRS= (NRA/NRF)*100	Anual	Publicaciones del diario del oficial del estado	1.- Cambio de Políticas, locales, estatales o nacionales

Actividad	Incluir en los planes, programas y reglamentos y reglamentos de las obligaciones y las facultades para la inclusión del ambiente de control	Número de reglamentaciones locales ampliadas	NRA=∑RM	Anual	Publicaciones del diario del oficial del estado	1.- Cambio de Políticas, locales, estatales o nacionales
Actividad	Aprobación y publicación de la reglamentación	Número de reglamentos aprobados	NRA=∑RMA	Anual	Publicaciones de diario oficial del estado	1.- Cambio de Políticas locales, estatales o nacionales.
Propósito	Contar con una correcta supervisión y monitoreo	Porcentaje de supervisiones	PPS=(NS/NPE)*100	Anual	Cédulas de supervisión	1.- Movimientos sociales 2.- Fenómenos naturales
Componente	Eficiente supervisión de obras	Porcentaje de obras Pública supervisada	POPS= NOPS/NOPA)*100	Anual	Cédulas de supervisión	1.- Movimientos sociales 2.- Fenómenos naturales
Actividad	Contar con las herramientas tecnológicas suficientes	Número de herramientas tecnológicas adquiridas	NHA=∑HSO	Anual	Inventario de la dirección, libro patrimonial	1.- Crisis económica
Actividad	Contar con el personal Capacitado	Porcentaje del personal contratado esté capacitado	PPC=(NPC/NPC)*100	Anual	Currículum de los empleados	1.- Movimientos sociales 2.- Crisis económica
Actividad	Crear un plan de supervisiones	Número de planes que operan	NPO=PC	Anual	Archivos de la dirección de la contraloría	1.- Movimientos sociales
Actividad	Presentación de informes sobre avances o atrasos	Porcentaje de informes emitido	PIE=(NIE/NPI)*100	Anual	Informes	1.- Movimientos sociales

Actividad	Tener insumos para las salidas de supervisión	Número de insumos obtenidos de la gestión	NIO=∑IA	Anual	Expedientes de la dirección	1.-Crisis económica
Componente	Implementar controles en los procedimientos de adquisiciones y de contratación de servicios	Porcentaje de procedimientos supervisados	PPS=(NPS/NPE)*100	ANUAL	Expediente de aplicación del sistema de control	1.- Movimientos sociales
Actividad	Revisión de la normatividad aplicable	Porcentaje de normatividad revisada	PNR=NNR/NNE)*100	ANUAL	Propuesta de mejora	1.- Cambio de Políticas, locales, estatales o nacionales
Actividad	Elaboración de un sistema de revisión	Número de sistemas elaborados	NSR=∑SR	ANUAL	Informes de revisión	1.- Movimientos sociales
Actividad	Análisis de resultados	Porcentaje de los resultados revisados	PRR=NRR/NRT*100	ANUAL	Propuesta de mejora	1.-Movimientos sociales 2.- Fenómenos Meteorológicos
Componente	Hacer monitoreos permanentes a los inventarios	Número de inventarios revisados	RI=∑10	ANUAL	Informes de información	1.-Movimientos sociales 2.- Fenómenos Meteorológicos
Actividad	Revisar los inventarios armonizados por CONAC	Porcentaje de los resultados revisados	PIR=(NIR/TI)*100	ANUAL	Informes de revisión	1.- Movimientos sociales.
Actividad	Emitir resultado	Número de resultados omitidos	NRE=∑RE	ANUAL	Notificaciones de resultados	1.-Movimientos sociales 2.- Fenómenos Meteorológicos
Actividad	Dictaminación de solventaciones	Presupuesto de dictámenes Emitidos	PDE=(NDE/RE)*100	ANUAL	Dictámenes emitidos	1.-Movimientos sociales 2.- Fenómenos Meteorológicos
Propósito	Implementar controles en la aplicación del	Número de controles del gasto	CGP=(∑CAG)	Anual	Archivos de la verificación de	1.-Movimientos sociales 2.- Fenómenos

	gasto				Contraloría	Meteorológicos
Componente	Implementar controles sobre la aplicación del gasto de las direcciones, autoridades auxiliares y desconcentrados.	Porcentaje de capital revisado	PRC=(CCT/CCT)*100	Anual	Archivos de la verificación de Contraloría	1.-Movimientos sociales 2.- Fenómenos Meteorológicos
Actividad	Revisión de la comprobación del gasto de todas las áreas	Porcentaje de revisiones realizadas	PRR=(NRR/NDE)*100	Anual	Archivos de la verificación de Contraloría	1.-Movimientos sociales 2.- Fenómenos Meteorológicos
Actividad	Emitir acciones correctivas en tiempo y forma	Porcentaje de acciones corregidas emitidas	PAC=(NAE/NRR)*100	Anual	Recomendaciones emitidas	1.-Movimientos sociales 2.- Fenómenos Meteorológicos
Componente	Gestionar la implementación del control presupuestal	Número de controles presupuestales	ECP=(∑CPA)	Anual	Archivos de la verificación de Contraloría	1.-Movimientos sociales 2.- Fenómenos Meteorológicos
Actividad	Planificación del proyecto de control presupuestal en las áreas que manejen o ejecuten recursos humanos	Número de proyectos planificados	NPP=(∑PE)	Anual	Reglamentación Publicada	1.-Movimientos sociales 2.- Fenómenos Meteorológicos
Actividad	Incluir la aplicación del proyecto dentro de las atribuciones de las direcciones	Porcentaje de reglamentación	PRM=(NRM/NRA)*100	Anual	Reglamentación publicada	1.-Movimientos sociales 2.- Fenómenos Meteorológicos
Actividad	Implementación del control presupuestal	Número de controles implementados	NCI=(∑CE)	ANUAL	Registro de la dirección de Contraloría interna	1.-Movimientos sociales 2.- Fenómenos Meteorológicos

Actividad	Evaluación de los resultados	Porcentaje de resultados evaluados	PRE=(NPE/NCI)*100	ANUAL	Informes de evaluación	1.-Movimientos sociales 2.- Fenómenos Meteorológicos
Componente	Emitir acciones correctivas en tiempo	Porcentaje de acciones correctivas	PAC=(NAE/NAD)*100	ANUAL	Solicitudes de correcciones	1.-Movimientos sociales 2.- Fenómenos Meteorológicos
Actividad	Análisis de los resultados emitidos en cada revisión	Porcentaje de resultados evaluados	PRR=(NRR/NRE)*100	ANUAL	Informes de revisión	1.-Movimientos sociales 2.- Fenómenos Meteorológicos
Actividad	Emisión de las acciones correctivas	Número de revisiones correctivas	NCE=(∑CE)	ANUAL	Recomendaciones de corrección	1.-Movimientos sociales 2.- Fenómenos Meteorológicos
Actividad	Verificación de las correcciones	Porcentaje de correcciones verificadas	PCV=(NCV/NCE)*100	ANUAL	Informe de resultados	1.-Movimientos sociales 2.- Fenómenos Meteorológicos
Nivel	**Resumen Narrativo**	**Nombre del indicador**	**Método de cálculo**	**Frecuencia de medición**	**Medios de verificación**	**Supuestos**
F I N	Invertir el cumplimiento de la normatividad	Número de acciones enfocadas al cumplimiento de la reglamentación	NAE=∑AE	ANUAL	Archivos de dirección de Contraloría interna	1.- Cambio de las leyes estatales y federales 2.- Movimientos sociales
Propósito	Difusión del marco normativo y de sus sanciones	Porcentaje de funcionarios Capacitados	PLC=NF/NFE)*100	ANUAL	Listas de asistencia	1.- Manifestaciones sociales 2.-Fenómenos meteorológicos

Componente	Implementar un programa de capacitaciones	Porcentaje de capacitaciones impartidas	PCI=(NFC/NF)*100	ANUAL	Listas de asistencia	1.- Manifestaciones sociales 2.-Fenómenos meteorológicos
Actividad	Planificación del programa de capacitaciones	Existencia de programas de capacitaciones	SI=NP>1´ACEPTABLE SI NP<0 NO ACEPTABLE	ANUAL	Archivos del programa	1.- Manifestaciones sociales 2.-Fenómenos meteorológicos
Actividad	Implementación y operación del programa	Puesta en marcha del programa	SI=NP>1´ACEPTABLE SI NP<0 NO ACEPTABLE	ANUAL	Evidencia documental	1.- Manifestaciones sociales 2.-Fenómenos meteorológicos
Componente	Contar con un programa de actualización de reglamentación	Porcentaje de actualización de reglamentos	PLA=(NRA/NRE)*100	ANUAL	Reglamentos publicados	1.- Cambio de las leyes estatales y federales 2.- Movimientos sociales
Componente	Levantamiento de la reglamentación existente	Programa implementado	SI=NP>1´ACEPTABLE SI NP<0 NO ACEPTABLE	ANUAL	Archivos de dirección de Contraloría interna	1.- Cambio de las leyes estatales y federales 2.- Movimientos sociales
Actividad	Hacer las modificaciones a la reglamentación existente o la creación de nueva reglamentación	Porcentaje de leyes implementadas en esta administración	PLI=(NLC/NLE)*100	ANUAL	Leyes publicadas en el diario oficial del estado	1.- Cambio de las leyes estatales y federales 2.- Movimientos sociales
Actividad	Solicitar al cabildo su aprobación	Porcentaje de leyes solicitadas	PLS=(NLS/NLM)*100	ANUAL	Archivos de dirección de contraloría interna	1.-Movimientos Sociales

Actividad	Gestionar la publicación en el diario oficial para su entrada en vigor	Porcentaje de leyes gestionadas para su publicación	PLG=(NLG/NLM)*100	ANUAL	Número de leyes aprobadas por cabildo	1.- Cambio de las leyes estatales y federales 2.- Movimientos sociales
Propósito	Crear herramientas Jurídicas de consulta permanente	Número de herramientas jurídicas creadas	NHC=∑HC	ANUAL	Archivos municipales	1.- Manifestaciones sociales 2.-Fenómenos meteorológicos
Actividad	Creación de compendio legal por programa	Herramientas de consulta	SI=COMP≥t *ACEPTABLE*, SI COMP≤0 *NO ACEPTABLE*	ANUAL	Archivos municipales	1.- Manifestaciones sociales 2.-Fenómenos meteorológicos
Actividad	Programas a los ejecutores de programas	Herramientas jurídicas otorgadas	(SI=HJE≥1 *ACEPTABLE*,SI HJE≤0 *NO ACEPTABLE*) AREA	ANUAL	Acuse de recibos	1.- Manifestaciones sociales 2.-Fenómenos meteorológicos
Propósito	Eficientar el flujo de información con las entidades fiscalizadoras	Número de reducción en observaciones	TO=(OAA-OAF)	ANUAL	Pliegos de Observaciones	1.- Manifestaciones sociales 2.-Fenómenos meteorológicos
Componente	Crear un programa de atención a fiscalizadores	Porcentaje de programas operando	POA=(NOA/NOR)*100	ANUAL	Archivos de dirección de contraloría interna	1.- Manifestaciones sociales 2.-Fenómenos meteorológicos
Actividad	Establecer comunicación permanente con los entes fiscalizadores	Comunicación establecida	(SI=CEST≥1 *ACEPTABLE*, SI CEST≤0 *NO ACEPTABLE*)	ANUAL	Acuse de recibos	1.- Manifestaciones sociales 2.-Fenómenos meteorológicos

Actividad	Atender las auditorías practicadas al ayuntamiento por los diferentes entes fiscalizadores	Número de auditorías atendidas	NAA=∑AA	ANUAL	Ordenes de auditoria	1.- Manifestaciones sociales 2.-Fenómenos meteorológicos 3.- Cambio en las leyes de orden superior
Actividad	Atención de las solventaciones	Porcentaje de solventaciones atendidas	PSA=(NSA/NSR)*100	ANUAL	Pliego de observaciones	1.- Manifestaciones sociales 2.-Fenómenos meteorológicos 3.- Cambio en las leyes de orden superior
Actividad	Acudir a las citas de aclaraciones	Porcentaje de atención a citatorios	PAC=(NAC/NC)*100	ANUAL	Acuse de recibos	1.- Manifestaciones sociales 2.-Fenómenos meteorológicos 3.- Accidentes o percances
Componente	Crear el intercambio de información sobre las dudas y actualización de marco normativo	Número de enlaces de coordinación	EC=∑CF	ANUAL	Solicitudes de información	1.- Manifestaciones sociales 2.-Fenómenos meteorológicos 3.- Cambio en las leyes de orden superior

Fichas Técnicas: Alumbrado publico

FICHA TECNICA DEL INDICADOR			
DATOS DE IDENTIFICACION DEL SERVICIO			
Nombre del programa	Servicios Públicos		
Nivel del objetivo en la matriz del marco lógico:	FIN	Resumen Narrativo (MIR)	Servicio de alumbrado eficiente
Clave del indicador	IAP		
DATOS DE IDENTIFICACION DEL INDICADOR			
Nombre del indicador *	Índice de Alumbrado Publico		
Definición del indicador *	Mide el índice de alumbrado público en el Municipio		
Método de cálculo*		Descripción de variables	
IAP=0.6*(TCA/TC)+0.4*(TLF/TL)		TCA=Total de calles con alumbrado	
		TC=Total de calles	
		TLF=Total de luminarias funcionando	
		TL=Total de luminarias	
Frecuencia de medición *		Unidad de medida*	
Anual		Porcentaje	
Metas		Proveer del servicio de alumbrado público al 100%	

FICHA TECNICA DEL INDICADOR			
DATOS DE IDENTIFICACION DEL SERVICIO			
Nombre del programa	Servicios Públicos		
Nivel del objetivo en la matriz del marco lógico:	P2	Resumen Narrativo (MIR)	Incrementar la vida útil del equipo
Clave del indicador	NVU		
DATOS DE IDENTIFICACION DEL INDICADOR			
Nombre del indicador *	Nivel de vida útil		
Definición del indicador *	Mide el nivel de vida útil de los equipos de alumbrado publico		
Método de cálculo*		Descripción de variables	
NVU=(PVUE/PVUEE)		PVUE=Promedio de la vida útil del equipo	
		PVUEE=Promedio de la vida útil del equipo estimada	
Frecuencia de medición *		Unidad de medida*	
Anual		Promedio	
Metas		Incrementar la durabilidad del equipo	

FICHA TECNICA DEL INDICADOR			
DATOS DE IDENTIFICACION DEL SERVICIO			
Nombre del programa	Servicios Públicos		
Nivel del objetivo en la matriz del marco lógico:	P2C1	Resumen Narrativo (MIR)	Disminuir el vandalismo con el cambio de luminarias
Clave del indicador	NRL		
DATOS DE IDENTIFICACION DEL INDICADOR			
Nombre del indicador *	Nivel de Reemplazo de Luminarias		
Definición del indicador *	Mide el nivel de reemplazamiento de luminarias		
Método de cálculo*	Descripción de variables		
NRL=((TLRV/TL)-1)*100	TLRV=Total de luminarias reemplazadas por vandalismo		
	TL=Total de luminarias		
Frecuencia de medición *		Unidad de medida*	
Semestral	Porcentaje		
Metas	Disminuir el porcentaje de vandalismo		

FICHA TECNICA DEL INDICADOR			
DATOS DE IDENTIFICACION DEL SERVICIO			
Nombre del programa	Servicios Públicos		
Nivel del objetivo en la matriz del marco lógico:	P2C2	Resumen Narrativo (MIR)	Dar mantenimiento
Clave del indicador	PM		
DATOS DE IDENTIFICACION DEL INDICADOR			
Nombre del indicador *	Porcentaje de Mantenimiento		
Definición del indicador *	Mide el porcentaje de mantenimiento de luminarias		
Método de cálculo*	Descripción de variables		
PM=((TLRM/TLM))*100	TLRM=Total de luminarias que recibieron mantenimiento		
	TLM=Total de luminarias en el municipio		
Frecuencia de medición *		Unidad de medida*	
Semestral	Porcentaje		
Metas	100% de mantenimiento constante a luminarias		

FICHA TECNICA DEL INDICADOR			
DATOS DE IDENTIFICACION DEL SERVICIO			
Nombre del programa	Servicios Públicos		
Nivel del objetivo en la matriz del marco lógico:	P3	Resumen Narrativo (MIR)	Disminuir el costo del servicio
Clave del indicador	NC		
DATOS DE IDENTIFICACION DEL INDICADOR			
Nombre del indicador *	Nivel de costo		
Definición del indicador *	Mide el nivel de costo de alumbrado publico		
Método de cálculo*		Descripción de variables	
NC=((CSAF/CSAI)-1)*100		CSAF=Costo del servicio en el año final	
		CSAI=Costo del servicio en el año inicial	
Frecuencia de medición *		Unidad de medida*	
Anual		Recurso	
Metas		Disminuir en un 40% el costo del servicio de alumbrado publico	

FICHA TECNICA DEL INDICADOR			
DATOS DE IDENTIFICACION DEL SERVICIO			
Nombre del programa	Servicios Públicos		
Nivel del objetivo en la matriz del marco lógico:	P3	Resumen Narrativo (MIR)	Adquirir equipos ahorradores de calidad
Clave del indicador	NEA		
DATOS DE IDENTIFICACION DEL INDICADOR			
Nombre del indicador *	Nivel de Equipos ahorradores		
Definición del indicador *	Mide el nivel de Equipos ahorradores		
Método de cálculo*		Descripción de variables	
NEA=TEAA/TEAN		TEAA=Total de equipos ahorradores adquiridos	
		TEAN=Total de equipos ahorradores necesarios	
Frecuencia de medición *		Unidad de medida*	
Semestral		Porcentaje	
Metas		Disminuir en un 40% el costo del servicio de alumbrado público con equis ahorradores.	

Fichas Técnicas: Programa calles

FICHA TÉCNICA DEL INDICADOR			
DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL SERVICIO			
Nombre del programa:	CALLES		
Nivel del objetivo en la matriz del marco lógico:	Fin	Resumen Narrativo (MIR):	incrementar el número de calles en Buen estado
Clave del indicador	NEC		
DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL INDICADOR			
Nombre de Indicador* :	Nivel de Estado de las Calles		
Definición del indicador*:	Mide la cantidad de calles en buen estado		
Método de cálculo*		Descripción de Variables	
NEC = TCBE/TCBEai		TCBE=Total de Calles en Buen estado TCBEai= Total de Calles en Buen Estado Año Inicial	
Frecuencia de medición*		Unidad de medida*	
Anual		%	
Metas			
CARACTERÍSITICAS DEL INDICADOR			
Tipo de Indicador:		Estratégico	
Dimensión del Indicador:		**Eficiencia**	
Escala de interpretación		1(EXCELENTE) 5(MALO)	
Nivel		de:	a:
1		100.0%	91.0%
2		90.0%	71.0%
3		70.0%	51.0%
4		50.0%	31.0%
5		30.0%	0.0%
Enfoque transversal	Sí	No	Valores
Género	sí		
Grupo Étnico	sí		

FICHA TÉCNICA DEL INDICADOR			
DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL SERVICIO			
Nombre del programa:	CALLES		
Nivel del objetivo en la matriz del marco lógico:	P1	Resumen Narrativo (MIR):	Lograr que todas las calles estén Pavimentadas
Clave del indicador	HOP02		
DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL INDICADOR			
Nombre de Indicador* :	Nivel de Pavimentación		
Definición del indicador*:	Mide la cantidad de calles pavimentadas		
Método de cálculo*		Descripción de Variables	

NPv =TC/TCP		TC= Total de Calles TCP= Total de Calles Pavimentadas	
Frecuencia de medición*		Unidad de medida*	
Anual		%	
Metas			
CARACTERÍSITICAS DEL INDICADOR			
Tipo de Indicador:		Cobertura	
Dimensión del Indicador:		**Eficacia**	
Escala de interpretación		1(EXCELENTE) 5(MALO)	
Nivel		de:	a:
1		100.0%	91.0%
2		90.0%	71.0%
3		70.0%	51.0%
4		50.0%	31.0%
5		30.0%	0.0%
Enfoque transversal	Sí	No	Valores
Género	sí		
Grupo Étnico	sí		

FICHA TÉCNICA DEL INDICADOR			
DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL SERVICIO			
Nombre del programa:	CALLES		
Nivel del objetivo en la matriz del marco lógico:	P2	Resumen Narrativo (MIR):	Mejorar la Calidad de las Obras
Clave del indicador			
DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL INDICADOR			
Nombre de Indicador* :	Nivel de Calidad		
Definición del indicador*:	Mide la calidad de las obras en base a la duración de las mismas		
Método de cálculo*	Descripción de Variables		
NC = PVU/PVUe	PVU=Promedio de Vida útil de la obra PVUe= Promedio de Vida Util estimada		
Frecuencia de medición*	Unidad de medida*		
Anual	%		
Metas			
CARACTERÍSITICAS DEL INDICADOR			
Tipo de Indicador:	Estratégico		
Dimensión del Indicador:	**Eficacia**		
Escala de interpretación	1(EXCELENTE) 5(MALO)		
Nivel	de:	a:	

1		100.0%	91.0%
2		90.0%	71.0%
3		70.0%	51.0%
4		50.0%	31.0%
5		30.0%	0.0%
Enfoque transversal	Sí	No	Valores
Género	sí		
Grupo Étnico	sí		

FICHA TÉCNICA DEL INDICADOR			
DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL SERVICIO			
Nombre del programa:	CALLES		
Nivel del objetivo en la matriz del marco lógico:	P3	Resumen Narrativo (MIR):	Rehabilitar calles deterioradas
Clave del indicador			
DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL INDICADOR			
Nombre de Indicador* :	Nivel de Calidad de los Materiales		
Definición del indicador*:	Mide la cantidad de materiales de calidad		
Método de cálculo*	Descripción de Variables		
NCM=MCA/TMA	MCA= Materiales de Calidad Adquiridos TMA= Total de Materiales Adquiridos		
Frecuencia de medición*	Unidad de medida*		
Anual	m3		
Metas			
CARACTERÍSITICAS DEL INDICADOR			
Tipo de Indicador:	Estratégico		
Dimensión del Indicador:	**Eficacia**		
Escala de interpretación	1(EXCELENTE) 5(MALO)		
Nivel		de:	a:
1		100.0%	91.0%
2		90.0%	71.0%
3		70.0%	51.0%
4		50.0%	31.0%
5		30.0%	0.0%
Enfoque transversal	Sí	No	Valores
Género	sí		
Grupo Étnico	sí		

Ficha Técnica: Parques y Jardines

FICHA TECNICA DEL INDICADOR			
DATOS DE IDENTIFICACION DEL SERVICIO			
Nombre del programa	Servicios Públicos		
Nivel del objetivo en la matriz del marco lógico:	FIN	Resumen Narrativo (MIR)	Mejorar el estado de los parques, jardines y áreas verdes para el uso por parte de la población
Clave del indicador	PHSCP		
DATOS DE IDENTIFICACION DEL INDICADOR			
Nombre del indicador *	Porcentaje de Habitantes Satisfechos con las Condiciones del Parque		
Definición del indicador *	Mide el porcentaje de los habitantes satisfechos con las condiciones del parque		
Método de cálculo*		Descripción de variables	
PHSCP=(NHPBE/TH)*100		PHSCP= Porcentaje de habitantes que consideran que el parque está en buen estado	
		TH=Total de habitantes	
Frecuencia de medición *		Unidad de medida*	
Anual		Porcentaje	
Metas		Lograr que el 100% de los parques estén en óptimas condiciones para la ciudadanía	

Ficha Técnica: Servicio de limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición de residuos sólidos

FICHA TECNICA DEL INDICADOR			
DATOS DE IDENTIFICACION DEL SERVICIO			
Nombre del programa	Servicios Públicos		
Nivel del objetivo en la matriz del marco lógico:	FIN	Resumen Narrativo (MIR)	Manejo adecuado de los residuos sólidos
Clave del indicador	IRST		
DATOS DE IDENTIFICACION DEL INDICADOR			
Nombre del indicador *	Índice de Residuos Sólidos Tratados		
Definición del indicador *	Mide el índice de residuos sólidos recolectados en las viviendas		
Método de cálculo*		Descripción de variables	
IRST=6*(VRS/TV)+4*(TTRSRMA/TTRSR)		VSR=Viviendas que reciben el servicio	

	TV=Total de viviendas
	TTRSRMA=Total de toneladas de residuos sólidos recolectados que se manejan adecuadamente
	TTRSR=Total de toneladas de residuos sólidos recolectados
Frecuencia de medición *	Unidad de medida*
Anual	Porcentaje
Metas	Lograr una eficiente recolecta de basura para tratar los residuos sólidos urbanos en el Municipio de Hopelchen

Ficha Técnica: Servicio de Mercados

FICHA TECNICA DEL INDICADOR			
DATOS DE IDENTIFICACION DEL SERVICIO			
Nombre del programa	Servicios Públicos		
Nivel del objetivo en la matriz del marco lógico:	FIN	Resumen Narrativo (MIR)	Mejorar la calidad de los servicios de los mercados
Clave del indicador	ICS		
DATOS DE IDENTIFICACION DEL INDICADOR			
Nombre del indicador *	Índice de calidad del servicio		
Definición del indicador *	Mide la calidad del servicio del uso de mercados		
Método de cálculo*	Descripción de variables		
ICS=(PCSCAF/TPAF)/(PCSCAI/TPAI)	PCSCAF=Población que califica el servicio de calidad año final		
	TPAF=Total de población año final		
	PCSCAI=Población que califica el servicio de calidad año inicial		
	TPAI=Total de población año inicial		
Frecuencia de medición *	Unidad de medida*		
Anual	Porcentaje		
Metas	lograr en un 70% un eficiente servicio a los locatarios como a la ciudadanía con calidad de servicios básicos		

Ficha Técnica: Servicio de Rastro

FICHA TECNICA DEL INDICADOR			
DATOS DE IDENTIFICACION DEL SERVICIO			
Nombre del programa	Servicios Públicos		
Nivel del objetivo en la matriz del marco lógico:	FIN	Resumen Narrativo (MIR)	Mejorar la calidad en el servicio del rastro
Clave del indicador	IMCSR		

DATOS DE IDENTIFICACION DEL INDICADOR		
Nombre del indicador *	Índice de Mejora de la calidad en el servicio del rastro	
Definición del indicador *	Mide la calidad del servicio del uso de rastro publico	
Método de cálculo*		Descripción de variables
IMCSR=(TQ/TUME)		TQ=Total de quejas
		TUME=Total de usuarios mensuales encuestas
Frecuencia de medición *		Unidad de medida*
Mensual		Porcentaje
Metas		Lograr un buen servicio e higiene en el rastro municipal.

Ficha Técnica: Servicio de Panteones

FICHA TECNICA DEL INDICADOR			
DATOS DE IDENTIFICACION DEL SERVICIO			
Nombre del programa	Servicios Públicos		
Nivel del objetivo en la matriz del marco lógico:	P2	Resumen Narrativo (MIR)	Contar con registros administrativos actualizados en los panteones
Clave del indicador	IAR		
DATOS DE IDENTIFICACION DEL INDICADOR			
Nombre del indicador *	Índice de Actualización de Registros		
Definición del indicador *	Mide el número de fosas existentes en el panteón municipal		
Método de cálculo*		Descripción de variables	
IAR=0.5(NRFA/TF)+0.5(NRSA/TSE)		NRFA=Número de registros de fosas actualizados	
		NRSA=Número de registros de servicios actualizados	
		TSE=Total de servicios existentes	
Frecuencia de medición *		Unidad de medida*	
mensual		Porcentaje	
Metas		lograr un 100% de registro de las fosas del panteón municipal	

IX. Encuesta de Satisfacción de los Servicios Públicos Municipales

Seleccione únicamente una opción.

1. ¿Cómo califica en general las condiciones de infraestructura (estado físico de las instalaciones) e higiene del mercado público municipal y/o central de abastos?

- Bueno
- Regular
- Malo

2. ¿Cómo califica en general las condiciones físicas del panteón municipal (señalamientos, limpieza, horarios de servicio)?

- Bueno
- Regular
- Malo

3. ¿Cómo califica en general el servicio e instalaciones del rastro público (orden, higiene, horarios de servicio?

- Bueno
- Regular
- Malo

4. ¿Cómo califica en general el servicio de parques y jardines en cuanto a limpieza, señalamientos, infraestructura física de campos y canchas, etc.?

- Bueno
- Regular
- Malo

5. ¿Cómo califica las condiciones físicas de las calles del municipio (calles en buen estado, señalamientos, limpieza)?

- Bueno
- Regular
- Malo

6. El tramo de calle donde se encuentra esta vivienda ¿Cuánta con el servicio de alumbrado público?

- SI
- NO

7. ¿Cómo califica el servicio del alumbrado público?

- Bueno
- Regular
- Malo

8. ¿los tramos de calles y espacios públicos cercanos a su vivienda reciben el servicio de limpia?
- SI
- NO

9. ¿Cuenta usted con servicio de agua potable?

- SI
- NO

10. ¿Estaría de acuerdo en reducir el horario de servicio del suministro de agua potable para ahorrar luz y agua en el municipio?

- SI
- NO

11. ¿Cómo califica el servicio atención a quejas por falta de servicio y reporte de fugas?

- Bueno
- Regular
- Malo

12. ¿Cómo considera en general la calidad del agua que recibe en casa u negocio?

- Bueno
- Regular
- Malo

13. ¿Tiene usted conocimiento de los descuentos respecto al pago del servicio de Agua Potable?

- SI
- NO

14. ¿Tiene usted conocimiento de las tarifas del servicio de Agua Potable?

- SI
- NO

15. ¿Conoce el procedimiento para la contratación del servicio de agua potable?

- SI
- NO

16. ¿Cuenta con el contrato del servicio de agua potable?

- SI
- NO

17. ¿Se encuentra al corriente con el pago del servicio de agua potable?

- SI
- NO

18. ¿Tiene conocimiento de las obras y acciones que se realizan en el Municipio?

- SI
- NO

Artículo 54.- En cumplimento del artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios se incluyen las proyecciones y resultados de egresos, así como el estudio actuarial de las pensiones de los trabajadores del H. Ayuntamiento de Hopelchen.

FORMATO 7 b) PROYECCIONES DE EGRESOS – LDF

Municipio de Hopelchén **Proyecciones de Egresos - LDF** **(PESOS)** **(CIFRAS NOMINALES)**						
Concepto (b)	**Año en Cuestión (de proyecto de presupuesto) (c)**	**Año 1 (d)**	**Año 2 (d)**	**Año 3 (d)**	**Año 4 (d)**	**Año 5 (d)**
1. Gasto No Etiquetado(1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	**156,906,311.00**	**162,868,750.82**	**0**	**0**	**0**	**0**
A. Servicios Personales	77,619,265.62	80,568,797.71				
B. Materiales y Suministros	14,797,049.00	15,359,336.86				
C. Servicios Generales	18,955,766.00	19,676,085.11				
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	43,324,936.00	44,971,283.57				
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	609,294.38	632,447.57				
F. Inversión Pública	600,000.00	622,800.00				
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0.00				
H. Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00				
I. Deuda Pública	1,000,000.00	1,038,000.00				
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	**182,434,379.00**	**189,366,885.40**	**0**	**0**	**0**	**0**
A. Servicios Personales	4,913,494.80	5,100,207.60				
B. Materiales y Suministros	14,447,571.84	14,996,579.57				
C. Servicios Generales	37,251,039.39	38,666,578.89				
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	2,398,345.68	2,489,482.82				
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	5,988,165.14	6,215,715.42				
F. Inversión Pública	117,435,762.15	121,898,321.11				
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0.00				
H. Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00				
I. Deuda Pública	0.00	0.00				
3. Total de Egresos Proyectados (3 = 1 + 2)	**339,340,690.00**	**352,235,636.22**	**0**	**0**	**0**	**0**

FORMATO 7 d) RESULTADOS DE EGRESOS – LDF

Municipio de Hopelchén Resultados de Egresos - LDF (PESOS)						
Concepto (b)	**Año 5 [1] (c)**	**Año 4 [1] (c)**	**Año 3 [1] (c)**	**Año 2 [1] (c)**	**Año 1 [1] (c)**	**Año del Ejercicio Vigente [2] (d)**
1. Gasto No Etiquetado(1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	**0**	**0**	**0**	**0**	**169,648,932.99**	**113,809,632.05**
A. Servicios Personales					70,850,830.78	55,598,326.26
B. Materiales y Suministros					21,492,602.89	10,999,808.62
C. Servicios Generales					22,915,986.85	15,753,644.37
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas					52,298,155.65	30,417,012.28
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles					270,888.71	63,289.60
F. Inversión Pública					0.00	0.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones					0.00	0.00
H. Participaciones y Aportaciones					0.00	0.00
I. Deuda Pública					1,820,468.11	977,550.92
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	**0**	**0**	**0**	**0**	**200,372,953.42**	**136,283,255.41**
A. Servicios Personales					651,750.70	716,715.73
B. Materiales y Suministros					13,332,166.97	11,168,108.40
C. Servicios Generales					35,474,588.81	24,476,058.06
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas					3,632,783.12	2,536,455.78
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles					1,090,746.92	153,529.97
F. Inversión Pública					122,118,902.50	78,110,574.83
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones					0.00	0.00
H. Participaciones y Aportaciones					0.00	0.00
I. Deuda Pública					24,072,014.40	19,121,812.64
3. Total del Resultado de Egresos (3=1+2)	**0**	**0**	**0**	**0**	**370,021,886.41**	**250,092,887.46**

FORMATO 8 INFORME SOBRE ESTUDIOS ACTUARIALES – LDF

Municipio de Hopelchén (a) Informe sobre Estudios Actuariales - LDF					
	Pensiones y jubilaciones	**Salud**	**Riesgos de trabajo**	**Invalidez y vida**	**Otras prestaciones sociales**
Tipo de Sistema					
Prestación laboral o Fondo general para trabajadores del estado o municipio	Prestación Laboral				
Beneficio definido, Contribución definida o Mixto	Beneficio Definido				
Población afiliada					
Activos	434				
Edad máxima	85				
Edad mínima	18				
Edad promedio	42.91				
Pensionados y Jubilados	67				
Edad máxima	100				
Edad mínima	33				
Edad promedio	66.76				
Beneficiarios					
Promedio de años de servicio (trabajadores activos)	2.84				
Aportación individual al plan de pensión como % del salario	NA𝑌				
Aportación del ente público al plan de pensión como % del salario	NA𝑌				
Crecimiento esperado de los pensionados y jubilados (como %)	0.12% en promedio los siguientes 5 años.				
Crecimiento esperado de los activos (como %)	0%				
Edad de Jubilación o Pensión	60 años de edad y 30 años de antigüedad				
Esperanza de vida	48.46				
Ingresos del Fondo					
Ingresos Anuales al Fondo de Pensiones	NA𝑌				
Nómina anual					
Activos	35,368,326				
Pensionados y Jubilados	$5,596,152				
Beneficiarios de Pensionados y Jubilados	N/A				
Monto mensual por pensión					
Máximo	17,446				
Mínimo	1,828				
Promedio	7,045				

Monto de la reserva	0				
Valor presente de las obligaciones					
Pensiones y Jubilaciones en curso de pago	87,637,824				
Generación actual	144,885,360				
Generaciones futuras	1,056,514				
Valor presente de las contribuciones asociadas a los sueldos futuros de cotización X%					
Generación actual	NA*y*				
Generaciones futuras	NA*y*				
Valor presente de aportaciones futuras					
Generación actual	NA*y*				
Generaciones futuras	NA*y*				
Otros Ingresos	233,579,698				
Déficit/superávit actuarial					
Generación actual	NA*y*				
Generaciones futuras	NA*y*				
Periodo de suficiencia					
Año de descapitalización	2022				
Tasa de rendimiento	8%				
Estudio actuarial					
Año de elaboración del estudio actuarial	2021				
Empresa que elaboró el estudio actuarial	Farell Grupo de Consultoría. S.C.				

1/No existe una Ley o Reglamento que especifique cuotas y aportaciones que, obligatoriamente, deban ser destinadas al financiamiento de pensiones.

INFORME SOBRE PASIVOS CONTINGENTES

Informe sobre pasivos Contingentes Ejercicio Fiscal 2025	
Laudos Laborales	1,877,476
Total de pasivos contingentes	**$1,877,476**

Anexo 1
Programa para pagos de forma electrónica y cheques mediante abono en cuenta de beneficiario

Introducción

El 31 de diciembre de 2008 fue publicada en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Contabilidad Gubernamental, que tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la Contabilidad Gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización, para facilitar a los entes públicos el registro y la fiscalización de los activos, pasivos, ingresos y gastos y, en general, contribuir a medir la eficacia, economía y eficiencia del gasto e ingreso públicos.

Con fundamento al artículo 67 párrafo II de la Ley de Contabilidad, considerando que es importante transparentar el uso de los recursos públicos y la rendición de cuentas por parte de la administración Pública Municipal, y que es necesario establecer condiciones que garanticen la eficacia y eficiencia del quehacer del Municipio de Hopelchén resulta preciso contar con las políticas que regulen y articulen el programa para el proceso inherente al ejercicio de los recursos públicos asignados al Municipio.

En base a lo anterior, el Municipio de Hopelchén emite el Programa para pagos de forma electrónica y cheques mediante abono en cuenta de beneficiario.

Objetivo

Definir los lineamientos para la realización de los pagos electrónicos y en cheques mediante abono a cuenta del beneficiario.

Programa para pagos de forma electrónica y cheques Mediante abono en cuenta del beneficiario

El presente documento ha sido elaborado expresamente para establecer las políticas para el programa de pagos con cheques y de forma electrónica mediante abono a cuenta del beneficiario.

Funcionarios facultados

1. Los cheques se firmarán de manera mancomunada por los funcionarios autorizados.
2. Los funcionarios facultados para firmar cheques y autorizar pagos electrónicos mediante abono a cuenta del beneficiario correspondiente al Municipio de Hopelchén, serán el Tesorero Municipal, el Síndico de Hacienda y/o el Presidente Municipal.

Pagos electrónicos

Los pagos se realizarán en forma electrónica mediante abono en cuenta del beneficiario en los siguientes casos:

1. Los pagos a proveedores por adquisición de bienes o contratación de servicios;
2. Los pagos a contratistas de obras públicas;

3. Los pagos de participaciones mensuales a Autoridades auxiliares (Juntas Municipales) y paramunicipal (DIF);
4. Los pagos correspondientes a la nómina del personal al servicio del H. Ayuntamiento de Hopelchén mediante dispersión bancaria del mismo banco, y transferencias interbancarias cuando se trate de una cuenta bancaria distinta a la del Municipio;
5. Los pagos de retenciones por créditos con financieras o préstamos de los trabajadores del H. Ayuntamiento de Hopelchén contraídos con terceros;
6. Pagos de retenciones y contribuciones por conceptos de impuestos y derechos y otros.

Pagos con cheques

1. Se expedirán cheques nominativos a nombre del beneficiario en los casos que a continuación se detallan:

2. Para pagos de ayudas sociales y subsidios;
3. Para viáticos y gastos a comprobar;
4. Para reembolso de caja chica;
5. Los pagos a proveedores por adquisición de bienes o contratación de servicios, independientemente de su monto, cuando éstos no cuenten con cuenta bancaria para su depósito o soliciten a la Dirección administrativa la forma de pago vía cheque por problemas en su cuenta bancaria. Los pagos realizados a la Comisión Federal de Electricidad deberán ser certificados;
6. Pago de nómina del personal al servicio del Municipio de Hopelchén cuando el beneficiario no cuente con cuenta bancaria para su transferencia y cuando se presenten problemas en la dispersión bancaria de la nómina, previa autorización del departamento de recursos humanos;
7. Pagos de retenciones y contribuciones por conceptos de impuestos, derechos y otros;
8. En los casos que se requiera pagar en efectivo a personas mediante listas de raya, se autoriza la emisión del cheque a nombre del servidor público municipal, entendiéndose de que se trata de un caso excepcional y sin perjuicio de lo establecido en el cuarto párrafo de la Fracción X del artículo 124 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche.
9. Pagos del Apoyo estatal a Comisarios y Agentes municipales.
10. Pagos del Apoyo estatal a policías municipales.
11. Los cheques expedidos por el Municipio de Hopelchén deberán cumplir con las disposiciones bancarias vigentes.

Consideraciones

1. Las erogaciones que se realicen mediante cheque y/o transferencia electrónica, invariablemente, deberán estar debidamente comprobadas con documentos originales, con excepción de aquellos gastos cuya naturaleza de los mismos resulte inviable recabar comprobantes fiscales.
2. Las transferencias electrónicas y expedición de cheques deberán ser realizadas por el titular de la Tesorería municipal.
3. Se prevé que en ocasiones los beneficiarios tienen problemas con las instituciones financieras bancarias, por lo que es razonable la autorización de pago mediante cheque.

Interpretación

1. Para efectos administrativos del presente programa, la dirección de Tesorería será encargada de la interpretación de las políticas antes mencionadas.
2. Corresponde a la Dirección de contraloría definir lo no previsto en el presente programa.

Aprobación

Para el Cumplimiento del Artículo 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, respecto al programa para pagos de forma electrónica y cheques mediante abono en cuenta de beneficiario, se emite el presente documento para su conocimiento y aprobación, procediendo a implementar su aplicación de manera inmediata.

Anexo 2
Políticas del Fondo Revolvente del Municipio de Hopelchén, Campeche

Consideraciones

Que es necesario regular el uso y comprobación de los Fondos Revolventes de Caja que los servidores públicos autorizados del H. Ayuntamiento de Hopelchén requieran para el normal desarrollo de sus actividades, que permita una ágil y eficaz atención a sus necesidades, así como un adecuado control de los recursos

De la autorización y manejo de los fondos

1. El H. Cabildo del Municipio de Hopelchén someterá anualmente a consideración los montos para la apertura de Fondos a los servidores públicos autorizados,
2. Una vez autorizados los montos, el Departamento de Tesorería procederá a entregarlos a cada servidor público autorizado solicitante, a través del Área de egresos, que será la responsable de entregar los recursos de los Fondos al servidor autorizado,
3. El ejercicio de la partida de los Fondos se realizará estrictamente en función de las necesidades de las direcciones municipales, así como de la disponibilidad de recursos en la partida presupuestal correspondiente.

Del uso de los fondos

4. Los Fondos serán utilizados para el pago en efectivo de materiales y servicios urgentes y de menor cuantía, apoyos económicos para ayudas sociales a personas de escasos recursos, tales como apoyo para compra de medicamentos, traslados de personas a sus comunidades, gastos de alimentación, gastos médicos, para personas de comunidades lejanas del municipio. En ningún caso estos Fondos podrán destinarse al pago de servicios personales.

5. El uso distinto a lo establecido sobre el destino de los recursos, se considerará como incumplimiento a las políticas del Fondo revolvente, por lo que se hará del conocimiento a la Dirección de Contraloría para que ésta proceda según corresponda.

6. La cantidad máxima que se puede pagar en una sola operación para el Fondo revolvente de la dirección de Tesorería será de $3,000.00 (Son: Tres mil pesos 00/100 M.N).

7. La cantidad máxima que se puede pagar en una sola operación para el Fondo revolvente de Presidencia será de $5,000.00 (Son: Cinco mil pesos 00/100 M.N).

8. La cantidad máxima que se puede pagar en una sola operación para el Fondo revolvente de la Secretaría del ayuntamiento será de $3,000.00 (Son: un mil pesos 00/100 M.N).

De su comprobación y reposición

9. El servidor público autorizado para el manejo de fondos entregará en la Dirección administrativa la documentación comprobatoria al momento de solicitar su reposición.

10. Los documentos comprobatorios de los gastos realizados a que se refiere el presente documento con uso distinto a lo establecido, no podrán ser incluidos en la comprobación, por lo que su importe deberá ser reembolsado por el servidor público responsable del manejo del Fondo del que se trate.

11. El monto total de la comprobación no podrá ser superior al monto total del Fondo que se le haya asignado al servidor público.

12. Los requisitos que deben cubrir los comprobantes son los siguientes:
I. Presentarse en original;
II. Para el caso de facturas, estar expedidos a nombre del Municipio de Hopelchén, con la dirección oficial y el Registro Federal de Contribuyentes, en su caso;
III. Cumplir con la vigencia fiscal;
IV. Corresponder al periodo del Fondo que se comprueba;
V. Detallar en forma clara el objeto y monto del gasto;
VI. No contener tachaduras o enmendaduras;
VII. Identificación de los beneficiarios.
VIII. Solicitudes de apoyo, orden de apoyo o documento similar, evidencias fotográficas.
13. El Área de Egresos revisará la comprobación presentada por servidor público autorizado y de merecer su aprobación, procederá a notificar a la Dirección de Tesorería para su autorización en la reposición del monto del fondo para el Servidor público autorizado.

14. En caso de incumplimiento en la comprobación de gastos, la Dirección de Tesorería procederá conforme a lo siguiente:
I. Se notificará de forma administrativa al servidor público, responsable del manejo del Fondo, para que presente la comprobación.
II. En caso de que el servidor público haga caso omiso, se turnará a la Contraloría Municipal, para que ésta proceda según corresponda.

De la revisión de los fondos

15. La Dirección de Contraloría, en uso de sus atribuciones y de acuerdo al programa que establezca, realizará arqueos a los Fondos para constatar el uso correcto y prevenir posibles anomalías, sin menoscabo de los arqueos que la Dirección de Tesorería efectúe a los Fondos de su área.

16. Corresponde a la Dirección de Contraloría vigilar y verificar el adecuado cumplimiento de esta norma.

En caso de encontrar irregularidades en el manejo de alguno de los Fondos, la Dirección de Tesorería lo hará del conocimiento de la Dirección de Contraloría para que ésta resuelva lo conducente conforme a la normatividad establecida.

Anexo 3
Lineamientos y tabulador de viáticos

Marco Legal

Ley Orgánica de los Municipio del Estado de Campeche, artículo 144 fracción X, criterios de racionalidad y disciplina presupuestaria como lo indica el artículo 36 fracción VII del Presupuesto de egresos del Municipio de Hopelchén para el ejercicio fiscal 2025 .

Propósito

Regular los lineamientos en lo relativo al proceso de entrega de recursos monetarios y comprobación de los mismos por conceptos de pasajes, viáticos y traslado de personal del H. Ayuntamiento de Hopelchén, en cumplimiento a lo establecido en el Art. artículo 36 fracción VII del Presupuesto de egresos del Municipio de Hopelchén para el ejercicio fiscal 2025.

Alcance

Aplica a todas las personas administrativo que laboran bajo el régimen de servidores públicos del H. Ayuntamiento de Hopelchén.

Definiciones

Comisión: encargo de trabajo temporal y/o extraordinario, otorgado a los servidores públicos, para realizar una actividad o prestar un servicio, relacionado con el desempeño de sus funciones, en un lugar distinto al de su lugar de adscripción o centro de trabajo.

Oficio de Comisión: Documento que formaliza el encargo de trabajo temporal y/o extraordinario, otorgado a los servidores públicos para realizar una actividad o prestar un servicio. Debe contener el nombre de la persona, motivo de la comisión, destino, fecha, hora de salida y retorno.

Pasajes: Gastos que se generan por el medio de transporte utilizado para trasladarse a un lugar distinto al del lugar de su adscripción, en el cumplimiento de la comisión encomendada.

Los pasajes pueden ser:

I. Terrestres; incluyendo el transporte local;
II. Aéreos;

Viáticos: Los gastos realizados por el comisionado, principalmente por concepto de pasajes, alimentación y hospedaje. Así como de manera excepcional, cualquier otro que se llegare a generar en el desempeño de las comisiones.

Servidor Público: Empleado sindicalizado, de confianza o eventual que forme parte del personal administrativo u operativo del H. Ayuntamiento de Hopelchén,

Erogaciones que se pueden efectuar con la asignación de viáticos

Hospedaje: Sólo se podrá efectuar una erogación diaria por concepto de hospedaje, cuando así se requiera.

Alimentación: Los servidores públicos comisionados, podrán registrar dos erogaciones por concepto de alimentos por día de calendario (no incluye propinas registradas en la factura), sin exceder el monto autorizado de viáticos.

Transporte local: Servicio consistente en el traslado del servidor público comisionado a través de autobús, transporte público urbano o de taxi del lugar de origen al lugar de destino de la comisión y viceversa.

Otorgamiento de pasajes nacionales

La compra de boletos de avión deberá ser con la tarifa más baja, previa autorización de la dirección administrativa, única instancia facultada para autorizar los trámites de compra de pasajes aéreos, ya que el gasto por este concepto está sujeto a criterios de racionalidad, austeridad, disciplina presupuestal, así como los principios de acceso a la información y transparencia;

En caso necesario se podrán adquirir pasajes aéreos a través de Internet, realizando el trámite de reembolso correspondiente contando con la disponibilidad presupuestal ante la dirección administrativa.

Los gastos por concepto de viáticos se apegarán a lo establecido a continuación:

Lineamientos

I. Los gastos por concepto de viáticos, deberán apegarse a los lineamientos de austeridad y ahorro, limitándose estrictamente a comisiones de índole oficial y necesaria para el cumplimiento de comisiones específicas derivadas de las funciones y tareas encomendadas, así como las necesarias para el cumplimiento de los objetivos del H. Ayuntamiento de Hopelchén.

II. Sólo pueden otorgarse viáticos al personal en servicio activo. En ningún caso pueden otorgarse viáticos a servidores públicos que se encuentren disfrutando de su periodo vacacional o que cuenten con cualquier tipo de licencia.

III. En caso de requerir hospedaje, se evitará la contratación de hoteles de lujo, salvo causa justificada.

IV. Los servidores públicos que realicen gastos por concepto de viáticos y no cumplan con las presentes disposiciones, deberán reintegrar a la tesorería municipal los recursos asignados.

V. Serán requisitos indispensables que se presente recibo de comisión que expide la dirección administrativa a través del departamento de control vehicular, oficio de comisión y solicitud de viáticos con 48 horas de anticipación a la fecha de la comisión, salvo situaciones imprevistas.

Comprobación

VI. Una vez concluida la comisión, el comisionado integrará la comprobación de los gastos efectuados de la siguiente manera; recibo de comisión, copia del oficio de comisión, comprobación de pasajes con boletos de autobús, combi o en su caso CFDI y XML impreso, información que acredite la participación en el evento que motiva la comisión, documentación comprobatoria de los gastos e informe personal de resultados.

VII. La comprobación de gastos de pasajes, viáticos y demás gastos contemplados se deberá realizar durante un plazo de tres días hábiles contados a partir del término de la comisión.

VIII.No se otorgarán viáticos a servidores públicos que adeuden comprobantes y/o reembolsos por concepto de viáticos de comisiones anteriores, salvo en casos de comisiones continuas.

Anexo 4
Lineamientos de ejecución del apoyo mensual para regidores del H. Ayuntamiento de Hopelchén

Se autoriza el apoyo mensual para gastos diversos de regidores municipales por un importe mensual por Regidor por la cantidad de $5,000.00 (Son: Cinco Mil pesos), el cual se ejecutará en base a lo siguiente:

Beneficiario	Partida	Concepto	Descripción	Porcentaje
Regidor (50%)	2531	Medicinas y productos farmacéuticos	Compra de medicamentos, productos farmacéuticos, etc, de los regidores y sus dependientes económicos, sin que se genere un stock de inventarios. Requisitos mínimos: ✓ Factura. ✓ XML impreso. ✓ Verificación del SAT. ✓ Receta médica.	Hasta el 50% del apoyo mensual.

			✓ Evidencia/Diagnóstico	
	2211	Alimentos del personal	Compra de alimentos en el municipio, en el estado de Campeche y estados vecinos, con motivo de sus actividades, diligencias y comisiones. Requisitos mínimos: ✓ Factura. ✓ XML impreso. ✓ Verificación del SAT. ✓ Evidencia fotográfica/lista de comensales.	Hasta el 50% del apoyo mensual.
	2611	Combustible	Compra de combustible para traslados en el municipio, en el estado de Campeche y estados vecinos, con motivo de sus diligencias y comisiones. Requisitos mínimos: ✓ Factura. ✓ XML impreso. ✓ Verificación del SAT. ✓ Bitácora de combustible.	Hasta el 50% del apoyo mensual.
	4411	Ayudas diversas	Apoyo económico para consultas médicas, estudios médicos generales, análisis clínicos, materiales, accesorios e instrumentos médicos, intervenciones quirúrgicas y otras distintas a medicamentos y productos farmacéuticos, para regidores y/o sus dependientes económicos. Requisitos mínimos: ✓ Factura. ✓ XML impreso. ✓ Verificación del SAT. ✓ Receta médica, estudio, evidencia diagnóstico, o equivalente.	Hasta el 50% del apoyo mensual.

Habitantes del Municipio de Hopelchén (50%)	4411	Ayudas diversas	Apoyo económico a personas de escasos recursos para compra de alimentos en Hopelchén, canasta básica, despensa o similar, hasta por $500.00 pesos por persona. Apoyo económico a personas de escasos recursos para traslado a su comunidad, hasta por $400.00 pesos por persona. Apoyo económico para adultos mayores a 60 años, discapacitados, hasta por $500.00 pesos por persona, presentando copia de su credencial vigente INSEN, INAPAM, credencial DIF, etc, según aplique. Apoyo económico a personas de escasos recursos para gastos funerarios, hasta por $1,500.00 pesos por persona, presentando copia del acta de defunción de su familiar difunto. Apoyo económico a personas de escasos recursos para traslado a hospitales en Campeche y/o Mérida, hasta por $1,500.00 pesos, presentando copia de cita médica, hoja de traslado o su equivalente. Apoyo económico a personas de escasos recursos para compra de medicamentos, consultas médicas, estudios médicos, análisis clínicos, materiales, accesorios e instrumentos médicos e intervenciones quirúrgicas, hasta por el total del importe cotizado, presentando copia de la constancia médica, cotización o factura. Apoyo económico a personas de	Hasta el 100% de apoyo mensual

			escasos recursos para compra de combustible para traslado a hospitales en Campeche, hasta por $1,500.00 pesos por persona, con cita médica u hoja de traslado. Apoyo económico para personas y/o grupos que practiquen actividades artísticas o culturales, hasta por $500.00 pesos por integrante, acreditando la realizar la actividad, según aplique. Los apoyos que se otorguen a personas, instituciones y diversos sectores de la población con propósitos sociales destinados al auxilio o ayudas especiales y que no revistan carácter permanente, distinto a las mencionadas podrán ser catalogados en la partida específica 4411. Requisitos: ✓ Formato de recibo de apoyo económico de Cabildo. ✓ Identificación oficial de beneficiario. ✓ Certificado de defunción (para el caso de apoyos por gastos funerarios). ✓ Receta médica (para el caso de apoyo por medicamentos) con fecha no mayor a un mes de antigüedad. ✓ Hoja de traslado o comprobante de cita médica (para el caso de apoyo por traslado a hospitales) con fecha no mayor a un mes de antigüedad. ✓ Para el caso de apoyos	

			económicos a menores de edad, se requerirá la CURP del menor de edad e identificación oficial del tutor. ✓ En el caso de personas y grupos de personas que realicen actividades relacionadas con el arte, se requiere oficio de solicitud dirigido al H. cabildo.	
	4414	Fomento al deporte	Apoyo económico para deportistas, equipos deportivos, clubes deportivos, hasta por $500.00 pesos por integrante, acreditando practicar un deporte, según aplique. Requisitos mínimos: ✓ Formato de recibo de apoyo económico de Cabildo. ✓ Identificación oficial de beneficiario. ✓ Para el caso de apoyos económicos a menores de edad, se requerirá la CURP del menor de edad e identificación oficial del tutor. ✓ En el caso de equipos y clubes deportivos, se requiere oficio de solicitud dirigido al H. cabildo.	Hasta el 100% de apoyo mensual

	4431	Ayudas a la educación	Apoyo económico para estudiantes, hasta por $500.00 pesos por alumno, con credencial escolar vigente de la institución educativa, según aplique. Apoyo económico para viajes a otro estado con fines educativos, hasta por $1,000.00 pesos por alumno, con credencial escolar vigente de la institución educativa, agenda de la visita, invitaciones, etc, según aplique. Requisitos mínimos: ✓ Formato de recibo de apoyo económico de Cabildo. ✓ Identificación oficial de beneficiario. ✓ Para el caso de apoyos económicos a menores de edad, se requerirá la CURP del menor de edad e identificación oficial del tutor.	Hasta el 100% de apoyo mensual

Proceso de solicitud del Apoyo mensual.

1. El Regidor deberá solicitar mediante oficio su gasto a comprobar en la Dirección Administrativa a partir del primer día hábil del mes que corresponda.
2. La Dirección Administrativa emitirá la orden de pago a la tesorería municipal.
3. La Tesorería Municipal procederá a la elaboración del cheque o transferencia del gasto a comprobar a nombre de Regidor, siempre y cuando el Regidor no tenga comprobaciones pendientes por entregar en la Dirección administrativa.

Comprobación.

1. El Regidor deberá entregar un oficio junto con la comprobación del apoyo mensual en la Dirección administrativa, antes de solicitar un nuevo gasto a comprobar.
2. La Dirección Administrativa realizará el trámite correspondiente para la comprobación del gasto ante la Contraloría Municipal.
3. La Contraloría municipal verificará que los documentos cumplan con los requisitos mínimos de comprobación y turnarlo a la Tesorería Municipal para el adecuado registro contable.

Anexo 5
Tabuladores de viáticos del H. Ayuntamiento de Hopelchén

Tarifa de Viáticos
Mayor de 24 Horas
Cuota diaria en Unidad de Medida yActualización(UMA)

NIVELES DE APLICACIÓN	ZONA I	ZONA II	ZONA III
A) Servidores Públicos Superiores	6 UMA	8 UMA	14 UMA
B) Mandos Medios	5 UMA	7 UMA	13 UMA
C) Resto del Personal	4 UMA	6 UMA	12 UMA

ZONA	MUNICIPIOS
I	Calkiní, Champotón, Hecelchakán, Tenabo y Comunidades Rurales del Municipio de Hopelchen
II	Campeche, Candelaria, Escárcega y Palizada
III	Calakmul y el Carmen. *En el caso de Mérida se aplicará la Tarifa de la Zona III

Tarifa de Viáticos
Menor de 24 Horas
Cuota diaria en Unidad de Medida yActualización(UMA)

NIVELES DE APLICACIÓN	ZONA I	ZONA II	ZONA III
A) Servidores Públicos Superiores	6 UMA	8 UMA	12 UMA
B) Mandos Medios	5 UMA	7 UMA	11 UMA
C) Resto del Personal	3.5 UMA	6 UMA	10 UMA

ZONA	MUNICIPIOS
I	Calkiní, Champotón, Hecelchakán, Tenabo y Comunidades Rurales del Municipio de Hopelchen
II	Campeche, Candelaria, Escárcega y Palizada
III	Calakmul y el Carmen. *En el caso de Mérida se aplicará la Tarifa de la Zona III

Tarifa De Viáticos Nacionales.
Cuota diaria en Unidad de Medida yActualización(UMA)

NIVELES DE APLICACIÓN	ZONA I	ZONA II	ZONA III	ZONA IV
A) Servidores Públicos Superiores	15 UMA	21 UMA	22 UMA	28 UMA
B) Mandos Medios	14 UMA	18 UMA	20 UMA	25 UMA
C) Resto del Personal	13 UMA	16 UMA	17 UMA	23 UMA

TESORERÍA

Zonificación de Entidades de la República Mexicana

ENTIDAD FEDERATIVA	ZONA I	ZONA II	ZONA III	ZONA IV
AGUASCALIENTES		TODO EL ESTADO		
BAJA CALIFORNIA NORTE				TODO EL ESTADO
BAJA CALIFORNIA SUR			RESTO DEL ESTADO	LOS CABOS LORETO
COAHUILA		RESTO DEL ESTADO	PIEDRAS NEGRAS CIUDAD ACUÑA	
COLIMA	RESTO DEL ESTADO			MANZANILLO
CHIAPAS		RESTO DEL ESTADO	TUXTLA GUTIERREZ	TAPACHULA
CHIHUAHUA		RESTO DEL ESTADO		CD. JUAREZ
CD. DE MEXICO			TODA LA CD DE MEXICO	
DURANGO		RESTO DEL ESTADO		
GUANAJUATO		RESTO DEL ESTADO	LEON SAN MIGUEL ALLENDE	
GUERRERO	RESTO DEL ESTADO		TAXCO	ACAPULCO IXTAPA ZIHUATANEJO
HIDALGO	TODO EL ESTADO			
JALISCO	RESTO DEL ESTADO	S.J.LAGOS OCOTLAN	BARRA DE NAVIDAD GUADALAJARA MPIOS. ÁREA METROPOLITANA TLAQUEPAQUE TONALÁ ZAPOPÁN	
MEXICO			MPIOS. ÁREA METROPOLITANA NETZAHUALCOYOTL ATIZ DE ZARAGOZA CUACALCO CUAUTITLAN ECATEPEC NUCALPAN DE J. TLALNEPANTLA TULTITLAN IZCALLI	
MICHOACAN	RESTO DEL ESTADO	MORELIA URUAPAN LAZARO CARDENAS		
MORELOS	RESTO DEL ESTADO	CUERNAVACA		
NAYARIT	RESTO DEL ESTADO		SAN BLAS	

NUEVO LEON		RESTO DEL ESTADO	MONTERREY MPIOS. ÁREAMETROPOLITANA : APODACA GARZA GARCÍA GRAL. ESCOBEDO GUADALUPE SAN NICOLÁS DE LAS GARZA STA CATARINA	
OAXACA	RESTO DEL ESTADO	PTO. ESCONDIDO PTO. ANGEL SALINA CRUZ	OAXACA	
PUEBLA	RESTO DEL ESTADO	PUEBLA TEHUACAN		
QUERETARO		TODO EL ESTADO		
QUINTANA ROO			RESTO DEL ESTADO	CANCUN COZUMEL
SAN LUIS POTOSI	RESTO DEL ESTADO			
SINALOA		RESTO DEL ESTADO		MAZATLAN
SONORA		RESTO DEL ESTADO	AGUA PIETA NACO, CANANEA NOGALES, HERMOSILLO CD. OBREGÓN GUAYMAS BAHÍA KINO BAHÍA SAN CARLOS SAN LUIS RÍO COLORADO	
TABASCO			TODO EL ESTADO	
TAMAULIPAS		RESTO DEL ESTADO	TAMPICO MATAMOROS REYNOSA NUEVO LAREDO	
TLAXCALA	RESTO DEL ESTADO			
VERACRUZ	RESTO DEL ESTADO	VERACRUZ POZA RICA TUXPAN	MINATITLAN COATZACOALCOS	
YUCATAN			TARIFA ESTATAL	
ZACATECAS	RESTO DEL ESTADO	ZACATECAS		

Cuando las comisiones de los servidores públicos del H. Ayuntamiento de Hopelchen se desarrollen en comunidades rurales que no cuenten con establecimientos que expidan comprobantes fiscales por los servicios de alimentación y demás gastos derivados de una Comisión, deberán presentar como parte de la comprobación de gastos el formato “Gastos por Comisión Oficial en Localidades Rurales”, debidamente requisitado, mismo que deberá contener el sello respectivo de la Junta, Agencia o Comisaria en el cual se realizó la comisión.

PURO HOPELCHÉN
Gobierno Municipal 2024-2027

TESORERÍA

CAMPECHE
GOBIERNO DE TODOS

GASTOS POR COMISION OFICIAL EN LOCALIDADES RURALES

NOMBRE:_____
LUGAR DE COMISION: _____
MOTIVO DE COMISION: _____
FECHA: _____

DIA	TIPO DE GASTO	IMPORTE
	TOTAL $	

El comisionado declara bajo protesta de decir verdad, que la localidad rural que visito, no cuenta con prestadores de servicios que expidan comprobantes fiscales, por lo que presenta este desglose de gastos, los cuales no forman parte de ingresos que pudiera percibir.

Comisionado

_____
Nombre, Cargo y Firma

Vo. Bo.

_____
Titular y/o Director

En el caso de los pasajes correspondientes al costo del boleto de autobús o taxi utilizado para trasladar al servidor público comisionadodel lugar de origen al lugar de destino de la comisión y viceversa, en el cual no se puede obtener los comprobantes fiscales, yaque, en la mayoría de los casos, los taxis no expiden boleto de abordaje, presentar como parte de la comprobación de gastos el formato “Relación de Gastos sin Comprobante Fiscal”, debidamente requisitado.

RELACIÓN DE GASTOS SIN COMPROBANTE FISCAL

NOMBRE:_____
LUGAR DE COMISION: _____
MOTIVO DE COMISION: _____
FECHA: _____

DIA	TIPO DE GASTO	IMPORTE
	TOTAL $	

El comisionado declara bajo protesta de decir verdad, que no le fue posible obtener comprobantes fiscales, por lo que presenta este desglose de gastos, los cuales no forman parte de ingresos que pudiera percibir.

Comisionado
Nombre, Cargo y Firma

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. -El presupuesto de egresos municipal deberá ser publicado en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

ARTÍCULO SEGUNDO. - El presente Decreto entrará en vigor el día primero de enero del año 2025 previa publicación en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

ARTÍCULO TERCERO.- El municipio de Hopelchén, Campeche, elaborará y difundirá a más tardar 30 días naturales siguientes a la promulgación del presente decreto, en su respectiva página de Internet el presupuesto ciudadano con base en la información presupuestal contenida en el presente decreto, de conformidad con el artículo 62 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con la Norma para la difusión a la ciudadanía de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

ARTÍCULO CUARTO. - El municipio de Hopelchén, Campeche, elaborará y difundirá a más tardar 15 días naturales siguientes a la promulgación del presente decreto, en su respectiva página de Internet el calendario de presupuesto de egresos con base mensual con los datos contenidos en el presente decreto, en el formato establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable mediante la Norma para establecer la estructura del Calendario del Presupuesto de Egresos base mensual.

ARTÍCULO QUINTO. -Dado las fechas de emisión del presente decreto, el saldo de la deuda pública al 30 de noviembre de 2025 pudiera sufrir modificaciones, las cuales se reflejarían en el Estado analítico de la deuda y otros pasivos, contenido en la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2023.

ARTÍCULO SEXTO.- Se autoriza a la Tesorería Municipal realizar las modificaciones al Presupuesto de Egresos del Municipio de Hopelchén, derivados de la revisión salarial para el personal del Municipio de Hopelchén, en cumplimiento a las disposiciones federales en materia de sueldos, retenciones, y aportaciones de seguridad social para el mismo personal, de acuerdo con el Capítulo I del Título IV de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, así como de derechos y de aprovechamientos por parte del Gobierno Federal; la Ley del Seguro Social, entre otras.

ARTÍCULO SEPTIMO.- Se autoriza a la Tesorería Municipal a realizar las modificaciones necesarias al Presupuesto de Egresos, derivadas de: los incrementos o reducciones de participaciones, aportaciones, otras transferencias y convenios federales y estatales, o de ingresos de gestión o extraordinarios, a los establecidos en la Ley de Ingresos del Municipio de Hopelchén para el ejercicio fiscal 2025 ; el dinero en efectivo existente, resultado de ejercicios anteriores en la hacienda pública municipal; para cubrir las erogaciones por transferencias a fondos federales y a la Tesorería de la Federación o al Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, por las operaciones de ejercicios anteriores; acuerdos del H. Ayuntamiento; de las acciones que contribuyan al saneamiento financiero del Municipio de Hopelchén, entre ellas cobertura de tasa de interés, pagos anticipados, calificación crediticia; la afectación a la cuenta de resultados de ejercicios fiscales anteriores o al clasificador por

objeto de gasto relativo a sentencias y resoluciones por autoridad competente, derivada de los actos administrativos, actos de fiscalización, autocorrecciones, pliegos o cédulas de observaciones, resoluciones de autoridades competentes y los medios de defensa interpuestos contra el Municipio de Hopelchén. De lo anterior se procurará mantener en todo momento el equilibrio presupuestal.

ARTÍCULO OCTAVO. - Se autoriza al Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Hopelchén, realizar todas las diligencias administrativas necesarias con el objeto de tramitar la publicación del Presupuesto Anual de Egresos del Municipio Libre de Hopelchén para el ejercicio fiscal del año 2025, en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO NOVENO. - De conformidad con los capítulos del gasto asignadas en este presupuesto se instruye al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Hopelchén, elaborar su respectivo presupuesto, observando en todo momento el marco jurídico aplicable y las disposiciones establecidas en el presente Presupuesto Anual de Egresos del Municipio Libre de Hopelchén para el ejercicio fiscal del año 2025.

ARTÍCULO DÉCIMO. - Insértese el libro de Reglamentos, Acuerdos y demás disposiciones del H. Ayuntamiento del Municipio de Hopelchén.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. - Se derogan todas las disposiciones reglamentarias municipales que se opongan al contenido del presente acuerdo.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. - Se autoriza al secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Hopelchén, expedir copia certificada del presente acuerdo, para los fines legales correspondientes.

Dado en el Ayuntamiento del Municipio de Hopelchén, a los 18 días del mes de diciembre del año 2024.